

**13.3 ABSOLUCION DE CONSULTAS
(CIRCULARES)**


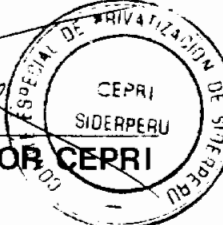


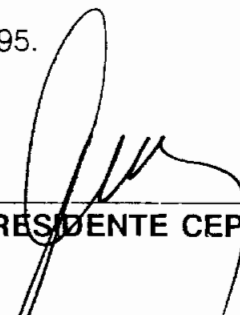
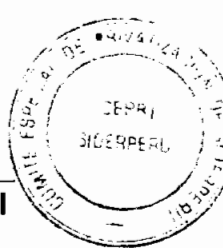
Lima, 05 de Julio de 1995
CESI (05.07.95) E-1117

CIRCULAR Nº 001		
DE (FROM)	:	CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	:	A TODOS LOS POSTORES
REF	:	PRÓRROGA DE FECHAS DEL CRONOGRAMA, ANEXO "G" DE LAS BASES.

El nuevo Cronograma considera las siguientes fechas y plazos:

- Venta de Bases : Hasta el 26-07-95.
- Uso del Data Room : Hasta el 11-08-95.
- Período de Consultas : Hasta el 25-08-95.
- Comentarios al Contrato : Hasta el 04-08-95.
- Entrega de la Versión Final del Contrato : 11-08-95.
- Entrega de Ofertas : 11-09-95.
- Buena Pro : 25-09-95.
- Firma del Addendum : 03-10-95.
- Perfeccionamiento y Plazo de pago : Hasta el 27-10-95.



COORDINADOR CEPRI



PRESIDENTE CEPRI



VICE PRESIDENTE CEPRI



MIEMBRO CEPRI



Lima, 05 de Julio de 1995
CESI (05.07.95) E-1119

CIRCULAR N° 002

DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES
REF : ABSOLUCION DE CONSULTAS.

PREGUNTA N° 1: Explicar los alcances del estudio especial que se hace referencia en la cláusula 8.1 Anexo A.

RESPUESTA: En este caso se trata de un análisis que permita certificar que el nuevo propietario ha realizado las inversiones que figuran en los estados Financieros de cada fin de año y que en forma acumulativa le permitirán cumplir el "Compromiso de Inversión" de US\$ 30 millones a valores constantes en el plazo establecido. Así mismo se verifica que las inversiones se han aplicado de acuerdo a los conceptos que se especifican en la Bases (Anexo "I").

PREGUNTA N° 2: ¿ Cuándo van a indicar el precio base ?

RESPUESTA: El Precio Base será aprobado por la COPRI y divulgado en un plazo razonable antes de la Presentación de Ofertas.

PREGUNTA N° 3: ¿ Cómo será la participación de los trabajadores en el pago por la diferencia con el Capital de Trabajo que hubiere a la fecha de cierre ?

RESPUESTA: El postor oferta por el 100% de las acciones de SIDERPERU; el precio ofertado se ajustará por la diferencia del capital de trabajo que hubiere a la fecha del cierre.
Como resultado de tal ajuste se determinará el valor total del 100% de las acciones. El postor ganador asumirá el pago que corresponda al porcentaje que finalmente adquiere luego de que los trabajadores deciden la porción que se adjudican hasta un máximo del 10%.



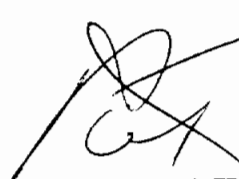




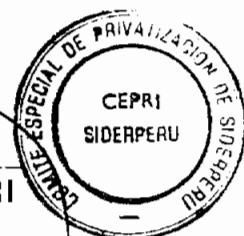
PREGUNTA N° 4:

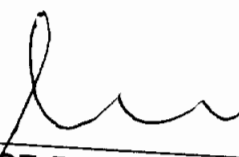
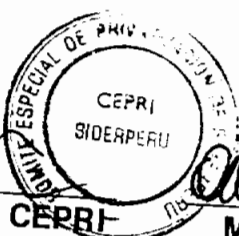
De acuerdo a los Estatutos de SIDERPERU, 2 directores son nombrados por la Región dei Santa, solicitamos que SIDERPERU cambie ese Estatuto indicando que los Directores serán nombrados exclusivamente por la Junta General de Accionistas.

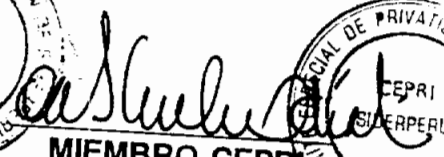

RESPUESTA:

Una vez transferida la empresa al Sector Privado, cambia su Status Legal, en cuyo caso el nuevo propietario podrá modificar totalmente el estatuto de acuerdo a la Ley de Sociedades Mercantiles y otros dispositivos legales aplicables,.

 
COORDINADOR CEPRI

 
PRESIDENTE CEPRI

 
VICE PRESIDENTE CEPRI

 
MIEMBRO CEPRI



Lima, 06 de Julio de 1995
CESI (06.07.95) E-1128

CIRCULAR N° 003		
DE (FROM)	:	CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	:	A TODOS LOS POSTORES
REF	:	ABSOLUCION DE CONSULTAS A LAS BASES.

- PREGUNTA N° 1:** a) ¿ Cómo valorizará el CEPRI las acciones de SIDERPERU al momento de exigir la prenda de las acciones por el monto financiado ?
- b) Agradeceremos se sirvan aclarar exactamente como se obtendrá el valor de la prenda. Entendemos que el 125 % del valor financiado equivale a la aplicación de dicho porcentaje sobre el monto en dólares a financiarse, por lo que la prenda deberá constituirse sobre acciones que totalicen su monto teniendo como referencia para calcularlo el valor total ofertado por el postor ganador. Agradeceremos nos confirmen que ello es cierto.

RESPUESTA: El porcentaje de acciones en prenda se calculará de la siguiente manera:

Ejemplo (Cifras irreales)

PRECIO TOTAL DE COMPRA		VALOR PRESENTE
Efectivo	30	30
Pago Diferido	100 (Tasa de Descuento x %)	39
Papeles Deuda	60	29
	Total valor presente	98



... continua


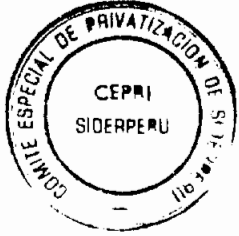




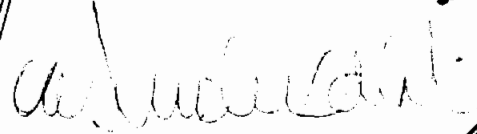
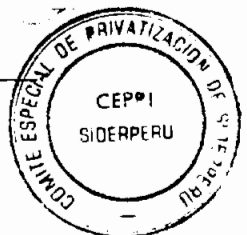
Proporción del pago diferido
respecto al valor total: $39/98 = 0.398$

Porcentaje de
acciones en prenda: $0.398 \times 125 \% = 49.75\%$



COORDINADOR CEPRI



PRESIDENTE CEPRI


VICE PRESIDENTE CEPRI


APMANDO ECHFANDIA
M I E M B R O




Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E-1185

CIRCULAR N° 004	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF.	: CRONOGRAMA DE PRIVATIZACION. PUNTO 5.10 DE LAS BASES DE SUBASTA.

El CEPRI-SIDERPERU ha acordado ampliar los plazos del Cronograma a fin de avanzar en la solución de los siguientes aspectos que han sido motivo de consulta de varios postores:

- a. Aspectos de Saneamiento Ambiental.
- b. Abastecimiento de Energía Eléctrica.
- c. Saneamiento Legal.
- d. Implementación de la Asunción de Deuda por el Estado.

El nuevo Cronograma considera las siguientes fechas y plazos:

- Periodo de Consultas : Hasta el 25-08-95.
- Comentarios al Contrato : Hasta el 01-09-95.
- Entrega de la Versión Final del Contrato : 22-09-95.
- Entrega de Ofertas : 30-10-95.
- Buena Pro : 17-11-95.
- Firma del Addendum : Hasta el 29-11-95.
- Perfeccionamiento y Plazo de pago : Hasta el 15-12-95.

Nota: Adicionalmente el Data Room estará disponible después de vencido el plazo de consultas, sólo para atender información adicional, hasta el 13-10-95.



PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**
VICE PRESIDENTE CEPRI **MIEMBRO CEPRI**



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1192

CIRCULAR N° 005



DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES
REF : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

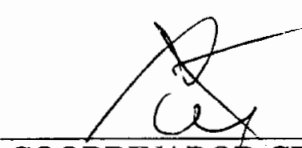

PREGUNTA N° 1.- ACÁPITE 2.12.- (ANEXO "A" - CONTRATO)


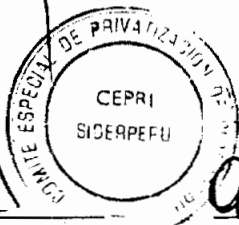
Existe una contradicción entre lo establecido en el punto 10.2 de las bases y este acápite en cuanto al valor de las acciones a ofertarse a los trabajadores. En el primer caso se señala que COPRI fijará el precio en relación al precio pagado por LOS COMPRADORES mientras que en el contrato, el valor se encuentra preestablecido. Por otro lado, consideramos que es incorrecta la utilización de la frase "pagado por el postor adjudicatario" pues a la fecha en la que se haga la oferta a los trabajadores el precio no habrá sido aún cancelado; sugerimos utilizar la frase "ofertado por el postor adjudicatario".

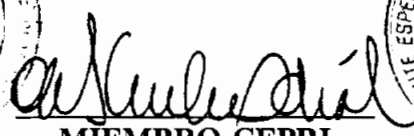
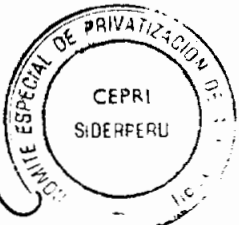
RESPUESTA:

El CEPRI y la COPRI fijarán el precio que pagarán los trabajadores por cada acción; el cuál no será mayor que el pagado por el postor adjudicatario y solamente es de aplicación para el efecto de su recompra, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7.3 del Contrato.



PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI



VICE PRESIDENTE CEPRI



MIEMBRO CEPRI



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1193

CIRCULAR N° 006	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA N° 1.- CLÁUSULA QUINTA.- (ANEXO "A" - CONTRATO)

Se ha fijado una forma de pago que contempla tres modalidades, dos de las cuales tienen montos pre-establecidos. Deseamos se nos informe si los postores se encuentran obligados a ceñirse estrictamente a estos montos o si es posible, por ejemplo efectuar un pago al contado mayor al señalado. De aceptarse pagos mayores les agradeceríamos indicarnos si en el caso de empate entre dos postores que ofrecieron el mismo precio de compra total, quien hubiese ofertado un precio mayor al contado sería considerado como ganador.

RESPUESTA:

El CEPRI informará oportunamente 'El Precio Base', el que contendrá:

i) Estructura, ii) Montos de Pagos Fijos y iii) Monto mínimo del rubro que definirá al ganador. Los postores no podrán optar por otras alternativas.



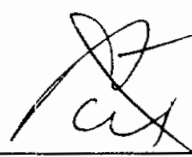


PREGUNTA N° 2: ACÁPITE 5.4.- (ANEXO "A" - CONTRATO)

"Entendemos que la oferta que efectuaremos los postores será por el 100% de Las Acciones, deduciéndose posteriormente de ella el valor de Las Acciones adquiridas por los trabajadores. En consecuencia, la última parte de este acápite debe ser eliminada en la parte en que empieza con "...luego de haber deducido..." y reemplazada por el siguiente párrafo:

"...tomando como base el 100% de Las Acciones. Dicho precio se reducirá en función al numero de Acciones compradas por los trabajadores multiplicadas por el valor por acción ofertado por LOS COMPRADORES".

RESPUESTA:

La decisión de los trabajadores se reflejará como un porcentaje (%) independiente de la modalidad y el precio que paguen por acción. En consecuencia el monto a pagar por el "postor adjudicatario" será el resultante de reducir del 100% ofertado, el porcentaje tomado por los trabajadores (%), el cual ~~será~~ ^{será} comunicado al postor antes de la suscripción del Addendum.

PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1194

CIRCULAR N° 007	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.


PREGUNTA N° 1.- NUMERAL 6.2.2.- (ANEXO "A" - CONTRATO)

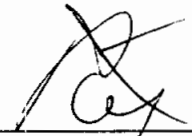
Con relación a las formalidades del pago nos interesa conocer lo siguiente:

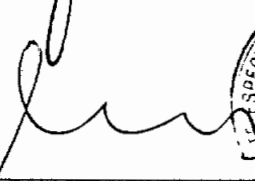
- a) Qué modalidad se utilizará para efectuar el pago al contado (transferencia bancaria, cheque de gerencia, etc.)
- b) Si en la Fecha de Cierre deberán entregarse las letras de cambio debidamente aceptadas por LOS COMPRADORES.
- c) De cuál de los montos se deducirá el valor de las acciones adquiridas por los trabajadores.


RESPUESTA:


- a) Cheque de Gerencia de Banco Local.
- b) Es Correcto; deberán entregarse las letras debidamente aceptadas por los Compradores.
- c) Las acciones adquiridas por los trabajadores se deducen como porcentaje (%) del monto total de 100% ofertado por el postor.

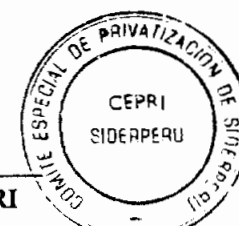

PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI



VICE PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI











Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1195

CIRCULAR N° 008

DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES
REF : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA N°1: ACÁPITE 7.2.- SEGUNDO PÁRRAFO (ANEXO "A" - CONTRATO)

Se establece que de resolverse el contrato con el operador siderúrgico se deberán tomar los servicios de un nuevo operador en un plazo máximo de un mes. Sin embargo en el ultimo párrafo de la sección 7.3.4 c) de las bases se señala que este plazo es de tres meses. Agradeceremos aclarar cuál de los plazos es válido.

RESPUESTA:

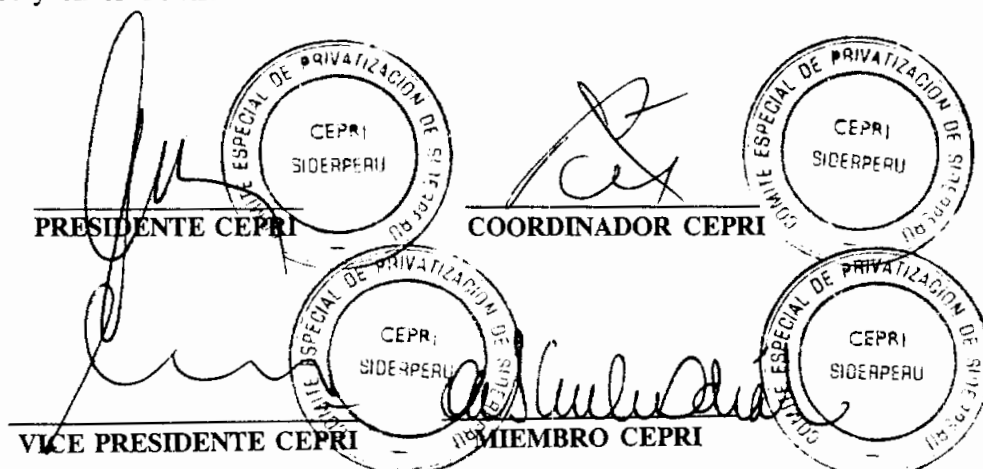
Prevalece el plazo de 3 meses señalado en 7.3.4 c) de las Bases.

PREGUNTA N° 2: ACÁPITE 10.2.- (ANEXO "A" - CONTRATO)

En este acápite LOS COMPRADORES declaran haber revisado entre otros, los activos y equipos existentes en SIDERPERU, sin embargo los postores no tienen ninguna garantía de que dichos activos se encontraran en la Empresa en la Fecha de Cierre. Creemos que para otorgar las seguridades mínimas a los postores debe anexarse al contrato una lista de activos, la misma que en la Fecha de Cierre servirá para verificar que los activos se encuentran en la Empresa, según nuestro comentario al acápite 5.2.

RESPUESTA:

El CEPRI entregará con la versión final del contrato, la relación de activos fijos existentes a dicha fecha y que son materia de la venta, la que servirá de base para los ajustes previstos en las Bases y en el Contrato.



PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**
VICE PRESIDENTE CEPRI **MIEMBRO CEPRI**



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1196

CIRCULAR N° 009

DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES
REF : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA N° 1: ACÁPITE 7.3.- (ANEXO "A" - CONTRATO)

Entendemos que la obligación de inscribir en bolsa de las acciones de los trabajadores sólo es valida en la medida en que así sea solicitado por ellos. Deseamos confirmar lo anterior, así como si existirá un porcentaje mínimo de acciones que habrán de adquirir los trabajadores para proceder a inscribir las acciones en bolsa. Debemos hacerles notar que de acuerdo con el artículo 273 de la Ley del Mercado de Valores se requiere un 25% de las acciones como inscripción mínima en bolsa y que estas sean de una nueva serie o clase. Por favor aclarar si esta norma ha sido tomada en cuenta al incluirse esta obligación o en todo caso como debe de cumplirse. Entendemos que de no inscribirse las acciones en bolsa, la única obligación del comprador será recomprar las acciones a quienes lo soliciten.

RESPUESTA:

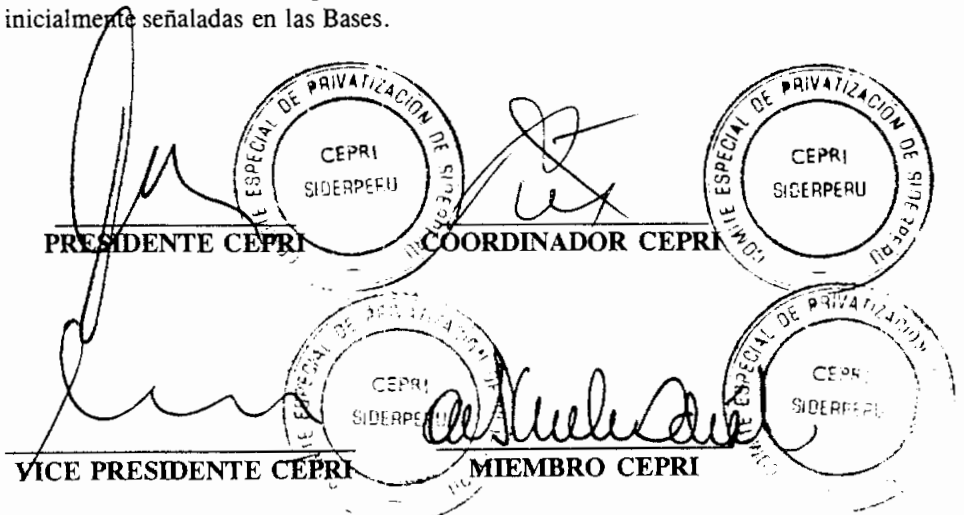
El postor adjudicatario tiene la opción de inscribir las acciones de la Empresa (SIDERPERU) en la Bolsa de Valores de Lima, lo que permitirá que los trabajadores negocien libremente sus acciones. De no optar por dicha opción debe comprar las acciones que los trabajadores deseen vender dentro de los dos años siguientes al día de cierre. El valor a pagar por el propietario será el mismo que pagaron por ellas los trabajadores.

PREGUNTA N° 2: ACÁPITE 6.1.- (ANEXO "A" - CONTRATO)

En el Contrato se establece que la Fecha de Cierre se realizará el 25 de Agosto de 1995 a diferencia de lo mencionado en el resumen ejecutivo, en el punto 11.1 de las Bases y en el Cronograma en los que se establece como posibilidades que el cierre se efectuó entre el 25 de Agosto y el 22 de Setiembre. Agradeceremos se aclare el momento exacto en que ocurrirá el cierre.

RESPUESTA:

Mediante nuestra circular 004 se ha comunicado a los postores las nuevas fechas del cronograma actualizado, lo que modifica las fechas inicialmente señaladas en las Bases.



PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**
VICE PRESIDENTE CEPRI **MIEMBRO CEPRI**



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1197



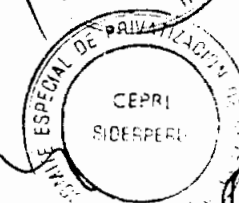
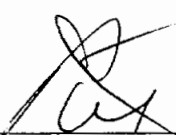

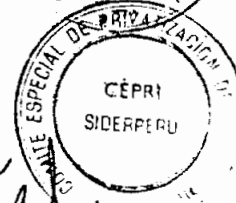
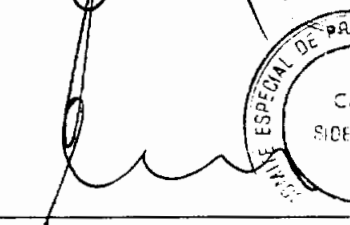
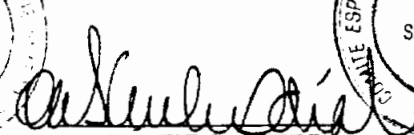
CIRCULAR N° 010	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA N° 1: ACÁPITE 2.3.(Anexo "A" - Contrato).

Se establece que el capital de SIDERPERU al 10 de Junio de 1993 es de S/. 53'739,517.00 dividido en 53'739,517 acciones. Nos interesa confirmar que este número de acciones es el que se pondrá a la venta y que, por lo tanto, no existirán aumentos de capital posteriores. Se efectúa esta consulta pues es sabido que se viene discutiendo con el Ministerio de Economía y Finanzas la capitalización de las deudas de SIDERPERU con diversas entidades estatales y otras según manifestado por CEPRI a los postores. De ser eso cierto, deseamos se nos informe si dicho aumento se perfeccionará antes de la transferencia a fin de incluir a las nuevas acciones dentro del paquete puesto en venta.

RESPUESTA:

Con fecha 05 de los corrientes fue publicado el D.S. N° 119-95-EF que decreta la asunción de deudas de SIDERPERU con el Estado al 31 de Mayo de 1995. Esto determinará la emisión de acciones a valor nominal de S/. 1.00; la capitalización correspondiente será dispuesta por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Este trámite será perfeccionado antes de la transferencia. El 100% de acciones declaradas en venta, incluyen estas nuevas acciones, así como el capital adicional en libros corregido por el Resultado por Exposición a la Inflación (REI) neto de pérdidas acumuladas.

 PRESIDENTE CEPRI	 	 COORDINADOR CEPRI	 
 VICE PRESIDENTE CEPRI	 MIEMBRO CEPRI		



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1198

CIRCULAR N° 011	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA 1: Numeral 8.1.2 (Anexo "A" Contrato).

La Cláusula 8.1.2 del Contrato establece la obligación de los compradores de contratar un examen especial de cumplimiento del compromiso de inversión al 31 de Diciembre de cada año; y la Carta Compromiso de Inversión (Anexo "I"), en su último párrafo, señala también que los compradores están sujetos a una verificación anual del compromiso de inversión.

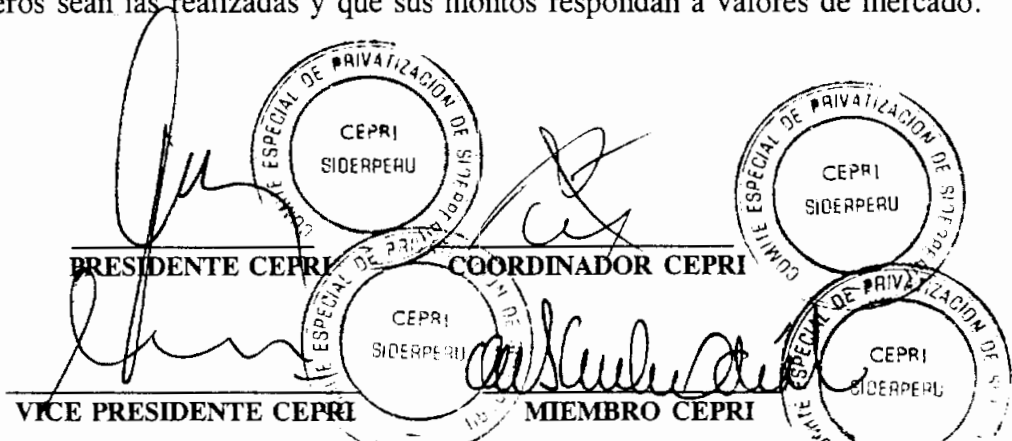
Entendemos que la periodicidad anual está referida a la verificación, pero no al compromiso de inversión. En otras palabras, si bien cada año debe realizarse un examen para conocer cuánto se ha invertido durante el ejercicio transcurrido, esto no significa que los compradores tengan que invertir todos los años. En verdad, los compradores deben realizar la inversión en los momentos óptimos de acuerdo a una serie de factores operativos de la empresa, lo que puede suceder con diferentes periodicidades, no necesariamente anuales; sin perjuicio de que al término de los siete años deba haberse efectuado la inversión total comprometida de US\$ 30 millones.

Consultamos si esta interpretación es correcta y, por consiguiente, mientras las verificaciones son anuales, la inversión puede realizarse en las oportunidades que los compradores consideren más convenientes dentro del plazo de 7 años.

RESPUESTA:

El Compromiso de Inversión por un total de US\$ 30 millones no establece un cronograma anual de inversión, por lo cual queda a criterio y conveniencia del nuevo propietario establecer este programa.

El examen especial de control es para verificar que las inversiones que se registren en los estados financieros sean las realizadas y que sus montos respondan a valores de mercado.



PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**

VICE PRESIDENTE CEPRI **MIEMBRO CEPRI**



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1199

CIRCULAR N° 012	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.



PREGUNTA 1: Numeral 4.1.2 (Bases de Subasta).


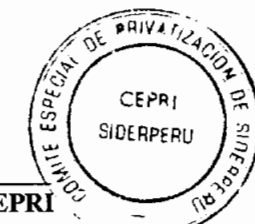
En caso de que el postor sea un Consorcio y, por consiguiente, presente el Anexo 'B' sobre Acuerdo de Conformación del Consorcio, consultamos si este anexo deja de tener vigencia y pierde todo efecto legal desde el momento en que el Consorcio se constituya en Empresa conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1.2 de las Bases y ceda a ésta su posición contractual.

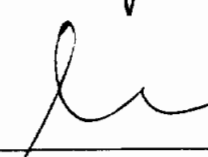
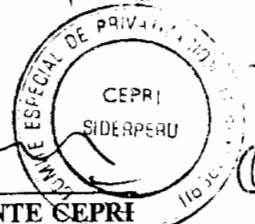
La consulta va dirigida además a que se nos confirme que, producida la cesión de posición contractual y siendo en adelante la nueva empresa la única responsable de las obligaciones asumidas por la compra de las acciones, las responsabilidades de cada uno de los miembros del Consorcio, establecidas en el acápite 6.2 del Anexo 'B' dejan de existir respecto de quienes fueron miembros del Consorcio, quedando éstos liberados de todo compromiso, obligación o responsabilidad.

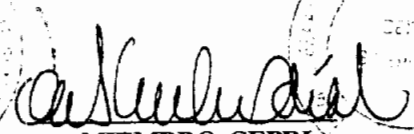

RESPUESTA:

La presentación inicial de la oferta como Consorcio y la constitución como empresa para los efectos de contrato, no cambia el espíritu del compromiso, que es el de conformar un grupo empresarial confiable, serio y capaz de conducir el negocio siderúrgico a satisfacción del Estado Peruano. Una vez que todo el pago se haya materializado ésta nueva empresa podrá efectuar todos los cambios que le franquea la ley peruana.



PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI



VICE PRESIDENTE CEPRI



MIEMBRO CEPRI



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1200

CIRCULAR N° 013	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA 1: Acápite 5.3 (Bases de Subasta).

¿ Es obligatorio a los Postores el "Acceso al Data Room" a que se refiere el artículo 5.3 de las "Bases de Subasta de Siderperú" o el mismo es facultativo ?

RESPUESTA:

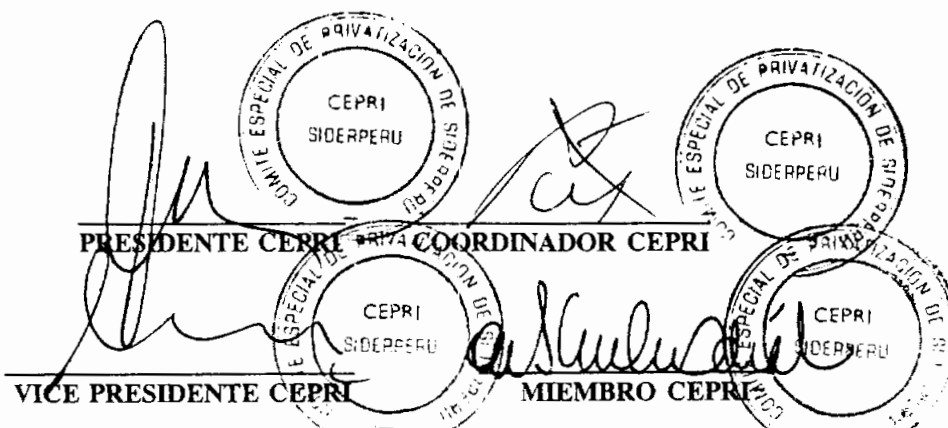
El acceso al Data Room es parte de las facilidades y compromisos del vendedor de ofrecer a los postores la información que les permitirá realizar un cabal 'Due Dilligence'. Si, no obstante el suficiente tiempo otorgado a este efecto no se hace uso del Data Room, queda demostrado que el postor no lo requiere; sin embargo para cumplir con las formalidades del caso, el postor deberá remitir una comunicación notarial señalando claramente su decisión de no utilizar esta facilidad, liberando al Vendedor de toda responsabilidad, a este respecto.

PREGUNTA 2: Acápite 8.2 (Anexo "A" - Contrato).

¿Existe la posibilidad de que el eventual ganador de la Subasta independice o divida el inmueble en distintas unidades inmobiliarias manteniendo la propiedad de todas ellas, a fin de facultar la posibilidad de gravar en forma parcial el inmueble?

RESPUESTA:

El hecho de gravar parcial o totalmente el inmueble mientras el postor adjudicatario, tenga alguna deuda con el Vendedor, está claramente limitado en el Acápite 8.2 del Contrato.



PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**
VICE PRESIDENTE CEPRI **MIEMBRO CEPRI**



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1201

CIRCULAR Nº 014	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

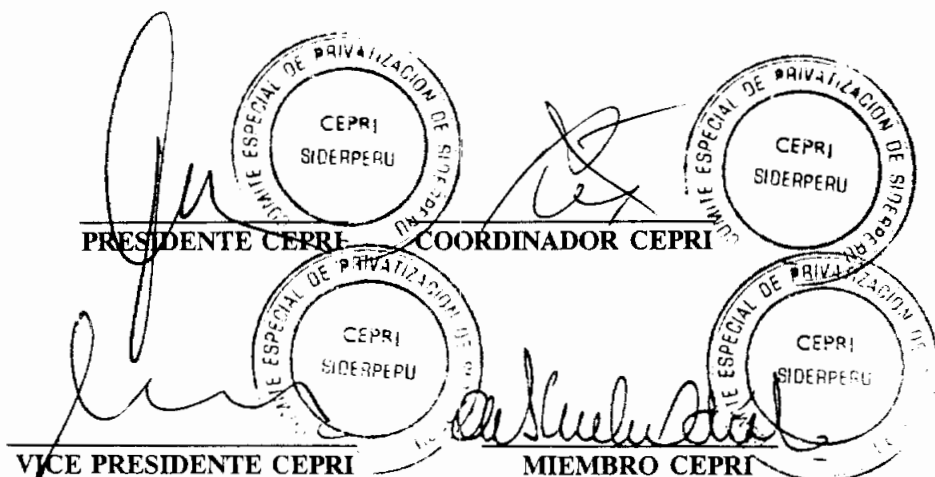
PREGUNTA 1: Acápite 8.2 (Anexo "A"- Contrato).

Quisiéramos que nos aclaren el concepto de "Operación: Marcha Integral del Complejo"

- a) Significa que el operador necesariamente tiene que operar directamente todas las unidades productivas durante 7 años; o
- b) Que manteniendo la propiedad y la operación, pueda mediante un contrato de servicios u otra modalidad que no signifique enajenación , contratar para que terceros operen una determinada unidad productiva.

RESPUESTA:

Los Compradores, pueden contratar a terceros, para que operen, gerencien, asesoren, etc., cualquiera de las unidades, siempre que conserve la propiedad y no enajene ni comprometa en forma alguna los activos comprendidos en dichas unidades mientras mantenga saldo deudor alguno con el vendedor; esta opción no sustituye la obligación de contar con operador siderúrgico de acuerdo al Acápite 4.2 de las Bases de Subasta.



PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**

VICE PRESIDENTE CEPRI **MIEMBRO CEPRI**



Lima, 10 de Agosto de 1995
CESI (10.08.95) E- 1202

CIRCULAR N° 015	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA 1:

Según parece entenderse del Contrato y de las Bases, el valor de las acciones sobre las cuales los trabajadores ejerciten su opción de compra se deducirá de la parte del precio al contado ofertado por el postor ganador; lo que parece natural y razonable.

Sin embargo, dado que no se señala en ninguna parte que ello será así, solicitamos una confirmación de esta interpretación.

RESPUESTA:

(Versión A)

El porcentaje (%) de acciones adquiridas por los trabajadores determinará el factor a aplicar a cada rubro de la estructura del precio para determinar el monto de cada uno de ellos.

Ej. Oferta por 100% : US \$ 175 MM
Adquirido por los trabajadores : 6%
Factor Resultante (100 - 6) / 100 = 0.94

Aplicación: Efectivo: US \$ 25 MM x 0.94 = US \$ 23.50 MM
Diferido: US \$ 90 MM x 0.94 = US \$ 84.60 MM
Papeles : US \$ 60 MM x 0.94 = US \$ 56.40 MM

TOTAL : US \$ 164.50 MM
=====



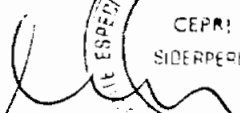

PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**
VICE PRESIDENTE CEPRI **MIEMBRO CEPRI**






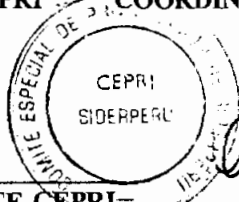
Lima, 22 de Agosto de 1995
CESI (22.08.95) E-1236


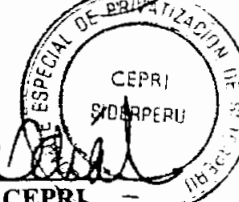
CIRCULAR N° 016	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: DEUDA CON LA CAF.

Se comunica a ustedes que por acuerdo del CEPRI-SIDERPERU la deuda actual de la Empresa con la Corporación Andina de Fomento (CAF) será cancelada por SIDERPERU, antes de la transferencia de la Empresa; en consecuencia el postor adjudicatario queda liberado de este compromiso.



PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI



VICE PRESIDENTE CEPRI



MIEMBRO CEPRI



Lima, 22 de Agosto de 1995
CESI (22.08.95) E-1237

CIRCULAR N° 017	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

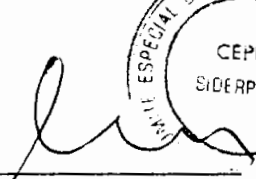
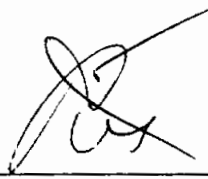


PREGUNTA N° 1.- ACÁPITE 4.3 POSTORES (BASES DE SUBASTA)

En el punto 4.3 POSTORES (Pág.2) se indica que tratándose de consorcios, bastará que uno de sus integrantes que adquiera las Bases, cumpla con los requisitos previstos en 4.2 y su participación no sea menor del 20%.

Del texto parece desprenderse que el consorciado que compre las bases debe ser el operador siderúrgico. Debe aclararse que esto no es así.

RESPUESTA:

Tratándose de consorcios bastará que uno de sus integrantes adquiera las Bases. Dentro del Consorcio el Operador Siderúrgico (Definido en el Acápite 4.2) deberá tener una participación no menor del 20%.

 PRESIDENTE CEPRI	 COORDINADOR CEPRI
 VICE PRESIDENTE CEPRI	 MIEMBRO CEPRI



COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION
Lima, 22 de Agosto de 1995
CESI (22.08.95) E-1238

CIRCULAR N° 018		
DE (FROM)	:	CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	:	A TODOS LOS POSTORES
REF	:	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA N° 1: ACÁPITE 2.3 (BASES DE SUBASTA)

Agradeceremos ampliar la información del acápite 2.3 de las Bases fijando claramente el alcance de los inmuebles excluidos de la Subasta de SIDERPERU; además les solicitamos a ustedes nos indiquen los valores con los que dichos activos han sido considerados en el balance auditado al 31 de diciembre de 1994.

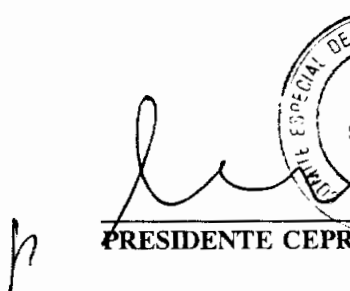
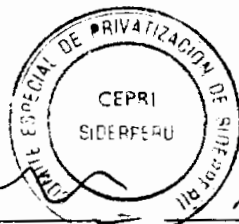
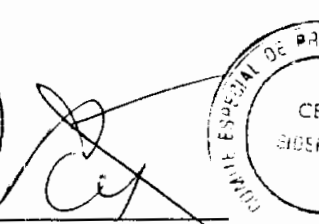
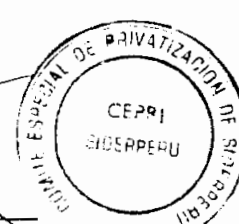
RESPUESTA:

Están excluidos de la Subasta los siguientes inmuebles y sus valores están expresados en nuevos soles según el Balance al 31.12.94:

INMUEBLE	DESCRIPCIÓN AT: Area de Terreno. AC: Area Construida.	VALOR
1. PLANTA DE CAL N°3.	Carretera Panamericana Norte, Chimbote. AT:30,012 m2 / AC: 376.88 m2	238,250
2. URBANIZACIÓN LA CALETA:		
a. CASAS Y TERRENOS. ^{*1}	Uso trabajadores.	3'305,145
b. CLUB DE LA CALETA.	Zona de esparcimiento.	193,466
3. CLUB DEPORTIVO.	Esq. Calle A. Ugarte con C. de los Heros, Chimbote. AT: 144.50 m2	4,324
4. VIVERO FORESTAL.	Panamericana Norte s/n AT: 402,256 m2	427,977
5. TERRENO DE 800,000 M2.	Km. 434 Panamericana Norte, Chimbote. AT: 797,078 m2	69,031
6. FUNDO GUADALUPITO.	Parcela 10066 Dist. Guadalupito, La Libertad. AT: 21,900 m2 AC: 70 m2	18,381
7. EDIFICIO MARCO	Av. Arica 1011-1017 Breña, Lima AT: 450.18 m2 AC: 1,493 m2	54,785

*1 Excepto las casas asignadas a la **Presidencia** Las Orquídeas Casa N°18, **Gerencia General** Las Orquídeas Casa N°17, **Casa de Huéspedes** Jirón Los Pinos 100-102 y la **Casa de Solteros** Las Casuarinas Mza D Lote 1 N°502, que serán transferidas en propiedad al Comprador de SIDERPERU.

NOTA: La relación de Activos Fijos que se incluyen en la Subasta de SIDERPERU será entregada con la versión final del Contrato.

PRESIDENTE CEPRI COORDINADOR CEPRI



Lima, 22 de Agosto de 1995
CESI (22.08.95) E-1239


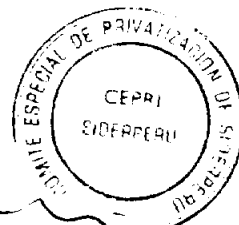
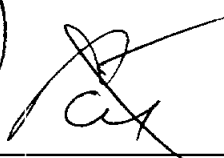
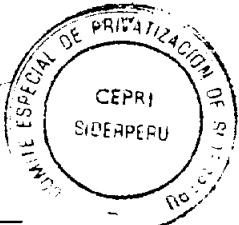
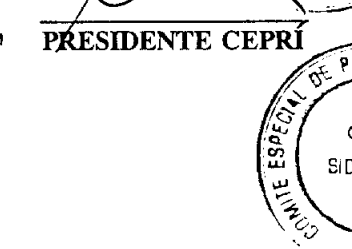
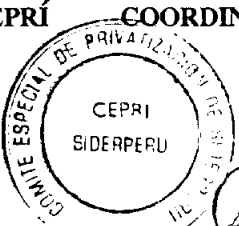
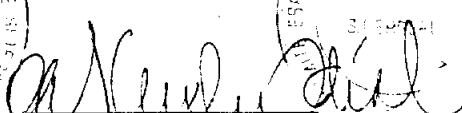
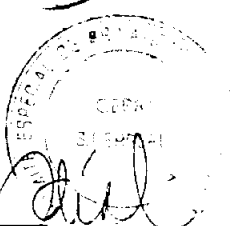
CIRCULAR N° 019	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA N° 1: ACÁPITE 9.1.- (ANEXO "A" - CONTRATO)

Agradecemos nos proporcionen el texto que deberá tener la carta fianza a que se refiere este acápite.

RESPUESTA:

Acompañamos texto de carta fianza de fiel cumplimiento. (ver anexo)

  PRESIDENTE CEPRI	  COORDINADOR CEPRI
  VICE PRESIDENTE CEPRI	  MIEMBRO CEPRI

**MODELO DE FIANZA BANCARIA O
STAND - BY LETTER OF CREDIT**

Lima, de de 1995

Señores

Inversiones COFIDE S.A.

Ref: Carta Fianza Vcto

De nuestra Consideración:

Por medio de la presente comunicamos a Uds., que por encargo de, nos constituimos en sus fiadores irrevocables, solidarios e incondicionales, hasta por millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USA), que corresponde al 20% del monto total financiado, en garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del Contrato de Compra Venta de % de las acciones de la Empresa Siderúrgica del Perú **SIDERPERU**.

Respecto a la presente fianza, el Banco renuncia a invocar beneficio de excusión y la otorga con facultad de ejecución inmediata.

La presente fianza se hará efectiva dentro del término de su vigencia, en la medida que incumpla las obligaciones estipuladas en el contrato lo que determinará su resolución, y consecuentemente la ejecución de esta garantía en un plazo no mayor de 48 horas.

La presente fianza regirá desde (Fecha de Cierre) con vencimiento anual, es decir el y renovable anualmente en forma automática por un periodo de 8 años; el monto se irá reduciendo proporcionalmente en función del saldo del financiamiento hasta el límite de de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USA), que corresponde al 10% que se mantendrá fijo como máximo hasta el es decir 30 días posteriores al pago de la última cuota; quedando el Banco con posterioridad al vencimiento, liberado de toda responsabilidad, cualquiera sea la causa que para su efectividad se pretenda invocar.

La presente fianza se hará efectiva al simple requerimiento por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en o en las oficinas del Banco (indicar un Banco establecido en el Perú con oficinas en la ciudad de Lima), ubicadas enEn este ultimo caso, el Banco (Banco local) está obligado al pago de la fianza en el lugar y forma que Inversiones **COFIDE S.A.** indique, sin necesidad de autorización específica de nuestra parte.

Toda demora de nuestra parte en la fianza a favor de ustedes devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor más un spread de 3%. La tasa máxima del Libor será la anunciada por Reuter al comenzar cada semana, debiendo devengar estos intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la fianza.

(El penúltimo párrafo de este modelo, en su segunda fraseología, se aplicará solamente a los casos en que la fianza sea una Stand - By Letter of Credit, emitida por un Banco del Exterior).

NOTA : La fianza puede ser emitida por los bancos o instituciones financieras que operen en el Perú o por cualquier institución financiera del exterior incluida en una lista de bancos de primera categoría elaborada por el Banco Central de Reserva del Perú en cuyo caso será confirmada por un banco o institución financiera que opere en el Perú. Para una misma operación se puede presentar más de una fianza o stand-by letter of credit, siempre y cuando la suma total de fianzas iguale por lo menos el monto señalado en las Bases. El **CEPRI** podrá exigir, antes de perfeccionar la transferencia, las modificaciones que considere necesarias para adecuar las fianzas presentadas por los postores a las condiciones sustantivas indicadas en el modelo precedente.



Lima, 22 de Agosto de 1995
CESI (22.08.95) E-1242

CIRCULAR N° 020	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.


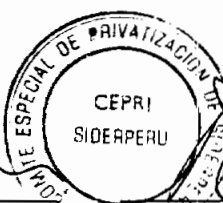
PREGUNTA N° 1: ACÁPITE 5.2 (ANEXO "A" - CONTRATO)



Consideramos que la redacción de este acápite deja una serie de vacíos en cuanto al tema del ajuste por variación en el capital de trabajo. Así, no se contempla quien hará la valorización de los activos y pasivos a la Fecha del Cierre, como se valorizaran, el plazo para efectuar la valorización, cuando y como se pagaran las diferencias, etc.


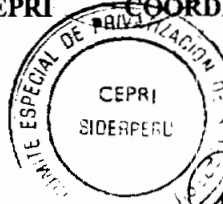
RESPUESTA:

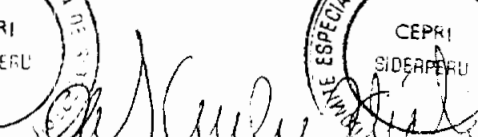
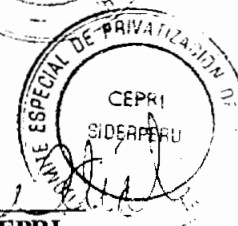
El ajuste por variación en el Capital de Trabajo considera la comparación a "Valores a la Fecha del Cierre", entre los activos y pasivos corrientes del Balance al 31.12.94 y al Día del Cierre. Estas cifras son resultado de las Auditorías realizadas en ambos casos por auditores externos calificados. El plazo para efectuar la Auditoría del Balance al día del Cierre, se estima en 30 días.

La oportunidad y forma de pago del monto resultante del Ajuste se comunicará simultáneamente con el Precio Base.



PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI



VICE PRESIDENTE CEPRI



MIEMBRO CEPRI



Lima, 22 de Agosto de 1995
CESI (22.08.95) E-1244

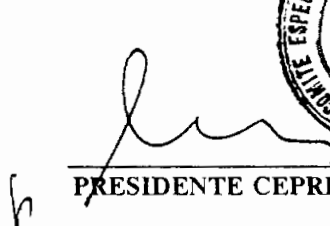
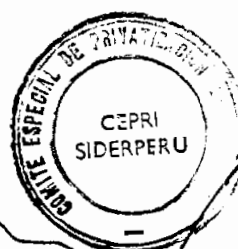


CIRCULAR N° 021	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

PREGUNTA N° 1:


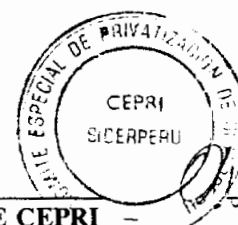

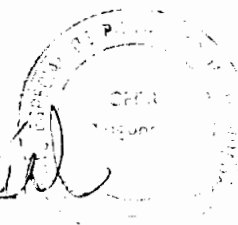
Desearíamos se nos proporcione un informe sobre la situación legal actual del Muelle N° 3 de Chimbote tanto en lo que se refiere a la propiedad del mismo como a su administración.

RESPUESTA:

El Muelle N° 3 es de propiedad de SIDERPERU y se encuentra debidamente registrada a su nombre en Chimbote. Esta propiedad ha sido incluida en la Subasta por acuerdo de la COPRI. SIDERPERU ha suscrito contrato con la Compañía Mar Representaciones S.A. la cual asumirá la Administración en sustitución de ENAPU (Empresa Nacional de Puertos).

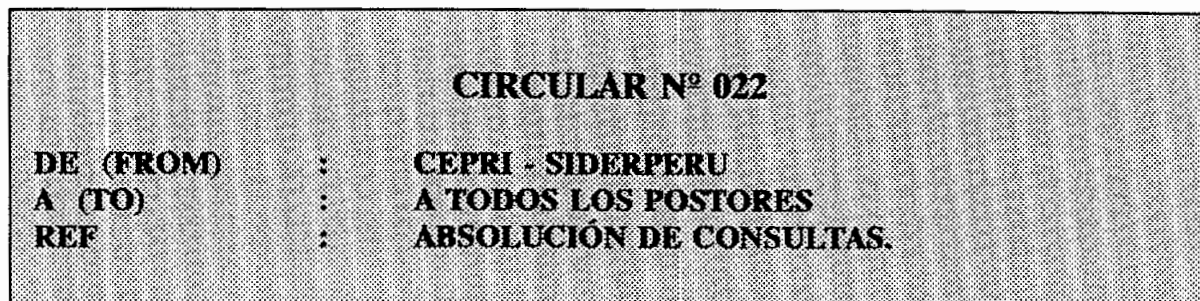





PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**

VICE PRESIDENTE CEPRI **MIEMBRO CEPRI**

Lima, 05 de Setiembre de 1995
CESI (05.09.95) E-1268



PREGUNTA N° 1 : ACÁPITE 8.2 (ANEXO "A" - CONTRATO)

El contrato establece que mientras exista una deuda pendiente con los vendedores no se podrán enajenar ni gravar activos fijos importantes. Toda vez que la parte del precio a financiarse será cancelada en un plazo total de X años, deseamos saber que alternativas tendrán los futuros propietarios de SIDERPERU para financiar las actividades de la empresa durante dicho período. En otras palabras, deseamos se nos informe bajo que criterios los vendedores brindarán su consentimiento para otorgar activos de SIDERPERU en garantía de préstamos que sean requeridos en el futuro para obtener financiamiento.

PREGUNTA N° 2 : ACÁPITE 8.2.- (ANEXO "A" - CONTRATO)

Si bien la prohibición de gravar o enajenar los activos importantes es coherente con la política de CEPRI para esta privatización, deseáramos saber que se entenderá por "activos fijos importantes".

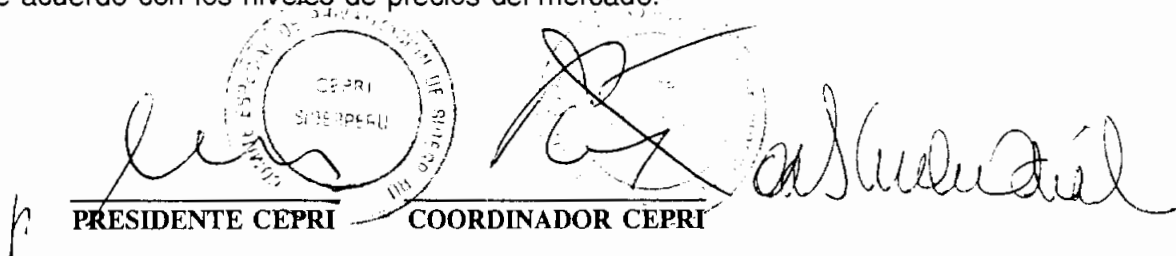
PREGUNTA N° 3 : ACÁPITE 8.2.- (ANEXO "A" - CONTRATO)

Consideramos razonable el hecho que el comprador no pueda disponer libremente de los activos en la medida en que todavía existe una deuda con los vendedores; sin embargo esto estaría limitando al nuevo propietario para rehabilitar o modernizar las instalaciones por lo que sugerimos distinguir estos casos, de la prenda que si compromete a los activos.

RESPUESTA GENERAL:

Manteniendo el espíritu del Acápito 8.2 el CEPRI ha acordado lo siguiente:

- a) El comprador no podrá preñar, gravar, hipotecar, etc.; ningún activo fijo ya que estos sustentan el valor de las acciones; para efectos de eventuales necesidades de financiamiento complementario podrá ser garantía la prenda de las acciones de libre disposición, las cuales se incrementan en proporción a la amortización del Pago Diferido.
- b) Se podrá enajenar, vender, cambiar, canjear, entregar en parte, etc.; sólo si dichos activos fijos, son sustituidos previa o concurrentemente por otros de igual o mayor monto, de acuerdo con los niveles de precios del mercado.



PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**



Lima, 05 de Setiembre de 1995
CESI (05.09.95) E-1269

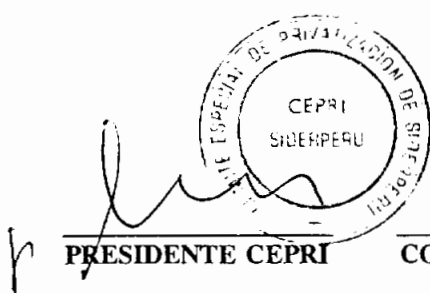
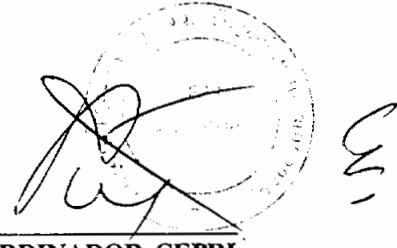


CIRCULAR N° 023	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: DEUDA CON EL IPSS.

PREGUNTA N° 1 :

En el DATA ROOM se nos informó que existe una deuda importante con el Instituto Peruano de Seguridad Social y que se venia negociando con dicha entidad la entrega en propiedad de uno de los inmuebles de SIDERPERU (Vivero Forestal) en pago de la deuda. Deseamos saber si esta información es correcta y si la negociación ha culminado o, en caso contrario, quién asumirá la deuda con el I.P.S.S.

RESPUESTA :

El CEPRI ha gestionado y logrado un acuerdo de la COPRI para utilizar fondos específicos para amortizar las cuentas vencidas con el Instituto Peruano de Seguridad Social. La diferencia será pagada por SIDERPERU de acuerdo a sus posibilidades financieras; cualquier saldo figurará en el último Balance que se entregue a los postores antes de la presentación de ofertas.

 PRESIDENTE CEPRI	 COORDINADOR CEPRI
 VICE-PRESIDENTE CEPRI	 MIEMBRO CEPRI

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 05 de Setiembre de 1995
CESI (05.09.95) E-1270


CIRCULAR N° 024	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.


PREGUNTA N° 1 :

En su Circular N° 004 se indica que se han ampliado los plazos del Cronograma a fin de avanzar en la solución de ciertos aspectos planteados por los postores. Deseamos se nos informe si entre los temas en vías de solución se encuentran las contingencias tributarias de SIDERPERU. A este aspecto, les agradeceremos nos indiquen también si a raíz de la promulgación del D.S. 119-95-EF y de los acuerdos que se lleguen en virtud del mismo la SUNAT, y las demás entidades involucradas, emitirán certificaciones en el sentido que a la Fecha de Cierre todas las deudas de SIDERPERU se encuentren saneadas y que dichos temas, en especial el tributario, no serán reabiertos en el futuro.

RESPUESTA :

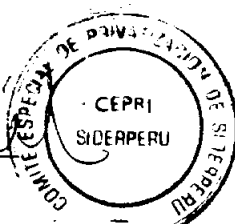

Con motivo de la dación del D.S. 119-95-EF se ha procedido a la conciliación de cifras con la SUNAT, al 31-05-95 y se ha suscrito un Acta de Conciliación de Cifras etapa previa a la suscripción del Convenio de Asunción de Deudas con el MEF. A partir del 1° de Junio los compromisos con estas entidades se vienen tratando en forma normal y se reflejan en los Estados Financieros.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI



COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 05 de Setiembre de 1995
CESI (05.09.95) E-1271

CIRCULAR Nº 025	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.


PREGUNTA Nº 1 : NUMERAL 6.2.1 (ANEXO "A" - CONTRATO)


En el numeral 6.2.1 del Contrato se establece que, en el caso de consorcios, los compradores deberán entregar un Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la empresa conformada por el consorciado. Deseamos se nos aclare en que consiste exactamente esta obligación.


Entendíamos que de presentarnos con otras empresas bajo la estructura de un consorcio, se nos permitiría adquirir las acciones de SIDERPERU directamente a nombre de cada una de las empresas que conformaran el consorcio, en los porcentajes acordados entre sus miembros; sin embargo, ello al parecer no sería posible al amparo de este acápite. Consultamos si es posible que las empresas integrantes de un consorcio adquieran directamente y para sí las acciones de SIDERPERU sin la obligación de conformar una persona jurídica distinta que sea la propietaria de las acciones.


RESPUESTA :

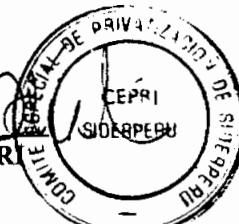
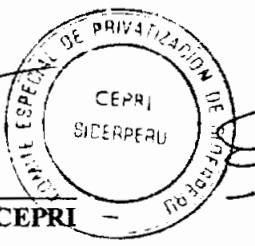
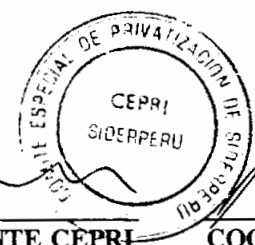
Las premisas que han servido de base para definir la modalidad de venta permanecen vigentes; éstas no consideran una venta fraccionada a varias personas jurídicas, con la sola excepción de la venta de acciones a los trabajadores.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI



COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 05 de Setiembre de 1995
CESI (05.09.95) E-1272

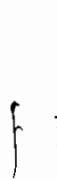

CIRCULAR N° 026	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.


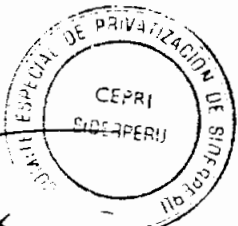
PREGUNTA N° 1 :


En cuanto a la propiedad inmueble de SIDERPERU ubicada en la ciudad de Lima, hemos podido confirmar en el DATA ROOM que la titulación tiene serios problemas en lo referido al área real que le corresponde a la empresa. Deseamos saber si la misma se encontrará saneada en la Fecha de Cierre.

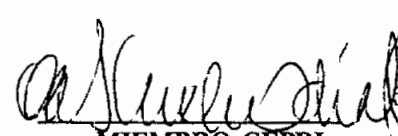

RESPUESTA :

Nuestro departamento legal se encuentra abocado al saneamiento de esta propiedad, a fin de solucionar el impase legal actual y asegurar la transferencia realenga del mencionado inmueble. En todo caso y a más tardar quince (15) días antes de la presentación de ofertas los postores serán informados de la situación legal de este inmueble a dicha fecha.



PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI



MIEMBRO CEPRI



COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 05 de Setiembre de 1995
CESI (05.09.95) E-1273

CIRCULAR N° 027	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

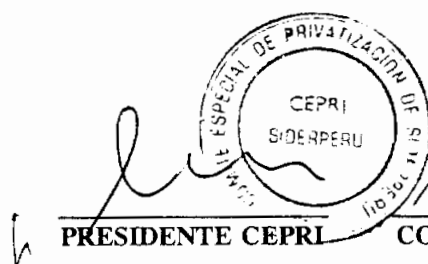
PREGUNTA N° 1 :

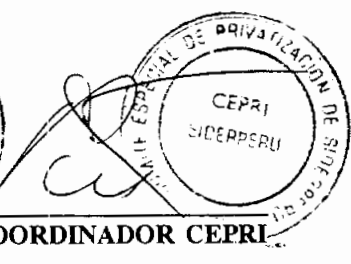
Debería incluirse obligadamente garantías básicas que otorga el Estado en cuanto a:


- Cooperación con el Comprador y acceso al cambio de Administración y Control.
- Preservación de la Organización y conducción de sus negocios en forma normal.
- No modificación de los Estatutos ni declaración de dividendos.
- Mantenimiento de los seguros vigentes.
- No otorgamiento de Contratos o compromisos fuera de curso ordinario de los negocios de SIDERPERU.


RESPUESTA :

Una vez otorgada la Buena Pro se conformará una Comisión de Transferencia integrada por la actual Administración y los Compradores, lo que permitirá a este último conocer las decisiones que puedan ser significativas para la marcha de la Empresa hasta el día de Cierre.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI



Lima, 05 de Setiembre de 1995
CESI (05.09.95) E-1274


CIRCULAR N° 028	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

PREGUNTA N° 1 :


Es indispensable asegurar a los Compradores que desde el momento en que se cierra el Data Room hasta que se produzca la Fecha de Cierre no habrá variado sustancialmente las características de SIDERPERU dadas a conocer a los postores durante el proceso del Due Diligence que sirvió de base para efectuar sus ofertas.

RESPUESTA :

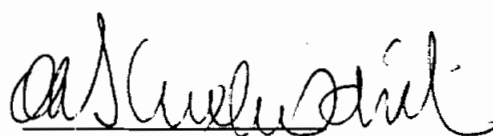
SIDERPERU en todo momento proseguirá aplicando el principio de buena fe, tomando las acciones que le permitan administrar adecuadamente sus negocios, y se compromete a no realizar (sin conocimiento del postor adjudicatario) variaciones sustanciales que comprometan la marcha de la Empresa. En consecuencia consideramos confiable la información dada a conocer a los postores durante el proceso de Due Diligence.



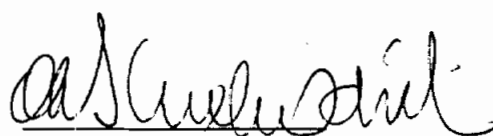
PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI



VICE-PRESIDENTE CEPRI



MIEMBRO CEPRI



Lima, 11 de Setiembre de 1995
CESI (11.09.95) E- 1292


CIRCULAR N° 029	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: CONFORMACION DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE SIDERPERU.


El Gobierno ha aceptado la renuncia del Presidente del CEPRI Sr. Julio Cavero Jara y el Comité quedará conformado de la siguiente manera:


Armando Echeandia Luna : Presidente.
Gonzalo Cisneros Vizquerra : Vice Presidente.
Danilo Munarriz Canales : Miembro.

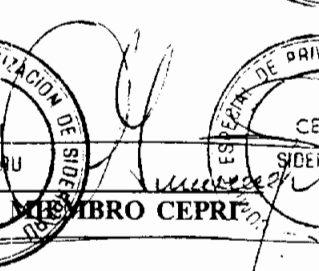
El CEPRI-SIDERPERU mantendrá la más estrecha relación con las empresas interesadas en la compra de SIDERPERU. Agradece el interés demostrado hasta la fecha y anticipadamente su participación en este proceso.

El Cronograma comunicado mediante nuestra Circular N° 004 del 10 de agosto de 1995 permanece vigente.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

Four circular stamps are visible, each containing the text "COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE SIDERPERU" and "CEPRI SIDERPERU".

Lima, 14 de Setiembre de 1995
CESI (14.09.95) E- 1296

CIRCULAR N° 030

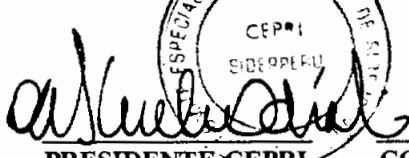
DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.


REF. : CONVENIO DE ASUNCIÓN DE DEUDAS CON EL ESTADO.
CIRCULAR N° 024.


Al amparo del D.S. N° 119-95-EF SIDERPERU ha suscrito un Convenio con el Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Crédito Público (DGCP), por el cual el Estado asume las deudas de la Empresa al 31.05.95 con entidades estatales.

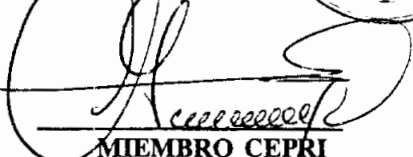
Esta Asunción de Deuda se reflejará contablemente en el Balance al 31.08.95 mediante un aporte de capital y la emisión de acciones previo acuerdo de la Junta General de Accionistas (Inversiones COFIDE S.A. - ICSA).

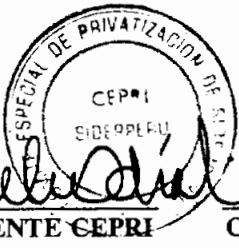
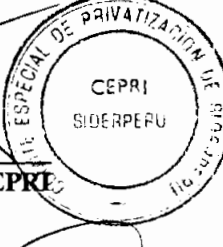
Acompañamos copia del Convenio suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONVENIO DE ASUNCION DE OBLIGACIONES DE LA EMPRESA
SIDERURGICA DEL PERU S.A.-SIDER PERU- Y EL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO SUPREMO Nº 119-95-EF

Conste por el presente documento, el Convenio de Asunción de Obligaciones, que celebran de una parte el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante denominado MEF, con RUC Nº 13137064, con domicilio en Jr. Junín Nº 319, Lima, a través de la Dirección General de Crédito Público, representada por su Director General, Sr. José Fernando Lituma Agüero, identificado con L.E. Nº 07394676; y de la otra parte la Empresa Siderúrgica del Perú S.A.-SIDER PERU- en adelante denominada SIDER PERU, con RUC Nº 11611575, con domicilio en calle García Naranjo Nº 043 - 047, la Victoria, representada por su Gerente General Sr. Lidio Velasquez Rivera, identificado con L.E. Nº 32781710, debidamente autorizado según poder inscrito en la ficha Nº 136, rubro 9-C del Registro Mercantil de Chimbote, en los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 119-95-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 05 de agosto de 1995, se autorizó al MEF a asumir las obligaciones que SIDER PERU mantiene vencidas e impagas al 31 de mayo de 1995, con el Bank of Tokyo, con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, Banco de la Nación, Empresa Regional Electronorte Medio Hidrandina S.A. y la Superintendencia Nacional de Aduanas -ADUANAS-.
- 1.2 Según el Artículo 2º de la mencionada norma legal, la asunción de las obligaciones materia del Artículo 1º, constituirá un aporte de capital del Estado a SIDER PERU, quedando obligada dicha empresa a formalizar la capitalización y a emitir las acciones correspondientes a nombre de Inversiones COFIDE S.A. -ICSA-. La Comisión de Promoción de la Inversión Privada -COPRI- instruirá respecto a las transferencias de fondos al MEF, en concordancia con el Acuerdo de fecha 05 de junio de 1995.

- 1.3 En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del referido Decreto Supremo, SIDER PERU ha suscrito Actas de Conciliación de Cifras con las entidades referidas en el numeral 1.1, conforme a las fechas y montos que a continuación se señalan:
- 1.3.1 Acta de Conciliación de Deuda suscrita con el MEF, de fecha 25 de agosto de 1995, donde se establece el monto de obligaciones pendientes de pago de SIDER PERU con BANK OF TOKYO al 31 de mayo de 1995 es de US\$ 19,250,164.84 por principal e intereses. Asimismo, el servicio de deuda a futuro estará a cargo del MEF.
 - 1.3.2 Acta de Conciliación de Cifras suscrita con la SUNAT, de fecha 18 de agosto de 1995, donde establece que el monto de obligaciones pendientes de pago de SIDER PERU al 31 de mayo de 1995 es de S/.186,318,527.88, esta suma corresponde al principal de la obligación mas los intereses moratorios.
 - 1.3.3 Acta de Conciliación de Deuda suscrita con el Banco de la Nación, de fecha 16 de agosto de 1995, donde se indica que el monto de obligaciones pendientes de pago de SIDER PERU al 31 de mayo de 1995 es de US\$ 28,674,471.23.
 - 1.3.4 Acta de Conciliación de Cifras suscrita con Hidrandina S.A., de fecha 24 de agosto de 1995, donde se señala que el monto de obligaciones pendientes de pago de SIDER PERU al 31 de mayo de 1995 es de US\$ 15,383,828.33.
 - 1.3.5 Acta de Conciliación de Cifras suscrita con ADUANAS, de fecha 29 de agosto de 1995, donde se establece que el monto de obligaciones pendientes de pago de SIDER PERU al 31 de Mayo de 1995 es de US\$ 2,336,815.30.
- 1.4 Asimismo, el Artículo 4º del indicado dispositivo, autorizó al Director General de Crédito Público a suscribir, en representación del MEF, la documentación necesaria para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
-----**SEGUNDA: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto perfeccionar por parte del MEF de las obligaciones pendientes de pago de SIDER PERU con el Bank of Tokyo, con la SUNAT, Banco de la Nación, Hidrandina S.A. y ADUANAS, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 119-95-EF.

TERCERA: MONTO DE LAS OBLIGACIONES

En virtud a la autorización señalada en el mencionado Decreto Supremo, el MEF asumirá las deudas de SIDER PERU con las entidades indicadas en la Cláusula precedente, al 31 de mayo de 1995, hasta por los montos consignados en las Actas de Conciliación de Cifras descritas en los numerales 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4 del presente Convenio y que forman parte integrante del mismo.

CUARTA: OBLIGACIONES DE SIDER PERU

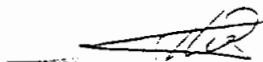
De acuerdo al Programa de Saneamiento Financiero de la Empresa Siderúrgica del Perú S.A. -SIDER PERU-, aprobado por los Acuerdos de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada -COPRI-, de fechas 17 de octubre de 1994 y 29 de mayo de 1995, la deuda materia de asunción por parte del MEF constituirá un aporte de capital del Estado, quedando obligado SIDER PERU a emitir las acciones correspondientes a favor del Estado, a nombre de Inversiones COFIDE S.A. -ICSA-, según las disposiciones legales vigentes.

Posteriormente, la COPRI instruirá respecto a la utilización de parte de los fondos provenientes de la venta de SIDER PERU, en reembolsar al MEF de los recursos correspondientes a los montos de las deudas asumidas por el Estado, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 119-95-EF.

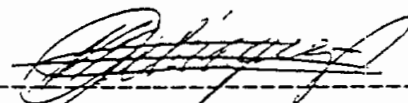
QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes debidamente autorizados.

Suscrito en Lima, en 2 ejemplares de igual contenido y valor legal, a los.05.días del mes de ~~Setiembre~~ de 1995.



Sr. Fernando Lituma Agüero
POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



Sr. Lidio Velasquez Rivera
POR LA EMPRESA SIDERURGICA
DEL PERU S.A.

Lima, 14 de Setiembre de 1995
CESI (14.09.95) E- 1297

CIRCULAR N° 031		
DE (FROM)	:	CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	:	A TODOS LOS POSTORES.
REF.	:	SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Informamos a ustedes las principales acciones tomadas por la Empresa en el aspecto del Saneamiento Ambiental:

1. SIDERPERU ha contratado una firma especializada de prestigio para la realización de un diagnóstico que determine la situación actual y proponga los Niveles Máximos Permisibles (NMP).
2. Hemos iniciado gestiones ante el Ministerio de Industria (MITINCI) a fin de aprobar estos NMP y de fijar los plazos razonables para alcanzarlos.
3. Se ha suscrito un Contrato con una firma especializada para la instalación de una Planta Piloto de tratamiento de aguas residuales, domésticas e industriales para el proceso de biodegradación.
4. Se ha dispuesto la conclusión del Proyecto de Limpieza de Lodos en el Covertidor LD - Planta de Acero para asegurar la Limpieza de Humos.
5. Se continúan las inversiones del Proyecto de Limpieza de grasas, de los efluentes industriales.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

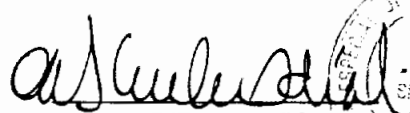


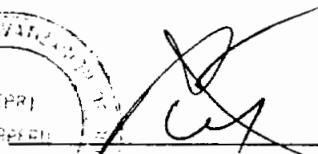
Lima, 22 de Setiembre de 1995
CESI (22.09.95) E- 1318


CIRCULAR Nº 032


DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : VERSION FINAL DEL CONTRATO.


El CEPRI ha aprobado el texto final del Contrato, y está efectuando las gestiones finales ante la COPRI, lo que nos permitirá remitirlo a Uds. a más tardar el día Jueves 28 de Setiembre.



PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI





Lima, 26 de Setiembre de 1995
CESI (26.09.95) E- 1320

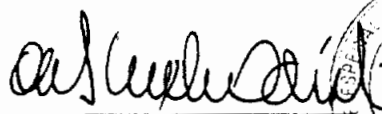
CIRCULAR N° 033	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.


PREGUNTA N° 1 : CLÁUSULA 11 (ANEXO "A" - CONTRATO)


La cláusula once del contrato contiene las declaraciones que efectúan Los Vendedores, sin embargo, ellas incluyen que sobre los activos materia de la transferencia no pesa ningún gravamen o carga que afecte o limite su libre disponibilidad. Consultamos si los activos de SIDERPERU se encontrarán realengos o, de existir cargas que los afecten, cuáles serán éstas.


RESPUESTA :

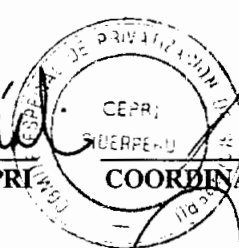

Los activos fijos de propiedad de SIDERPERU incluidos en el Proceso, serán entregados a Los Compradores en la Fecha de Cierre, libres de toda carga, gravamen o medida judicial que limite su libre disposición; no obstante esta declaración, en el eventual caso de existir alguna situación distinta, Los Vendedores se comprometen al saneamiento por evicción, conforme a ley.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

Lima, 26 de Setiembre de 1995
CESI (26.09.95) E- 1324

CIRCULAR N° 034

DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES
REF : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

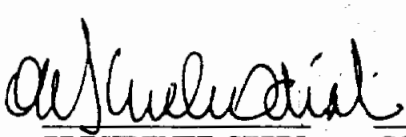
PREGUNTA N° 1 : ACÁPITE 2.3 (BASES DE SUBASTA)

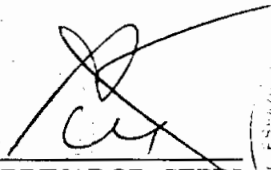
En el punto 2.3 de las bases se indica que existen ciertos activos excluidos de la venta. Agradeceremos nos indiquen el procedimiento contable a utilizarse para la exclusión de los mismos del activo de SIDERPERU.


RESPUESTA :

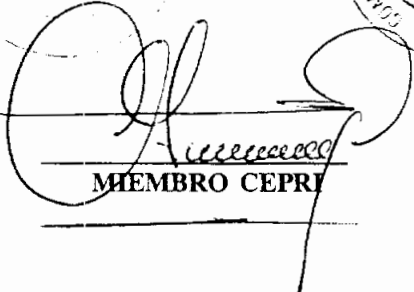
El procedimiento Contable a utilizar será el siguiente:

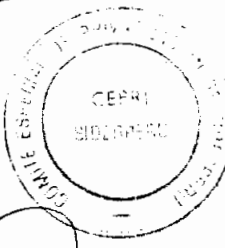
Los Activos Fijos referidos, no obstante estar excluidos de la Subasta, serán tratados contablemente, como una Operación Comercial de Venta; tal ingreso correspondiente, se mantendrá en una cuenta de Caja y Bancos, cuyo uso exclusivo será para la cancelación de los adeudos con el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) y la Corporación Andina de Fomento (CAF).


PRÉSIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI





Lima, 26 de Setiembre de 1995
CESI (26.09.95) E- 1325

CIRCULAR N° 035	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: CONTINGENCIAS AMBIENTALES.

Remitimos anexo Resumen del Diagnostico Ambiental presentado por la firma S.G.S. del Perú S.A.

El estudio, que incluye recomendaciones de Niveles Máximos Permisibles (N.M.P.), ha sido sometido a consideración del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI), quien además fijará los plazos de cumplimiento. Informaremos a ustedes prontamente de esta decisión.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI



EVALUACION AMBIENTAL DE LA PLANTA

SIDER PERU - CHIMBOTE

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

La Empresa SIDER PERU se encuentra sujeta a un proceso de privatización. Requiere, en ésta situación, efectuar un estudio acerca de los actuales niveles de contaminación generados por su actividad siderúrgica, así como fijar los límites máximos permisibles (LMP) a alcanzar en un período razonable.

Las citadas acciones deben encaminarse a la dación de un dispositivo legal que establezca los plazos razonables en los que SIDER PERU pueda adecuar su actividad a fin de no sobrepasar los "LMP" que se establezcan, teniendo en cuenta el marco del actual proceso privatizador.

OBJETIVOS

- . Realizar el diagnóstico que determine los niveles actuales de contaminación del ambiente originados por los procesos Siderúrgicos.
- . Recomendar los límites máximos permisibles (LMP) a alcanzar en un período razonable.

RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO AMBIENTALEN AIRE

El principal problema de los "humos rojos" mezcla esencialmente de material particulado y óxido de fierro, no es en sí un aspecto serio como contaminante (no se ha encontrado ningún estándar de inmisión que considere al Fe como contaminante), sinó que más bien constituye un aspecto visual impresionante (por el color rojo de los humos) que afecta directamente la sensibilidad y da sensación de daño directo a la población.

De acuerdo con las mediciones referenciales del total de partículas sedimentables (TPS) efectuadas, el polvo sedimentable al parecer se precipita en su mayor proporción en el interior de los terrenos de la Planta integrándose al suelo (véase fotos sobre el particular). En cuanto al material particulado en suspensión (MPS) cuya dimensión es menor de 10u (es decir polvo respirable catalogado como PM₁₀), éste se eleva y forma nubes rojizas (ver fotos) que pueden ser desplazadas por el viento a largas distancias. Este tipo de polvos no ha sido medido, el comentario que se hace es sólo producto de observaciones de Campo.

La solución al problema del polvo, sin embargo, radica en poner operativos los sistemas de lavado de humos y los espesadores, a fin de atrapar y recuperar los óxidos de fierro y evitar que los lodos fluyan al desagüe industrial. SIDER PERU viene elaborando actualmente un proyecto para poner operativos estos equipos a un costo razonable. El proyecto será puesto a disposición de la Empresa adquiriente de la Planta.

EN AGUA

La contaminación por aguas residuales conteniendo ácidos, grasas y aceites provenientes de la línea de decapado y trenes de desbastes (Laminación no planos y planos en frío) es seria. En el primer caso, la descarga de las aguas ácidas de las cubas al final de cada turno tienen pH = 2.03; en el segundo caso, la concentración de poluentes alcanza a 145 mg/l.

Es preocupante que éstas aguas van al colector principal de aguas residuales industriales que descarga directamente al mar, por cuanto son superados ampliamente los límites permisibles que establece la Ley General de Aguas (pH = 5 a 9, y concentración de sustancias potencialmente perjudiciales = 1.5 mg/l para la Clase VI). SIDER PERU no obstante, viene elaborando un proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que será presentada a la Empresa adquiriente de la Planta para su ejecución, con lo que quedaría solucionado el problema.

EN SUELOS

La contaminación adquiere niveles serios por la existencia indiscriminada de "botaderos abiertos" en las pampas y laderas de los terrenos de SIDER. El problema aquí, radica no sólo en los residuos sólidos esparcidos, sino también en la presencia de cilindros con aceites y grasas formando rumas, muchos de los cuales han vertido su contenido en los suelos.

La solución a éste problema puede darse implementando rellenos sanitarios para los residuos sólidos, y disponiendo áreas adecuadas en el sector del Cerro Chimbote para la ubicación de los Cilindros convenientemente sellados y protegidos con pintura anticorrosiva. Posteriormente podría pensarse en su uso como subproducto.

EN RECURSOS NATURALES

La inadecuada disposición de las escorias que se vienen empleando en el rellenado de pantanos (ver fotos), no sólo está acabando de manera irreversible con un recurso paisajístico en el ámbito de SIDER, sino que además, y tal vez más grave, se está interrumpiendo el flujo libre del freático, el cual es muy alto en el sector de los totorales y el Vivero (hoy Club Campestre), generando ésta acción una gran incógnita respecto a como puede "reventar" el freático sino cuenta con el desfogue de los pantanos, sobre todo en el caso de producirse una fuerte avenida como la del Fenómeno El Niño 1983. Debe, por tanto, pensarse en la construcción de un sistema de eficiente drenaje para enfrentar

avenidas como la referida. SIDER PERU, por otra parte, ya ha prohibido el relleno de pantanos con escoria. Además, ha abierto tratos con la Empresa Cementos Norte Pacasmayo para ver la posibilidad de comercializar éste subproducto para la fabricación de cemento.

RESULTADOS DE LOS NIVELES COMPARATIVOS DE LAS MEDICIONES EFECTUADAS POR SGS CON LOS "LIMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACION ATMOSFERICA (LMP)" DEL PERU Y DE DIVERSOS PAISES

Del análisis de la Tabla N° 7 donde se efectúa el comparativo entre los valores hallados en el estudio de evaluación ambiental con los LMP del Perú y otros países, se tiene:

COMPARATIVO CON LOS "LMP" PROPUESTOS PARA EL PERU

En lo referente al comparativo entre las mediciones de contaminación atmosférica efectuadas en la Planta, con los estándares establecidos en el país, puede apreciarse con detalle en la Tabla N° 7, que las partículas totales sedimentables (PTS) alcanzan valores máximos de 288 ug/m³ que superan los estándares propuestos por el Sector Salud (150 ug/m³) y Energía y Minas (120 ug/m³), pero éstos valores altos se registran en las inmediaciones del Alto Horno y los Convertidores LD como es el caso de la Estación (E4), ubicada en el techo del vestuario de mecánicos y electricistas muy cerca al núcleo de ignición de la Planta (ver Mapa de Estaciones de medición); fuera de éste lugar las concentraciones habidas son muy bajas, siendo que todas están tomadas en el interior de los linderos de SIDER PERU. En cuanto a los gases SO₂, NO₂, CO los valores oscilan entre ligeramente altos a más bajos que los estándares propuestos.

Por lo expuesto, puede estimarse que a nivel del entorno de la Planta los valores referenciales de PTS y gases son poco significativos como contaminantes. Si a esto se suma la puesta en operación del Sistema de lavado de humos y espesadores, el problema de contaminación atmosférica puede quedar reducido a niveles insignificantes. Para ello debe efectuarse un programa de Monitoreo comprobatorio.

COMPARATIVO CON LOS "LMP" A NIVEL LATINOAMERICANO

Haciendo el comparativo con los LMP de países como Argentina y Brasil, los valores hallados en el estudio en cuanto a inmisión califican con un nivel de exigencia mucho mayor que los indicados en el entorno para los países referidos (150 ug/m³ Argentina, y 240 ug/m³ Brasil para PTS, siendo en la Planta entre 100 a 22 ug/m³). En cuanto a gases los estándares de dichos países son igualmente en general más altos.

COMPARATIVO CON LOS "LMP" A NIVEL DE PAISES ALTAMENTE INDUSTRIALIZADOS

Los niveles de concentración hallados son al parecer similares o más exigentes según los casos y según se trate de PTS y gases



SO₂, NO₂, CO como se aprecia en el referido Cuadro N° 7.
Sin embargo, en una etapa de modernización de la Planta puede alcanzarse los niveles más exigentes (PTS 100ug/m³ en Japón, SO₂ 0.01 ppm en Sud Africa, NO₂ 0.04 ppm en Japón, CO 5 ppm en Canadá).

PROGRAMA AMBIENTAL

Finalmente, respecto al Programa Ambiental planteado para lograr una tecnología limpia en períodos prudenciales de tiempo, se tiene que en un primer período de hasta 02 años pueden ponerse operativos los equipos de control de efluentes contaminantes atmosféricos existentes en la Planta, y paralelamente en éste mismo tiempo, puede quedar instalada la Planta de Tratamiento de aguas residuales, proyectos que estarían a cargo del nuevo propietario, y cuya finalidad es tratar y reciclar las aguas. Los estándares a alcanzarse para polvos, gases y aguas en el Perú; rigen según los Sectores de Salud y de Energía y Minas y la Ley General de Aguas como se expone en la Tabla N° 7.

En un segundo período de hasta 05 años adicionales, podría alcanzarse un nivel de modernización de la Planta que asegure el logro de un 80% de los niveles internacionales más exigentes de concentración de contaminantes; mientras que en un tercer período de hasta 10 años se lograría el integro de modernización de la Planta que asegurará el 20% restante de los niveles de Concentración internacionalmente existentes (como los señalados arriba para Japón, Sudafrica y Canadá).

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR



Lima, 26 de Setiembre de 1995
CESI (26.09.95) E- 1326

CIRCULAR N° 036	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

PREGUNTA N° 1 : CLÁUSULA 14

Tomando en cuenta la Cantidad de procedimientos laborales y civiles en los que SIDERPERU se encuentra involucrada y los altos montos reclamado en ellos, consideramos que esta cláusula resulta insuficiente para que un postor pueda realizar su oferta válida. Si bien es cierto que una firma de abogados ha determinado un valor estimado para estas contingencias, no podemos anticipar que las mismas sean correctas o suficientes y, por otro lado, no nos parece razonable que el futuro propietario de la Empresa deba asumir los resultados de tales procesos en los montos que excedan dichas contingencias estimadas.


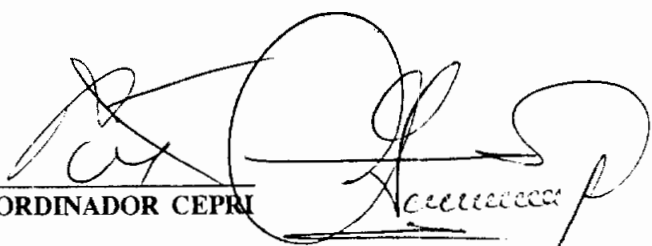
RESPUESTA :

En la información suministrada a los Postores vía Data Room, se ha considerado el estimado de contingencias preparado por el Estudio Avila Norabuena Vidal y que de acuerdo a la cláusula 14 del Texto original del Contrato, sería de aceptación de las partes.

Sin embargo el CEPRI ha acordado incluir en el texto de Contrato lo siguiente:

SIDER ha contratado un estudio de abogados de prestigio que ha determinado un valor estimado de las contingencias legales a mayo de 1995; este informe ha estado a disposición de los postores en el DATA ROOM.

LOS COMPRADORES aceptan en principio dicha estimación; sin embargo se establece un tope máximo de responsabilidad de hasta US\$ 5 000 000 (Cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) a asumir por **LOS COMPRADORES. EL VENDEDOR** cubrirá cualquier pago por este concepto que supere el tope señalado.



PRESIDENTE CEPRI COORDINADOR CEPRI



COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 27 de Setiembre de 1995
CESI (27.09.95) E- 1327

CIRCULAR N° 037	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: CONFIRMACIÓN DEL DESTINO DE LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO.

Agradeceremos a ustedes ratificarnos el día de hoy, vía fax, el nombre del Representante Legal, dirección actual del postor, los teléfonos y fax, para remitirles la Versión Final del Contrato así como la Relación de los Principales Activos Fijos.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

Nuestro Fax: 0051-14-326548



Lima, 27 de Setiembre de 1995
CESI (27.09.95) E- 1328

CIRCULAR N° 038	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: ACUERDOS COPRI.


El CEPRI ha acordado:

- 1.- Fijar el período de realización del Compromiso de Inversión de US\$ 30 000 000 en cuatro (4) años a partir de la fecha del Cierre.
- 2.- Dejar sin efecto la aplicación del Ajuste por Variación en el Capital de Trabajo así como el Valor Patrimonial, referidos en el acápite 5.2 de las Bases.
- 3.- Fechas definitivas de:
 - Presentación de Ofertas 30 de Octubre de 1995.
 - Buena Pro 17 de Noviembre de 1995.
 - Fecha de Cierre 20 de Diciembre de 1995.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI




VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI



Lima, 28 de Setiembre de 1995
CESI (28.09.95) E- 1329

CIRCULAR N° 039	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: PRECIO BASE.

El Precio Base para la Subasta de SIDERPERU y su estructura son los siguientes:

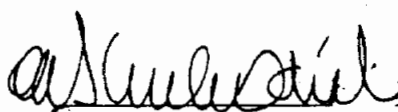
PAGOS	US\$
En Efectivo (*)	80 000 000
En Papeles de Deuda (Valor Nominal)	26 000 000
Precio Base:	<u>106 000 000</u>
	= = = = =

(*) El Pago en efectivo mínimo señalado, está compuesto por:

- a) Un pago al Contado equivalente al 12,52% del Pago en efectivo y
- b) Un Pago equivalente al 87,48% del Pago en efectivo pagadero en ocho (8) cuotas anuales que vencen a fin de cada año:
 - 4 cuotas durante el período de inversión de cuatro (4) años, equivalente cada una al 7,29 % del Pago en efectivo y
 - 4 cuotas en los siguientes cuatro (4) años, equivalente cada una al 14,58% del Pago en efectivo.

NOTA: El Postor ganador será aquel que, habiendo presentado el Sobre N° 1 conforme, ofrezca el mayor monto total en efectivo, respetando la relación entre Contado (12,52%) y Diferido (87,48%).

No se efectuará Ajuste por Variación en el Capital de Trabajo.


PRESIDENTE CEPRI

COORDINADOR CEPRI

VICE-PRESIDENTE CEPRI

MIEMBRO CEPRI

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 28 de Setiembre de 1995
CESI (28.09.95) E- 1330

CIRCULAR Nº 040	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: RESPUESTAS A CONSULTAS E INFORMACION A POSTORES.

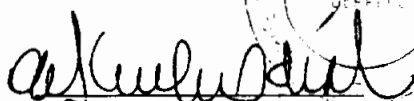
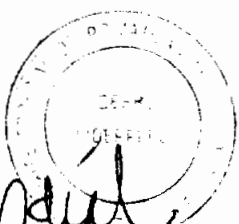

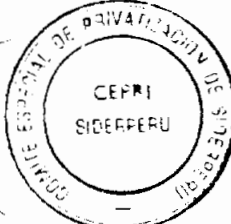

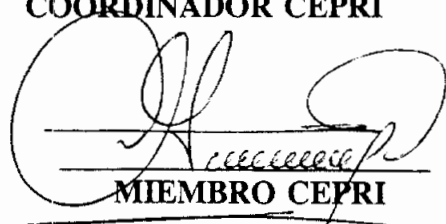
Desde el mes de Mayo de 1995 el CEPRI ha recibido una diversidad de consultas, comentarios, observaciones e inclusive recomendaciones, a las Bases de Subasta y al texto Original del Contrato.

Las respuestas del CEPRI, vía CIRCULARES, han venido absolviendo las consultas propiamente dichas, a las Bases y al Contrato; esta vía se ha utilizado también para informar a los Postores de decisiones del CEPRI relacionadas sea con las Bases, El Contrato o el Proceso en General.

Agradeceremos hacernos conocer si a vuestro entender hubiese alguna consulta relativa a las Bases aún pendiente de atención.

Muchos de los comentarios y sugerencias al texto del Contrato han sido introducidos en la Versión Final que se remitirá a todos los Postores, por lo que no se ha dado respuesta específica a cada observación.

Por otra parte, les reiteramos la permanente disposición para atenderlos en los Data Room de Lima y Chimbote hasta el 13 de Octubre de 1995, con la información acumulada hasta la fecha puesta a disposición de los Postores.

  PRESIDENTE CEPRI	  COORDINADOR CEPRI
 VICE-PRESIDENTE CEPRI	 MIEMBRO CEPRI



Lima, 29 de Setiembre de 1995
CESI (29.09.95) E- 1331

CIRCULAR N° 041	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: RESPUESTAS A CONSULTAS.

PREGUNTA:


Solicitamos nos sirvan confirmarnos si los Sobres N° 1 y N° 2, a ser presentados el día de la Subasta, podrán estar lacrados.


RESPUESTA:


Los Sobres N° 1 y N° 2 a ser presentados el día de la Subasta que se llevará a cabo el 30 de Octubre de 1995, se presentarán en las siguientes condiciones:

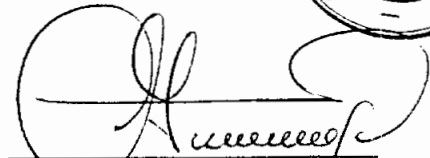
- El Sobre N° 1 cerrado, podrá estar además lacrado.
- El Sobre N° 2 deberá entregarse obligatoriamente cerrado y lacrado.


Adicionalmente, el Notario Público, durante la ceremonia lacrará el conjunto de Sobres N° 2 que quedarán en su custodia.

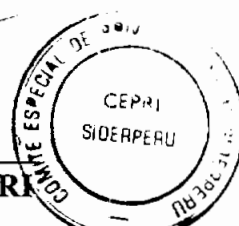

PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI







Lima, 29 de Setiembre de 1995
CESI (29.09.95) E- 1332

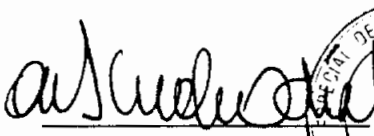
CIRCULAR N° 042	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: CONTRATO DE COMPRA-VENTA SUBASTA DE SIDERPERU.

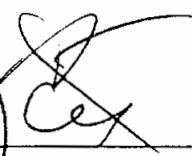
Remitimos la Versión aprobada por el CEPRI, del Contrato en referencia, así como el Anexo 2 "Relación de Principales Activos Fijos".

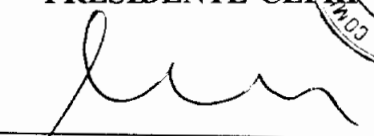
Este documento será entregado en el Sobre N° 1, como lo señala el acápite 7.3.6 de las Bases.

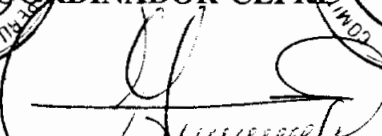
El texto del Contrato no deberá contener referencia alguna al Precio Ofertado, que constará exclusivamente en la "Oferta Económica"; Sobre N° 2.


La versión que remitimos no sufrirá modificación , salvo ajustes menores al texto que aclaren algún concepto y aquellas que se deriven de su adecuación a las condiciones económicas resultantes del Proceso de Subasta.

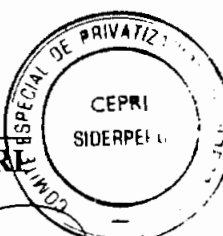

PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI

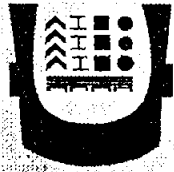

MIEMBRO CEPRI





AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR



2358

CEPRI - SIDERPERU

CONTRATO COMPRA - VENTA
SUBASTA DE SIDERPERU

SEPTIEMBRE
95

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA SIDERÚRGICA DEL PERU S.A. - SIDERPERU

Conste por el presente documento el Contrato de Compra-Venta de **ACCIONES** (en adelante el **CONTRATO**), que celebran **INVERSIONES COFIDE S.A.**, con RUC, con domicilio en, debidamente representada por su, señor, de acuerdo con las facultas inscritas en el asiento de fojas del Tomo del Registro Mercantil de Lima, en adelante **EL VENDEDOR**; y, de la otra la empresa, con domicilio en, debidamente representada por el señor (el Consorcio integrado por las empresas, con domicilio en; con domicilio en; y, con domicilio en); todas representadas por el señor), según Poder de Representación adjuntado en el sobre Nº 1 de la Subasta, en adelante **LOS COMPRADORES** de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

1. DEFINICIONES.

ACCIONES.- Acciones representativas de la totalidad del capital social de la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDERPERU S.A., de propiedad del Estado Peruano a través de Inversiones COFIDE S.A.

ADDENDUM.- Documento que las partes deben suscribir el día del Cierre y es parte integrante del **CONTRATO**, en el que figuraran los términos económicos definitivos.

BASES.- Bases para la Subasta Pública Internacional convocada por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDERPERU S.A., para la venta del 100% de las **ACCIONES**, la cual, conjuntamente con sus modificatorias y ampliatorias, forma parte de este **CONTRATO**.

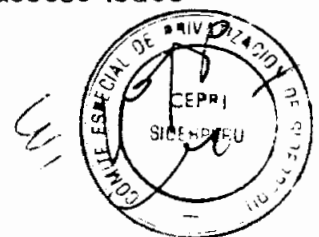
CEPRI.- Comité Especial encargado del proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDERPERU S.A.

(CONSORCIADOS.- Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes del Consorcio y que se constituirán en accionistas de la empresa que compra las **ACCIONES**.)

(CONSORCIO.- Los grupos, asociaciones o entidades de personas naturales o jurídicas, que se han unido expresamente para participar de manera conjunta en la Subasta y que en caso de obtener la Buena Pro deberán conformar la Empresa que compra las **ACCIONES**.)

COPRI.- Comisión de Promoción de la Inversión Privada creada por Decreto Legislativo 674

DATA ROOM (Sala de Información).- Locales ubicados en Lima y Chimbote, donde se dispone de la documentación e información relevante de la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDERPERU S.A., a los que han tenido acceso todos los postores, incluyendo **LOS COMPRADORES**.



FECHA DE CIERRE.- Fecha en la que se hará efectiva la transferencia de Las **ACCIONES**; se pagará la parte del precio de compra a ser abonado al contado, se formalizarán las garantías que respaldan el pago diferido y se hará entrega del Convenio suscrito por **LOS COMPRADORES** con la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas, o de ser el caso, la carta de crédito stand by que lo sustituya de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley 26250.

ICSA.- INVERSIONES COFIDE S.A., titular del 100% de las **ACCIONES**.

OPERADOR SIDERÚRGICO.- Empresa dedicada al manejo integral de una Planta Siderúrgica con una capacidad de producción no menor de 200 000 TM anuales de productos terminados, sean éstas integradas o no.

PARTES.- Denominadas así a **EL VENDEDOR** y **LOS COMPRADORES**

PRECIO DE COMPRA.- El monto en Dólares de los Estados Unidos de América a ser pagado por **LOS COMPRADORES** por la transferencia de las **ACCIONES**, el mismo que se encuentra precisado en el **ADDENDUM**.

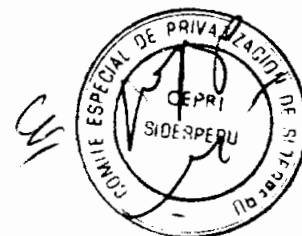
SIDER.- Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDERPERU S.A.

SUBASTA.- La Subasta Pública Internacional convocada por el **CEPRI** para la venta del 100% de las **ACCIONES**, de acuerdo con el Decreto Legislativo 674.

SUPERVISOR.- Entidad designada por **EL VENDEDOR**, quien tendrá a su cargo la labor de efectuar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones de **LOS COMPRADORES**, de conformidad con el Anexo H de las **BASES**

2. ANTECEDENTES

- 2.1 **SIDER**, es una empresa estatal de derecho privado, regida por la Ley 24948 -Ley de la Actividad Empresarial del Estado-, por su Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de fecha 17 de Julio de 1992 extendida ante Notario Público de la Ciudad de Lima Dr. Leonardo Bartra Valdivieso y supletoriamente, la Ley General de Sociedades,
- 2.2 **SIDER** como empresa industrial, tiene por objeto desarrollar todas las actividades de la industria y comercio siderúrgico, análogos y complementarios.
- 2.3 El capital social de **SIDER** registrado al 31 de Agosto de 1995 fue comunicado oportunamente a los postores mediante circular del **CEPRI**, la cual forma parte de este **CONTRATO** como **ANEXO I**.
- 2.4 El Estado Peruano representado por **ICSA**, es propietario del 100% de Las **ACCIONES**.
- 2.5 El Decreto Legislativo 674, declaró de interés nacional, la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado y estableció las modalidades bajo las cuales se promueve dicha inversión.



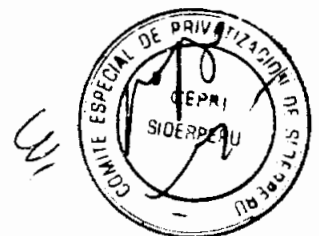
- 2.6 La Resolución Suprema 291-92-PCM del 22 de Mayo de 1992, ratificó el acuerdo de la **COPRI** que incluyó a **SIDER** dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 674 y nombró a los miembros iniciales del **CEPRI**.
- 2.7 Con Resolución Suprema 445-92-PCM del 08 de setiembre de 1992, se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada propuesto por el **CEPRI** en el que se definió como modalidad a ser aplicada en el proceso la consignada en el inciso "a" del art. 2 del Decreto Legislativo 674.
- 2.8 Mediante Resoluciones Supremas N°132-94-PCM del 17 de Marzo de 1994, 286-94-PCM del 11 de Julio de 1994 y 278-95-PCM del 9 de Setiembre de 1995 se nombró a los actuales miembros del **CEPRI**.
- 2.9 Las **BASES** aprobadas por la **COPRI** establecieron el procedimiento para participar en la **SUBASTA**.
- 2.10 El **CEPRI** con fecha 22 de Mayo de 1995, inició la venta de las **BASES** para la venta del 100% de **LAS ACCIONES** de **SIDER**, de acuerdo con las condiciones y procedimientos contenidos en ellas.
- 2.11 Con fecha 20 de Setiembre de 1995, el **CEPRI** convocó a la **SUBASTA**. Así, con fecha 30 de Octubre de 1995, los postores presentaron en acto público sus Sobres No. 1 y No. 2 a los que se refieren las **BASES**, abriéndose el Sobre No. 1 en el mismo acto y quedando el segundo en custodia del Notario Público.
- 2.12 Con fecha 17 de Noviembre de 1995 se celebró el Acto Público de Apertura del Sobre N° 2. Oferta Económica, resultando la Buena Pro adjudicada a **LOS COMPRADORES** al presentar la oferta económica más alta.
- 2.13 Luego de adjudicada la Buena Pro, el **CEPRI**, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto Legislativo 674 y numerales 10.1 y 10.3 de las **BASES**, cumplió con comunicar a los trabajadores de **SIDER**, su derecho de preferencia para adquirir hasta el 10% de las **ACCIONES**, al valor fijado por la **COPRI**.

El número de las **ACCIONES** adquiridas por los trabajadores de conformidad con el párrafo anterior y la identificación de cada uno de dichos propietarios aparece en el Anexo IV al presente **CONTRATO**.

3. INTERPRETACIÓN E IDIOMA

- 3.1 Cuando se mencione las palabras "Cláusulas, Acápites y Numerales" se entenderá que se está haciendo referencia exclusivamente a los de este **CONTRATO**. Los títulos utilizados para identificar cada cláusula, servirán sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 3.2 Salvo que se especifique lo contrario, los términos empleados en este documento tendrán el significado que se les asigna en la cláusula primera de este **CONTRATO** y eventualmente en las **BASES**.
- 3.3 El presente documento se suscribe en el idioma oficial del Perú, el castellano. En el caso que fuese traducido y hubiese discrepancia de interpretación, prevalecerá la versión en castellano.

-3-



4. OBJETO DEL CONTRATO

- 4.1 Mediante el presente **CONTRATO**, **EL VENDEDOR** acuerda transferir a **LOS COMPRADORES** la integridad de las **ACCIONES** restantes, luego de descontar aquellas adquiridas por los trabajadores de **SIDER** de conformidad con el numeral 2.13 .
- 4.2 La transferencia de **ACCIONES** a que hace referencia el párrafo anterior incluye todos los derechos inherentes a ellas, declarados o acordados o sin declarar o acordar, devengados o por devengar, actuales, futuros y expectaticios, incluyendo posibles dividendos en efectivo, en especie, o en acciones, así como acciones emitidas por reexpresión de capital, sin reserva ni limitación alguna.

5. PRECIO DE COMPRA

- 5.1 El precio que deberán pagar **LOS COMPRADORES** por la compra de las **ACCIONES** se encuentra precisado en el **ADDENDUM** al presente **CONTRATO** y comprende la suma de los conceptos descritos a continuación:

- 5.1.1 El importe en efectivo que será pagado -de acuerdo con las instrucciones del **CEPRI**- en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: el 12.52% en la Fecha de Cierre y el saldo de 87.48%, en ocho (8) cuotas conforme se señala en el Cronograma incluido en el **ADDENDUM**.

Cada una de las cuotas indicadas en el párrafo anterior se encuentra reflejada en una Letra de Cambio con vencimiento en cada una de las fechas previstas para el pago, debidamente aceptada por **LOS COMPRADORES**.

- 5.1.2 El importe en dólares americanos, del valor nominal de las Obligaciones Elegibles de la Deuda Externa del Perú, aceptadas mediante convenio por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP), en aplicación de lo dispuesto por la ley 26250, Decretos Supremos N° 17-94-EF y 117-94-EF.

- 5.2 En cualquier momento **LOS COMPRADORES** podrán prepagar las cuotas del monto diferido que se encontrasen pendientes. Dicho prepago se efectuará a valor presente para lo cual se aplicará una tasa de actualización anual del 9.5%.
- 5.3 Si el prepago a que se refiere el numeral anterior fuese total, **EL VENDEDOR** liberará inmediatamente las garantías otorgadas a su favor mencionadas en la cláusula novena. Si el mismo fuese parcial, **EL VENDEDOR** se compromete a reducir el monto de dichas garantías en la forma prevista en el punto V.F del Anexo "H" de las **BASES**, quedando **LOS COMPRADORES** obligados a suscribir toda la documentación que fuese necesaria para formalizar la mencionada reducción.

-4-



6. FECHA DE CIERRE Y FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA 2083

6.1 Fecha de Cierre

El cierre tendrá lugar en las oficinas de **SIDER**, ubicadas en Jr. García Naranjo 043, La Victoria, Lima, Perú, a las 11:00 horas (hora de Lima) a más tardar el día 20 de Diciembre de 1995. En dicho acto se formalizará la transferencia de las **ACCIONES** con el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en los puntos siguientes.

6.2 Obligaciones de LOS COMPRADORES a la FECHA DE CIERRE

6.2.1 LOS COMPRADORES entregarán a **EL VENDEDOR**, una copia autenticada por Notario Público y legalizada por el Cónsul Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores de ser el caso, de su actual Estatuto Social.

(Tratándose de consorcios: **LOS COMPRADORES**, entregarán a **EL VENDEDOR** un Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la empresa conformada por los consorciados, debidamente inscrita o constancia de haber sido presentada en el Registro Mercantil de Lima.)

6.2.2 LOS COMPRADORES pagarán a **EL VENDEDOR** el monto del precio al contado, aceptarán los documentos relativos al financiamiento del pago diferido y presentarán el Convenio con la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas referente a las Obligaciones Elegibles de acuerdo a ley o alternatively la Carta de Crédito stand by a que se refiere el artículo 12 del Reglamento de la Ley 26250,

6.2.3 LOS COMPRADORES harán entrega y formalizarán las garantías en favor de **EL VENDEDOR**, a que se refiere la cláusula novena.

6.2.4 LOS COMPRADORES firmarán el **ADDENDUM y Anexos** conjuntamente con **EL VENDEDOR**.

6.2.5 LOS COMPRADORES entregarán copia legalizada del **CONTRATO** con el Operador, de ser el caso.

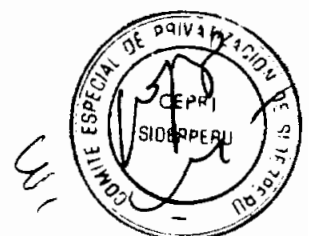
6.3 Obligaciones de EL VENDEDOR a la fecha de cierre.

6.3.1 EL VENDEDOR entregará a **LOS COMPRADORES** los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar del **CONTRATO** con la relación de principales activos fijos que se transfieren y un ejemplar del **ADDENDUM y Anexos** debidamente firmados y fechados.
- b) Los títulos representativos de las **ACCIONES** a nombre de **LOS COMPRADORES**, excepto aquellos que permanecerán prendados en favor de **EL VENDEDOR**.
- c) El documento mediante el cual el órgano competente de **EL VENDEDOR**, autoriza a sus representantes legales para suscribir el presente **CONTRATO**.



-5-



- d) El Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de **SIDER** al 31 de Diciembre de 1994, debidamente auditado por Coleridge y Asociados, incluyendo las notas al mismo (informe largo).
- e) El Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de **SIDER** al último día del mes anterior a la **FECHA DE CIERRE**, sin auditar.

6.3.2 EL VENDEDOR asentará la transferencia de **LAS ACCIONES** en el Libro de Registro y Transferencias de Acciones de **SIDER** a nombre de **LOS COMPRADORES**, así como la prenda sobre parte de las mismas a nombre de **EL VENDEDOR**.

6.3.3 EL VENDEDOR dispondrá la anulación de los títulos representativos de las **ACCIONES** a su nombre.

7. OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

7.1 (Tratándose de comprador-operador: En tanto **LOS COMPRADORES** no hayan pagado satisfactoriamente el íntegro del precio pactado, sólo podrán transferir la propiedad de las **ACCIONES** con autorización expresa y por escrito de **EL VENDEDOR**, y siempre que la misma se efectúe en favor de otro **OPERADOR SIDERURGICO** que reúna las condiciones y características requeridas para ser considerado como postor en la **SUBASTA**.)

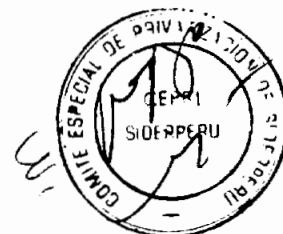
(Tratándose de comprador con operador contratado: En tanto **LOS COMPRADORES** no hayan pagado satisfactoriamente el íntegro del precio pactado, sólo podrán transferir **LAS ACCIONES** con autorización expresa y por escrito de **EL VENDEDOR**.)

Si por alguna razón quedara sin efecto el **CONTRATO** de servicios celebrado con el **OPERADOR SIDERURGICO**, **LOS COMPRADORES** se obligan a comunicar este hecho de inmediato a **EL VENDEDOR** y a contratar los servicios de un nuevo **OPERADOR SIDERURGICO** que reúna los mismos requisitos y condiciones del anterior, en un plazo máximo de tres (3) meses, con la previa aprobación por escrito de **EL VENDEDOR**.)

(Tratándose de consorcios con operador consorciado: En tanto **LOS COMPRADORES** no hayan pagado satisfactoriamente el íntegro del precio pactado, sólo podrán transferir las **ACCIONES** con autorización expresa y por escrito de **EL VENDEDOR**.)

Así mismo, durante dicho período se obligan a mantener la participación del **OPERADOR SIDERURGICO** -veinte por ciento (20%)-, dentro del **CONSORCIO** o de la empresa que constituyan.)

(Tratándose de consorcio con operador contratado: En tanto **LOS COMPRADORES** no hayan pagado satisfactoriamente el íntegro del precio pactado, sólo podrán transferir las **ACCIONES** con autorización expresa y por escrito de **EL VENDEDOR**.)



Si por alguna razón quedara sin efecto el **CONTRATO** de servicios celebrado con el **OPERADOR SIDERURGICO, LOS COMPRADORES** se obligan a comunicar este hecho de inmediato a **EL VENDEDOR** y a contratar los servicios de un nuevo **OPERADOR SIDERURGICO** que reúna los mismos requisitos y condiciones del anterior, en un plazo máximo de tres (3) meses, con la previa aprobación por escrito de **EL VENDEDOR.**)

- 7.2 LOS COMPRADORES** pueden optar por inscribir las **ACCIONES** en la Bolsa de Valores de Lima, cumpliendo para ello con los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia o alternativamente se obligan a comprar al contado las **ACCIONES** de los trabajadores que lo soliciten dentro de los dos años contados a partir de la fecha de cierre, a un valor no menor que el pagado por éstos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, así como aquellas otras acciones representativas del capital social de **SIDER** que se hubieran emitido a favor de los trabajadores.
- 7.3 LOS COMPRADORES** se comprometen a cooperar con la **COPRI**, el **CEPRI**, **EL VENDEDOR** y **EL SUPERVISOR**, para que **SIDER** otorgue acceso indistintamente a cualesquiera de ellos, a sus libros y registros con el objeto que se analicen situaciones, se lleven a cabo operaciones relacionadas con cuestiones o asuntos que pudieran surgir después de la fecha de cierre, referidos a actos o situaciones anteriores a ella, y; proporcionar a **EL VENDEDOR** la asistencia que éste requiera, relacionada a asuntos pertinentes a este **CONTRATO**. Tal obligación se hace extensiva a los funcionarios y empleados en general, de **SIDER**.

8. COMPROMISOS

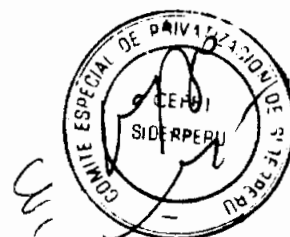
8.1 Compromiso de Inversión

- 8.1.1 LOS COMPRADORES** se comprometen a invertir en un período máximo de cuatro (4) años contados a partir de la **FECHA DE CIERRE**, una suma no menor de US\$30 000 000 (treinta millones de Dólares de los Estados Unidos de América) en valor constante, (ajustado por el índice de inflación de los Estados Unidos de América) en la ampliación y modernización de las instalaciones industriales de **SIDER**.

LOS COMPRADORES presentarán en la fecha de cierre un programa de inversión el mismo que forma parte integrante del presente **CONTRATO** como Anexo III. Cualquier modificación al mismo requerirá de la aprobación previa y por escrito de **EL VENDEDOR**.

- 8.1.2 LOS COMPRADORES** se obligan a contratar, a su costo y cargo, un examen especial de auditoría de cumplimiento de compromiso de inversión al 31 de diciembre de cada año a partir de 1996 y durante el plazo señalado en el numeral anterior. Dicha firma auditora deberá ser de reconocido prestigio y calificación a satisfacción de **EL VENDEDOR**.

-7-



8.2 COMPROMISO DE OPERACIÓN.-

LOS COMPRADORES se comprometen a operar el complejo siderúrgico en forma integral durante un período no menor de 8 años a partir de la **FECHA DE CIERRE**, tiempo durante el cual:

- 8.2.1 Previa autorización de **EL VENDEDOR**, **LOS COMPRADORES** podrán otorgar en prenda, hipoteca o gravar, activos de **SIDER** cuyo valor en el patrimonio social, represente igual porcentaje al de las **ACCIONES** no prendadas en favor de **EL VENDEDOR**.
- 8.2.2 Podrán vender, cambiar, canjear, entregar en parte, o disponer bajo cualquier modalidad dichos activos fijos, siempre que sean sustituidos previa o concurrentemente por otros de similares características, de igual o mayor monto, de acuerdo con los niveles de precios del mercado y previa aprobación escrita de **EL VENDEDOR**. Alternativamente podrán otorgar garantías suficientes en favor de **EL VENDEDOR**.

9. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

En respaldo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asumen por el presente **CONTRATO**, **LOS COMPRADORES** otorgan las garantías que se señalan a continuación, las mismas que se irán reduciendo hasta los límites preestablecidos, conforme **LOS COMPRADORES** vayan amortizando el precio de acuerdo a lo previsto en los Acápites V.D., V.E. y V.F. del Anexo "H" de las **BASES**:

- 9.1 Carta Fianza o Stand By Letter of Credit de Fiel Cumplimiento, irrevocable, incondicional, solidaria, sin beneficio de excusión, y de realización automática, por un monto equivalente al 20% de la suma del monto nominal de las cuotas referidas en el numeral 5.1.1, de acuerdo con los términos previstos en el punto V.D.1 del Anexo H de las **BASES**.

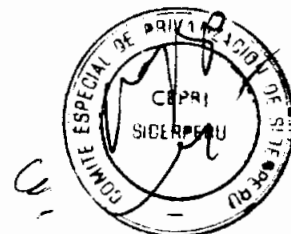
La Carta Fianza o Stand By Letter of Credit deberá ser emitida por un banco calificado como de primera categoría por la Circular 035-94-EF/90 del Banco Central de Reserva del Perú, y entregada por **LOS COMPRADORES** a **EL VENDEDOR** en la **FECHA DE CIERRE**.

- 9.2 Primera prenda sobre un número de **ACCIONES** cuya determinación consta en el documento consignado como Anexo V al presente **CONTRATO**.

La prenda se inscribirá en el Libro de Registro y Transferencia de acciones de **SIDER** en la **FECHA DE CIERRE**.

De conformidad con el artículo 1069 del Código Civil, en caso de incumplimiento de **LOS COMPRADORES**, **EL VENDEDOR** podrá vender directamente las **ACCIONES** prendadas a través del mecanismo que considere más conveniente.

Así mismo acuerdan que mientras la prenda se mantenga vigente, **LOS COMPRADORES** mantendrán el derecho a ejercer las atribuciones inherentes a su calidad de accionistas.



Son aplicables a la prenda de las **ACCIONES** las disposiciones contenidas en el punto V.D.2 del Anexo "H" de las **BASES** y las normas de orden público que sobre la materia contiene el Código Civil y la Ley General de Sociedades.

10. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

- 10.1 Si **LOS COMPRADORES** no cumplieran con perfeccionar el **CONTRATO** después de habersele otorgado la buena pro, **EL VENDEDOR** hará efectiva la fianza bancaria a que se refiere el numeral 7.3.7 de las **BASES**, dejándose sin efecto el otorgamiento de la buena pro.

Se entiende por perfeccionamiento del **CONTRATO**, el cumplimiento en la **FECHA DE CIERRE** de las obligaciones que asumen **LOS COMPRADORES** para dicha fecha.

- 10.2 Si luego de perfeccionado el presente **CONTRATO**, **LOS COMPRADORES** incumplieran con el pago de alguna de las cuotas a que se refiere el numeral 5.1.1 del **CONTRATO**, o de cualesquiera otra de las obligaciones a su cargo, **EL VENDEDOR** tendrá derecho, sin perjuicio de aplicar las demás acciones que la ley le confiere, a:

10.2.1 Ejecutar la Carta Fianza de fiel cumplimiento, referida en el numeral 9.1 de este **CONTRATO** o de cualquier otra garantía entregada por **LOS COMPRADORES**.

10.2.2 Disponer de Las **ACCIONES** prendadas, referidas en el numeral 9.2 de este **CONTRATO**.

10.2.3 Exigir el pago del interés moratorio calculado con la tasa de interés para descuentos de letras que fija el Banco Central de Reserva del Perú - BCR, por cada día de atraso de las cuotas incumplidas referidas en el Numeral 5.1.1 del presente **CONTRATO**.

- 10.3 Las penalidades referidas en los numerales anteriores, podrán ser aplicadas por **EL VENDEDOR**, a su solo criterio, en forma concurrente. Ello sin perjuicio del derecho de **EL VENDEDOR** de resolver el presente **CONTRATO**, en cuyo caso los montos pagados por **LOS COMPRADORES** por los conceptos previstos en la cláusula quinta de este **CONTRATO** así como los invertidos en **SIDER** de conformidad con el numeral 8.1 del mismo, no le serán devueltos por **EL VENDEDOR**, quien los considerará como una penalidad a su favor.

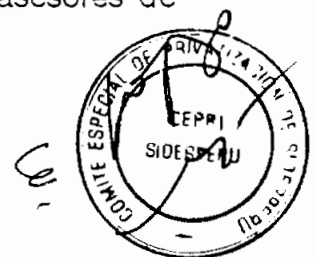
- 10.4 No será necesaria la intimación judicial o extrajudicial previa en mora de **LOS COMPRADORES**, a los efectos del incumplimiento contractual.

11. DECLARACIONES DE LOS COMPRADORES

LCS COMPRADORES declaran en forma expresa:

- 11.1 Que no han basado su decisión de comprar **Las ACCIONES** solamente en documentos, material, información o comentarios de **EL VENDEDOR**, del **CEPRI**, de los asesores del **CEPRI**, **COPRI**, de los asesores de

-9-



COPRI o del Gobierno del Perú o de cualquier dependencia de éste, incluido sus funcionarios y asesores, sino por sobre todo en su propia apreciación de la situación real de **SIDER** obtenida en base a su propia investigación al respecto.

- 11.2** Haber efectuado por si mismos o a través de personas autorizadas por ellos para tal efecto, la revisión de los libros, registros, activos, instalaciones, propiedades, equipos, concesiones, contratos, declaraciones tributarias, pasivos y obligaciones y, documentos relativos a los litigios y procedimientos judiciales y administrativos de **SIDER** con la diligencia considerada necesaria por **LOS COMPRADORES** para determinar la real situación de **SIDER**, suficiente para presentar su oferta.
- 11.3** **LOS COMPRADORES** declaran haber realizado su propia investigación y evaluación de compra (Due Diligence), directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la cláusula quinta del presente **CONTRATO**, y en **EL ADDENDUM** por causa de desconocimiento de información relativa a la situación y realidad de **SIDER**, que ha estado disponible a través de los Memoranda de Información, Preliminar y Final, la absolución a las consultas a que se refiere el punto 6. de las bases, visitas a la planta industrial en Chimbote, reuniones con ejecutivos y toda la documentación que ha sido incluida en el **DATA ROOM**.

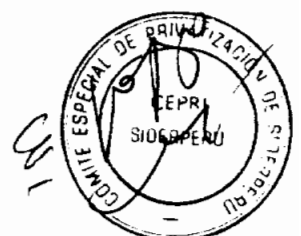
Dentro de este contexto, **LOS COMPRADORES** no podrán reclamar responsabilidad al Estado Peruano, la **COPRI** ó sus miembros, al **CEPRI** ó a sus miembros, a **LOS VENDEDORES**, ó **EL SUPERVISOR** por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta ha sido tomada exclusivamente por **LOS COMPRADORES** a su riesgo.

12. DECLARACIONES DE EL VENDEDOR

EL VENDEDOR declara en forma expresa que:

- 12.1** **SIDER** es una sociedad legalmente constituida y válidamente existente de acuerdo a las leyes de la República del Perú y que, de acuerdo a la legislación vigente, tiene los derechos, licencias, permisos y prerrogativas necesarias para cumplir con su objeto social y para llevar a cabo sus actividades industriales y comerciales.
- 12.2** No existen otras **ACCIONES** representativas del capital social de **SIDER** distintas de las que son materia del presente **CONTRATO**.
- 12.3** **EL VENDEDOR** deja expresa constancia que sobre **LAS ACCIONES** no pesan medidas judiciales o extrajudiciales, prendas, usufructos o gravámenes de ninguna clase, y que no tienen limitaciones a su libre transmisibilidad.
- 12.4** De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, los Estados Financieros de **SIDER** que han estado a disposición de **LOS COMPRADORES** en el Data Room, o que les hayan sido entregados presentan razonablemente la situación financiera de la empresa a la fecha señalada en los mismos.

-10-

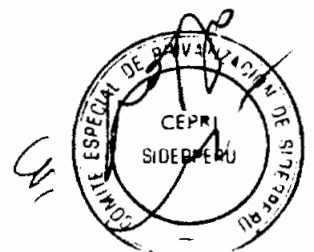


- 12.5 Una vez otorgada la Buena Pro se conformará una Comisión de Transferencia integrada por la actual Administración y **LOS COMPRADORES**, lo que permitirá a estos últimos conocer las decisiones que puedan ser significativas para la marcha de **SIDER** hasta **LA FECHA DE CIERRE**.

13. LEY APLICABLE, ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN

- 13.1 El presente **CONTRATO** se registrará, interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes de la República del Perú.
- 13.2 Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine del presente **CONTRATO**, o vinculado a él o a una materia de su contenido, así como respecto a su validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, rescisión o terminación, será resuelto por arbitraje legal internacional de conformidad con el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación del Perú (CEARCO), en vigencia a la fecha de celebración de este **CONTRATO**.
- 13.3 **LAS PARTES** aceptan de manera expresa que el laudo arbitral será definitivo y obligatorio, renunciando a interponer cualquier recurso de apelación, casación o cualquier otro recurso impugnatorio contra el laudo arbitral.
- 13.4 En el caso que alguna de las **PARTES** interpusiera el Recurso de Anulación a que se refiere el art. 56 del D.Ley 25935, serán competentes los jueces y tribunales de la ciudad de Lima-Perú.
- 13.5 El tribunal arbitral que se constituya estará integrado por tres árbitros, nombrados de acuerdo con lo que dispone el Reglamento mencionado en el Numeral 13.2, quienes no podrán tener vinculación o interés alguno con las **PARTES** de este **CONTRATO**.
- 13.6 En el caso que fuera necesario designar una autoridad nominadora de conformidad con el Reglamento antes mencionado, las **PARTES** designan al Colegio de Abogados de Lima.
- 13.7 Los árbitros pueden ser de cualquier nacionalidad o domicilio, sin importar la entidad que los nomine.
- 13.8 El lugar de arbitraje será la ciudad de Lima-Perú.
- 13.9 El arbitraje se llevará a cabo en castellano. Todos los documentos que se presenten deberán estar traducidos al castellano.
- 13.10 La materia objeto de la controversia se determinará en base a los alegatos que contenga la demanda y su contestación, así como las reconversiones, modificaciones, enmiendas y recursos posteriores, En el caso que el laudo contenga asuntos no reclamados por las **PARTES**, éste no será de aplicación en tales temas, pero será válido en lo que respecta a todos aquellos puntos que resuelva los puntos controvertidos.
- 13.11 En caso de discrepancia entre las **PARTES** sobre la materia objeto de la controversia corresponderá al tribunal arbitral señalarla.

-11-



- 13.12 Las **PARTES** acuerdan que el laudo arbitral dictado, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula, podrá ser ejecutado en los tribunales de cualquier jurisdicción.
- 13.13 Las **PARTES** renuncian irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación a este **CONTRATO**, sin que ello afecte el derecho de **LOS COMPRADORES** a contratar seguros MIGA u OPIC u otros similares derivados de Convenios internacionales de garantías de inversiones.
- 13.14 Los gastos del arbitraje serán de cuenta de la parte perdedora; si ambas **PARTES** pierden, los gastos serán de cuenta de ambos en las proporciones que señale el tribunal arbitral.

14. CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

14.1 **EL VENDEDOR** declara que con posterioridad a la **FECHA DE CIERRE** asumirá el pago de la deuda tributaria generada por tributos y/o multas, con sus respectivos intereses y/o recargos, que se hayan devengado con anterioridad a dicha fecha, siempre y cuando no se encuentre reflejada en cualquiera de los Balances a que se refieren los literales d) y e) del numeral 6.3.1 del **CONTRATO**.

14.2 **EL VENDEDOR** se obliga a precisar la dirección a la que **LOS COMPRADORES** deberán remitir todas las notificaciones que reciban y que sean de responsabilidad de **EL VENDEDOR**.

De no precisarse la mencionada dirección, **LOS COMPRADORES** remitirán a **EL VENDEDOR**, por carta notarial, al domicilio fijado en el presente **CONTRATO**, las notificaciones que reciban.

LOS COMPRADORES se obligan a remitir todas las notificaciones que reciban y que sean de responsabilidad de **EL VENDEDOR**, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción.

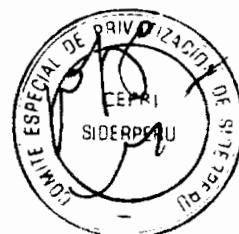
14.3 En todo caso, **LOS COMPRADORES** quedan plenamente autorizados a efectuar los pagos exigidos por la autoridad tributaria dentro del plazo de ley, los que serán reembolsados por **EL VENDEDOR**, siempre que los mismos fuesen procedentes.

14.4 El compromiso asumido por **EL VENDEDOR** en esta cláusula, estará vigente por el plazo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente **CONTRATO**.

15. CONTINGENCIAS LEGALES

SIDER ha contratado un estudio de abogados de prestigio que ha determinado un valor estimado de las contingencias legales a mayo de 1995; éste informe ha estado a disposición de los postores en el **DATA ROOM**.

LOS COMPRADORES aceptan en principio dicha estimación; sin embargo se establece un tope máximo de responsabilidad -incluyendo aquella derivada de problemas ambientales- de hasta US\$ 5 000 000 (Cinco millones de dólares de



los Estados Unidos de América) a asumir por **LOS COMPRADORES. EL VENDEDOR** cubrirá cualquier pago por este concepto que supere el tope señalado.

LOS COMPRADORES se obligan a contratar dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha del cierre, y a su costo, una auditoría legal a satisfacción de **EL VENDEDOR**, que verifique que **SIDER** -ya de propiedad de **LOS COMPRADORES-** aplica todos sus esfuerzos para minimizar el costo real de las contingencias legales.

16. CONTRATO INTEGRAL Y MODIFICACIONES

16.1 Forman parte integrante del presente **CONTRATO** los siguientes documentos:

16.1.1 **EL CONTRATO**, el **ADDENDUM** a suscribirse en la fecha de cierre y los siguientes anexos:

- a) Anexo I: Circular a los postores indicando el capital social de **SIDER** registrado al 31 de Agosto de 1995.
- b) Anexo II: Relación de activos fijos principales.
- c) Anexo III: Programa de Inversión.
- d) Anexo IV: Relación de **ACCIONES** adquiridas por los trabajadores e identificación de cada uno de dichos propietarios.
- e) Anexo V: Cálculo para la determinación del número de acciones sobre las cuales se constituye garantía prendaria.
- f) Anexo VI: Relación de la información incluida en el **DATA ROOM** para su revisión por los postores a la **SUBASTA**.

16.1.2 Los Sobre N° 1 y 2 presentados por **LOS COMPRADORES**.

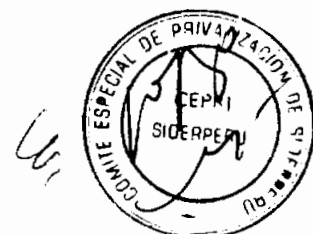
16.1.3 Las respuestas a las consultas formuladas a las **BASES**, así como las circulares a los postores.

16.1.4 Las Bases y sus Anexos.

16.2 En caso de discrepancias entre los documentos mencionados anteriormente, éstos cobrarán eficacia en el orden de prelación mencionado en la líneas precedentes.

16.3 Este **CONTRATO** sustituye todos los acuerdos verbales o escritos entre las **PARTES** y, constituye conjuntamente con sus anexos y el **ADDENDUM** un Convenio integral entre **EL VENDEDOR** y **LOS COMPRADORES**, conteniendo todas las obligaciones asumidas por cada uno de ellos.

16.4 Este **CONTRATO** no podrá ser modificado ni ampliado, a menos que lo sea por documento escrito firmado por ambas **PARTES**.



16.5 De conformidad con el Decreto Ley 25570 y el Artículo 59 del Decreto Legislativo 755, **EL VENDEDOR** declara y garantiza que **LAS ACCIONES** materia de esta transferencia hecha en virtud de subasta pública son irrevindicables una vez satisfecha la contraprestación de **LOS COMPRADORES**; sin perjuicio de ello, **EL VENDEDOR** se obliga con relación a **LAS ACCIONES**, al saneamiento por evicción bajo las prescripciones del artículo 1491 y siguientes del Código Civil.

17. INVALIDEZ PARCIAL

En el caso que algún término o disposición de este **CONTRATO** sea considerado inválido o no exigible por cualquier árbitro y/o tribunal competente, dicha decisión deberá, en cuanto a dicha invalidez, ser interpretada estrictamente sin afectar la validez de cualquier otra disposición del presente **CONTRATO**.

18. GASTOS

18.1 Los gastos que se originen con relación a este **CONTRATO**, incluyendo su elevación a Escritura Pública y honorarios del Notario Público, serán asumidos por **LOS COMPRADORES**.

18.2 Asimismo, serán de cargo de **LOS COMPRADORES** los gastos que se originen en la valorización de las garantías para efectos de su venta ante el incumplimiento de **LOS COMPRADORES**.

19. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Toda notificación, citación, demanda, petición o cualquier otra comunicación será efectuada por escrito y se considerará válidamente cursada si se entrega a la mano bajo cargo, por courier con acuso de recibo, o mediante facsímil o télex certificados, en las siguientes direcciones:

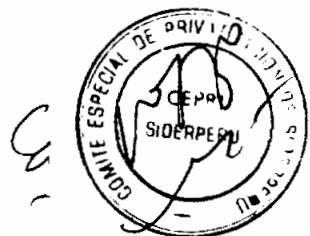
A LOS COMPRADORES.....

A EL VENDEDOR: INVERSIONES COFIDE S.A. - ICSA.
Bernardo Monteagudo 222 - 2º Piso Magdalena del Mar.
Lima-Perú.

20. SUPERVISOR DEL CONTRATO

20.1 **EL VENDEDOR** se reserva el derecho de designar a un supervisor, quien tendrá a su cargo la labor de efectuar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones de **LOS COMPRADORES**, de conformidad con el Anexo H de las **BASES**.

20.2 **EL VENDEDOR** se reserva el derecho de ceder en favor del supervisor sus derechos derivados del presente **CONTRATO** o su posición contractual, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 1206 y siguientes y 1435 y siguientes del Código Civil.



Para que la cesión de derechos o la cesión de posición contractual según el caso, surta sus efectos frente a **LOS COMPRADORES, LOS VENDEDORES** se obligan a comunicarles por vía notarial la formalización de dicha cesión.

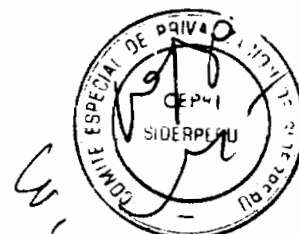
- 20.3 LOS COMPRADORES** declaran expresamente su aceptación a lo señalado en los numerales que anteceden y se obligan, de ser requerido por **EL VENDEDOR**, a sustituir de inmediato las garantías a que se le hubieren otorgado, en favor del supervisor. Al efecto, **LOS COMPRADORES** se obligan a suscribir todos los documentos a que hubiere lugar con el fin de formalizar dicha sustitución..

(SOLO EN CASO QUE LOS COMPRADORES FUESEN UN CONSORCIO:

- 21.1 LOS COMPRADORES**, antes de la fecha de cierre, se obligan irrevocablemente a conformar una sociedad bajo cualquiera de las modalidades señaladas en la Ley General de Sociedades, de manera que el Testimonio de la Escritura Pública correspondiente pueda ser entregado en dicha fecha, de acuerdo con el numeral 6.2.1 del **CONTRATO**.
- 21.2** La participación en el capital de la sociedad a que se refiere el numeral anterior deberá, necesariamente será igual a la participación de cada uno de los **CONSORCIADOS**.
- 22.2** Una vez inscrita la sociedad en el Registro Mercantil y a más tardar dentro de los tres días útiles siguientes a la **FECHA DE CIERRE, LOS COMPRADORES** se obligan a ceder su posición contractual en favor de aquella, sustituyendo todas las garantías otorgadas en favor de **EL VENDEDOR**.
- 22.3** Si la sociedad quedara inscrita en el Registro Mercantil antes de la fecha de cierre, el presente **CONTRATO** se entenderá celebrado con ella, extendiéndose las cláusulas adicionales a que hubiere lugar.

En el caso previsto en el párrafo anterior, las garantías serán otorgadas por dicha empresa.)

En fe de lo cual, se otorga este **CONTRATO** en dos (2) ejemplares, en Lima a los días del mes de de 1995.

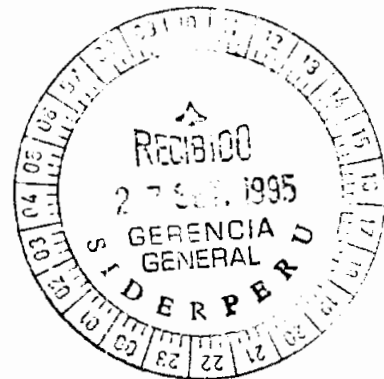


AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR



3374



CEPRI - SIDERPERU



PRINCIPALES ACTIVOS AJOS DE SIDERPERU

ANEXO 2

**TERRENOS
Y
CONSTRUCCIONES**

I N D I C E

D E S C R I P C I O N

3310 TERRENOS:

- CHIMBOTE
- LIMA

3320 CONSTRUCCIONES:

- INTERNAS
- EXTERNAS

Chimbote, Setiembre 18 de 1995

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU
S I D E R P E R UC.P.C. ALEJANDRO H. CUETO CEDANO
Contador General
ApoderadoEmpresa Siderúrgica Del Perú
S I D E R P E R ULIDIO VELASQUEZ RIVERA
Gerente General

TERRENOS PROPIEDAD DE SIDERPERU

CTA 3310

U B I C A C I O N	A R E A M2
I.- TERRENOS CHIMBOTE	
Pta. Siderurgica-Instalaciones	1,821,777.92
Pta. Siderurgica-Ex-Banco Minero	72,247.63
Pta. Siderurgica-Canteras	887,673.08
Pta. Siderurgica-Pantanos	1,574,484.00
Pta. Siderurgica-Pallasca	482,623.00
Pta. Siderurgica-Chancadora	132,500.00
Pta. Siderurgica-Zona Muelle(T.Pet	76,100.00
Casa de Huespedes - La Caleta	2,040.00
Of. Ex-Centro de Computo Bs.As	2,100.00
Hacienda La Huaca-Pozos y Sub-	
Estación Electrica	4,927.50
Coishco-Santa (Reservorio Sist. ag	45,000.00
Coishco-Santa (Tendido tubería agu	62,600.00
II.- TERRENOS LIMA	
Paseo de La Rep.García Naranjo	8,986.33

NOTA : Estas propiedades figuran inscritas en los Reg. Pib

CONSTRUCCIONES DE SIDERPERU

CTA 3320

PROPIEDADES INTERNAS	A R E A CONSTRUIDA M2
Planta de Hierro	4.898.00
Planta de Acero	13.554.00
Planta Laminación No Planos	32.737.00
Planta Laminación Planos	57.187.00
Oficina Principal	3.588.00
Oficina Ventas Norte	1.706.00
Almac. y SS.HH. Pta. Gas Carbón	68.70
Ofic. y SS.HH. Pta. Acero	34.20
Ofic. y SS.HH. Pta. Hierro Esponja	50.00
Ofic. y SS.HH. Pta. Hierro	50.00
Almacén Modelos Fundición	1.150.00
Of. Facturas Ventas Norte	57.40
Comedor Pta. Hierro	44.00
Comedor Pta. Acero	124.00
Edif. Of. Modernización	454.00
Garita Ventas Norte	49.00
Of. Superv. Almacén Planos y No Planos	33.30
Of. Recepción y Control Ingreso	35.00
Of. y Laboratorio Salud Ocupacional	65.20
Zona parqueo Equipo Pesado	1.730.00
Of. Técnicas Operativas	1.004.00
Ampliación Archivo Central	160.00
Muelle No. 3	6.872.00
Gimnasio Prot. Planta	161.00
Sub-Estación Eléctrica Pta. Sinterizaci	44.00
Ampliac. SS.HH. No Planos	83.79
Modulo Sanitario Acería	88.50
Planta de Hojalata	15.230.82
Planta de Fundición	6.834.27
Planta de Acería Eléctrica No. 2	4.819.00
Planta de Cal H.E	298.00
Oficina de CAFAES	150.00
Planta de Oxígeno	1.806.00
Planta de Reducción Directa	3.476.00
Oficinas LIMA	1,645.00

NOTA : Estas propiedades figuran inscritas en los Reg. Púb

CONSTRUCCIONES DE SIDERPERU
VIVIENDA LA CALETA

CTA 3320

PROPIEDADES EXTERNAS	A R E A CONSTRUIDA M2
Las Casuarinas D - 1 (500)	1,258.00
Los Pinos No. 100	406.00
Las Orquideas A - 17	203.00
Las Orquideas A - 18	203.00

NOTA : Estas propiedades figuran inscritas en los Reg. Púb

CONSTRUCCIONES DE SIDERPERU

CTA 3320

PROPIEDADES EXTERNAS	A R E A CONSTRUIDA M2
Reservorios Almacén-Agua en Coishco	867.00
Tunel Pase tubería de agua en Coishco	616.50
Sub-Estación No. 17 Sala bombas y bater Huaca - Santa	1,147.00
Sub-Estación No. 17A la Huaca - Santa	188.00
Pozos 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 La Huaca -	111.60

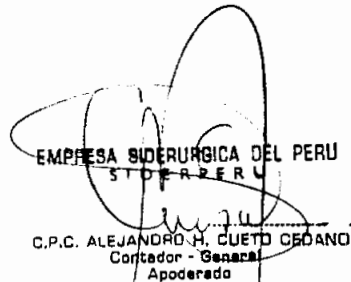
NOTA : Estas propiedades figuran inscritas en los Reg. Púb

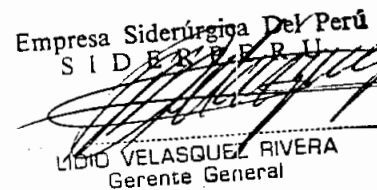
**MAQUINARIAS
Y
EQUIPOS**

I N D I C E

DESCRIPCION	PAG.
3330 MAQUINARIA Y EQUIPO	
- MUELLE	1
- PLANTA DE HIERRO	2
- PLANTA DE SINTERIZACION Y PTA. PILOTO HIERRO ESPON	3
- PLANTA DE FUERZA	4
- PLANTA DE FUNDICION	5
- PLANTA DE ACERO	6-7
- ACERIA ELECTRICA No. 1	
- ACERIA ELECTRICA No. 2	
- CONVERTIDORES L.D.	
- NAVE DE COLADA No. 1	
- COLADA CONTINUA No. 2	
- PLANTA DE GAS ARGON	
- PLANTA DE HIERRO ESPONJA (REDUCCION DIRECTA)	
- PLANTA DE NO PLANOS	8-9
- PLANTA DE LAMINACION PLANOS	10-13
- PLANTA DE HOJALATA	14
- CONTROL DE CALIDAD	15
- TALLER ELECTRICO	16
- TALLER MECANICO	17
- TALLER DE HERRAMIENTAS	18
- TALLER DE SERVICIOS DE CONSTRUC. METALICAS	19
- TALLER DE INTEGRACION DE PIEZAS (TIPS)	20
- TALLER DE MANTENIMIENTO CENTRAL	21
- TALLER DE SERVICIOS AUXILIARES	22
- TALLER DE LOCOMOTORAS	23
- TRANSPORTES	24
- TALLER DE AUTOMOTORES	25
- SISTEMA DE CENTRO DE COMPUTO	26
- PRODUCTOS TERMINADOS	27
- ALMACENES	28
- TELECOMUNICACIONES	29
- SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	30
- PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	31
- SANTA - COISHCO	32
- LABORATORIO ELECTRONICO DE MANTENIMIENTO	33

Chimbote. Setiembre 18 de 1995

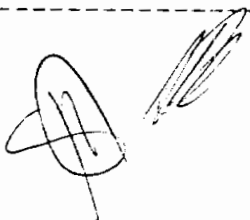

 EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU
 S I D E R U R G I C A
 C.P.C. ALEJANDRO H. CUETO CEDANO
 Contador - General
 Apoderado

Empresa Siderúrgica Del Perú
 S I D E R U R G I C A

 LIDIO VELASQUEZ RIVERA
 Gerente General

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 1

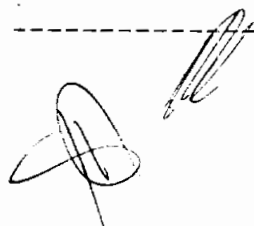
PLANTAS	DESCRIPCION
MUELLE	-2 GRUAS PORTICO CON CAP.LEVANTAMIENTO DE 17 T CON SUS ELECTROIMANES Y SUS JAIBAS -1 BALANZA DE PLATAFORMA - SUB-ESTACION No. 8 -1 FAJA TRANSPORTADOR 1.627 Mts DE Long.



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 2

PLANTAS	DESCRIPCION
PLANTA DE HIERRO	-ALTO HORNO -COLECTOR DE POLVO -TORRE LAVADORA -ELECTRO FILTRO -ESTUFAS -CHIMENEA
PLATAFORMA DE COLADA	-1 GRUA
SISTEMA DE CARGUIO	-SISTEMA DE FAJAS -GRUAS APILADORAS (2) -TOLVAS MATERIAS PRIMAS -CARROS VERTEDORES -CARROS BASCULA -SKIP ALTO HORNO -SUB-ESTACION Nos. 4,5,6 y 7
MAQUINA LINGOTEADORA	-1 MAQUINA LINGOTEADORA DE ARRABIO
SERVICIOS AUXILIARES	-CIRCUITO "B" -ESPESADOR -CALDERAS -SOPLANTES -BOMBAS DEL CANAL -1 GASOMETRO
DIVERSOS	-BALANZA DE COQUE Y MINERAL -SUB-ESTACION PRINCIPAL -TANQUE DE PETROLEO

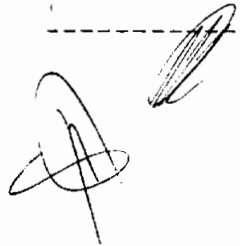


DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO

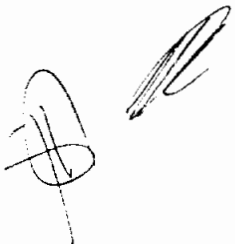
MAQUINARIAS Y EQUIFOS

PAG No. 3

PLANTAS	DESCRIPCION
PLANTA DE SINTERIZACION	-2 MAQUINAS SINTER -1 MEZCLADOR -2 VENTILADORES AXIALES -2 CAMARAS DE COMBUSTION -SISTEMA DE FAJAS -TOLVAS ALIMENTADORAS -1 ELEVADOR DE CANGILONES -SUB-ESTACION No. 20 -CIRCUITO DE CHANCADO Y CLASIFICACION
PLANTA PILOTO DE HIERRO ESPONJA	-1 HORNO ROTATIVO



PLANTAS	DESCRIPCION
PLANTA DE FUERZA	-1 GRUPO ELECTROGENO SULZER SIEMENS -MOTOR: SULZER, POTENCIA 11,280 HP -GENERADOR SIEMENS, POTENCIA 8,000 KW -3 GRUPOS ELECTROGENOS GM-KATO -MOTORES GENERAL MOTORS, POTENCIA 1,500 HP -GENERADORES: KATO, POTENCIA 1,000 KW -2 GRUPOS ELECTROGENOS MITSUBISHI-TAIYO -MOTORES MITSUBISHI, POTENCIA 680 HP -GENERADORES: TAIYO, POTENCIA 500 KW -2 GRUPOS ELECTROGENOS PERKING -1 GRUA ELECTRICA DE 15 TN. -1 GRUA PUENTE DE 20 TN. MECANICA



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 5

PLANTAS	DESCRIPCION
FUNDICION	<ul style="list-style-type: none"> -SUB-ESTACION No. 15 -2 HORNOS DE INDUCCION DE 1.5 TN. -1 PLANTA DE ARENA -1 PROYECTORA DE ARENA -1 EQUIPO LIMPIEZA HIDRAULICA -1 GRUA PUENTE 5 TN -1 GRUA PUENTE 20 TN -1 GRUA PUENTE 40/15 TN -1 HORNO ELECTRICO TRATAM.TERMICO -2 HORNOS DE CRISOL (DE 300 y 500 KG.) -1 MOLINO MEZCLADOR DE 500 KG. -1 MOLINO MEZCLADOR DE 200 KG. -1 SALA DE BOMBEO DE PETROLEO -1 SIST.DE ALMAC.Y DISTRIB.DE SILICATO DE SODI -2 ESTUFAS DE MOLDE Nos. 1 y 3 -1 ESTUFA DE NOYOS No. 2 DE 1 QUEMADOR -1 ESTUFA DE MOLDES No. 4 DE 1 QUEMADOR -BODEGA DE SUMINISTROS DE PROD. <ul style="list-style-type: none"> -a) MAQ. APISONADORAS NEUMATICAS (VARIAS) -b) MAQ. CINCELADORAS NEUMATICAS (VARIAS) -c) MAQ. AMOLADORAS NEUMATICAS (VARIAS) -d) HERRAMIENTAS DIVERSAS - 6 MAQUINAS DE SOLDAR -1 TALLER DE MODELERIA <ul style="list-style-type: none"> -a) HERRAMIENTAS DE USO MANUAL (VARIAS) -1 TORNO -1 LIJADORA DE BANDA -2 LIJADORAS DE DISCO -3 TALADROS -2 ESMERILADORAS -2 GARLOFAS -1 SIERRA CIRCULAR -3 SIERRA CINTA

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 6

PLANTAS	DESCRIPCION
PLANTA DE ACERO	
ACERIA ELECTRICA No. 1	<ul style="list-style-type: none"> -HORNO No. 1 -HORNO No. 2 -6 CANASTAS DE CHATARRA -4 BALANZAS DE PESAJE DE CHATARRA -1 GRUA No. AC 2 -1 GRUA 8-4 PARA CHATARRA (INC. IMAN) -4 CARROS PORTA CANASTA DE CHATARRA -4 CUBAS PARA ESCORIA -CIRCUITO DE AGUA "H" DE REFRIGERACION
ACERIA ELECTRICA No. 2	<ul style="list-style-type: none"> -HORNO No. 3 -HORNO No. 4 -2 CANASTAS -1 BALANZA -3 GRUAS U-1,U-2,U-3 (CON BALANZA ELECTRONICA)
CONVERTIDORES L.D	<ul style="list-style-type: none"> -CONVERTIDOR No. 1 -CONVERTIDOR No. 2 -MEZCLADOR DE ARRABIO -GRUA 3-2.8-5 CON IMAN, 8-7 -GRUA 8-1 CON BALANZA ELECTRONICA -2 CARROS PORTA CUCHARAS Nos. 1 y 2 -2 CARROS PORTA CUBAS DE ESCORIA 1 y 2 -1 GRUA PORTICO, INST. DE REFRACTARIO -CIRCUIT. REFRIG. DE AGUA "A" (5 BOMBAS) -3 CUCHARAS DE ARRABIO -CIRCUITO DE REFRIG. PARA LANZAS (3 BOMBAS) -GRUPO WARD LEONARD (3 MOTORES) -6 CUBAS PARA ESCORIA
NAVE DE COLADA No. 1	<ul style="list-style-type: none"> -4 GRUAS AC-1,8-2,8-8A,8-8B -17 CUCHARAS DE ACERO CON VALVULAS DESLIZANTES. -8 CARROS TALLER MOVILES -4 CARROS TALLER DE COLADA (TRANSVERS. FIJAS) -4 ESTAC. DE CALENT. DE CUCHARA (QUEMADORES) -5 CENTRALES HIDRAULICAS (VALVULAS DESLIZANTES) -80 LINGOTERAS P' LINGOTES GRANDES -100 PLACAS BASES DE LINGOTERAS

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 7

PLANTAS	DESCRIPCION
COLADAS CONTINUAS No. 2	<ul style="list-style-type: none"> -MAQUINA DE COLADA DE 4 LINEAS No. 1 -15 TUNDISH -4 CIZALLAS DE CORTE -GRUAS 8-6B CON IMAN -GRUA 8-3 -CIRCUITO DE REFRIGERACION "E" -4 CUCHARAS DE EMERGENCIA -2 CENTRALES HIDRAULICAS -MAQUINA DE COLADA DE 3 LINEAS No. 2 -12 TUNDISH - 3 SISTEMAS DE OXI-CORTE -1 GRUA 8-6A CON IMAN -1 CIRCUITO DE REFRIGERACION "E"
SERVICIOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> -SALA DE BOMBAS DE PETROLEO -1 TANQUE DE GAS PROPANO -SALA DE COMPRESORAS DE AIRE (4) -SUB-ESTACION No. 1 -SUB-ESTACION No. 2
ACONDICIONAMIENTO DE CHATARRA	<ul style="list-style-type: none"> -CIZALLA COMPACTADORA -GRUA PORTICO
PLANTA DE OXIGENO	<ul style="list-style-type: none"> PLANTA No. 1 -1 COMPRESOR DE AIRE -1 COMPRESOR DE OXIGENO -COLUMNA DE FRACCIONAMIENTO No. 1 -2 TURBINAS DE EXPANSION PLANTA No. 2 -1 COMPRESOR DE AIRE -1 COMPRESOR DE OXIGENO -COLUMNA DE FRACCIONAMIENTO No. 1 -2 TURBINAS DE EXPANSION -SUB-ESTACION No. 2 -PLANTA DE GAS ARGON (APROX. 80% INST.)
PLANTA DE GAS ARGON	
PLANTA DE HIERRO ESPONJA (R.D)	<ul style="list-style-type: none"> -3 HORNOS ROTATIVOS -EQUIPO DE CARGUIOS Y DESCARGA
PLANTA DE CAL	<ul style="list-style-type: none"> -2 HORNOS ROTATIVOS -EQUIPO DE CARGUIOS Y DESCARGA

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

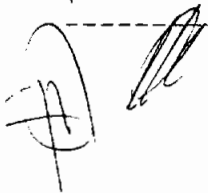
PAG No. 8

PLANTAS	DESCRIPCION
PLANTA DE NO PLANOS	
TREN DESBASTADOR	-HORNO DE LINGOTES -TREN 650 -CIZALLA CORTE CALIENTE -SIERRA CIRCULAR -ENDEREZADORA DE PERFILES -ENDEREZADORA DE REDONDOS
TREN MERCANTIL	-HORNO DE PALANQUILLAS (OFU) -TREN 450 -TREN 300 -CIZALLAS VOLANTES Y MESA DE ENFRIAM. -CIZALLA CORTE EN FRIO Y MESA RECLASIFICADO
LAMINADOR DE ALAMBRON	-HORNO DE PALANQUILLAS -TREN 500 -TREN 330 -TREN 250 -4 BOBINADORAS -SISTEMA DE EVACUACION
GRUAS	-GRUAS PUENTE (15) -GRUAS PORTICO (4)
SUB-ESTACIONES	-9.1 y 9.1A (TREN DESBASTADOR) -9.2 y 9.2A (TREN MERCANTIL) -9.3 (TREN ALAMBRON)
TALLER DE RODILLOS	-4 TORNOS -2 RECTIFICADORES -1 FRESADORA -1 AFILADORA DE DISCO -2 ESMERILES -1 HORNO ELECTRICO
TALLER DE HERRAMIENTAS	-2 TORNOS -2 CEPILLOS -1 RECTIFICADOR -1 SIERRA MECANICA -2 TALADROS DE PIE -1 ESMERIL -1 MARTILLO

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 9

PLANTAS	DESCRIPCION
SPRAY POND (CIRCUITO "D")	-1 SALA DE BOMBAS DE PULVERIZACION -1 SALA DE BOMBAS DE RECIRCULACION -1 SALA DE COMPRESORAS DE AIRE
DIVERSOS	-1 TANQUE 180,000 Gls- BUNKER-P1-500 -1 TANQUE 18,000 Gls DIESEL-2 -6 BOMBAS PARA PETROLEO



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 10

PLANTAS	DESCRIPCION
PLANTA DE LAMINACION PLANOS	
LAMINADOR DUO CUARTO	LAMINACION CALIENTE -6 HORNOS DE FOSO -2 GRUAS PINZA A-1,A-2 -1 HORNO DE PLANCHONES -1 HORNO DE NORMALIZADO -1 TREN LAMINADOR REVERSIBLE DUO CUARTO -1 CIZALLA VERTICAL -1 MESA DE RODILLOS DE ACCESO AL DUO CUARTO -1 MESA DE RODI. DE TRAB.ENTRADA Y SALIDA AL D/C -1 MESA DE RODILLOS DE TRANSF. AL D/C -1 MESA DE RODI. DE ENTRADA Y SALIDA CIZALLA V. -1 NIVELADORA PARA PLANCHAS GRUESAS -2 MESAS DE TRANSF. DE PLANCHAS GRUESAS 1 y 2 -1 MESA DE ENFRIAMIENTO -2 GRUAS PUENTE "E" - "E1" -1 SISTEMA DE DESESCAMADO -2 TANQUES DE PETROLEO BUNKER -1 TANQUE DE PETROLEO DIESEL
TREN STECKEL	-1 CIZALLA ROTATIVA -TREN LAMINADOR CUARTO REVERSIBLE -2 HORNOS DE CAMPANA -1 MESA DE RODILLOS DE TRANSF. A LA BOB.FINAL -1 BOBINADORA FINAL -1 MESA DE EVACUACION -2 GRUAS "B" y "D"
CIRCUITO DE AGUA "C"	-1 CIRCUITO DE RECOGIDA AGUAS DEL POZO DE ESCA: (4 MOTORES) -1 CIRCUITO DE ENVIO DE AGUA FRIA (5 MOTORES) - TORRES DE ENFRIAMIENTO
LINEA OXI-CORTE	-2 MAQUINAS DE OXICORTE -1 GRUA "F"
SUB-ESTACION ELECTRICA LAC	-1 GRUPO PRINCIPAL DE GENERAC. DE C.C. (ILGNER) -1 GRUPO PRINCIPAL DE GENERAC. DE C.C. (W.LEON) -6 GRUPOS AUX. DE GENERAC. DE C.C. -1 MOTOR ACCIONAMIENTO MOTOR DEL TREN STECKEL -2 MOTORES ACCIONAMIENTO DEL D/C -1 METAL CLAD DE 13.2 KV -1 METAL CLAD DE 4.16 KV -2 TABLEROS DE CONVERTID. ESTATICOS

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 11

PLANTAS	DESCRIPCION
LINEA CONTINUA DE DECAPADO	<ul style="list-style-type: none"> -3 REINTEGROS DE AIRE -2 TABLEROS DE FRECUENCIA VARIABLE -2 TABLEROS DE TENSION CONSTANTES -1 GRUPO DE BATERIAS -1 GRUA "C" LAMINACION EN FRIO -1 PROCESOR PARA ALIMENTADOR DE BOBINAS -1 MAQUINA DE SOLDAR TAYLOR -1 EQUIPO ROMPE ESCAMAS Y 3 CUBAS DE ACIDO HCL -1 CIZALLA VERTICAL -BORDEADORA -1 MAQUINA EMBOBINADORA -1 MAQUINA ACEITADORA -5 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HCL -1 GRUA PUENTE -1 SALA DE COMPRESORAS -1 CALDERA PARA GENERACION DE VAPOR(SIST. AUXI
TREN LAMINADOR EN FRIO	<ul style="list-style-type: none"> -1 TREN LAMINADOR CUARTO REVERSIBLE EN FRIO -1 SALA DE EQUIPOS AUXILIARES (SIST.LUBRICACIO SISTEMA HIDRAULICO Y SISTEMA DE EMULSION) -1 SISTEMA DE ALIMENTACION(RAMPA DE BOBINAS Y DESEMBOBINADOR) -1 CADENA EVACUADORA DE BOBINAS -1 GRUA PUENTE -1 SALA DE BOMBAS (3) DE RECOGIDA DE AGUA
LINEA DE CORTE EN FRIO	<ul style="list-style-type: none"> -1 DESEMBOBINADOR -1 CORTADOR PARA CORTE LONGITUDINAL Y LATERAL -1 MAQUINA ACEITADORA DE BOBINAS -1 CIZALLA VOLANTE HALLDSN -1 APILADOR DE PLANCHAS DE 1ra. -1 GRUA PUENTE -1 SISTEMA HIDRAULICO (2 BOMBAS)
LINEA CONTINUA DE GALVANIZADO	<ul style="list-style-type: none"> -2 DESEMBOBINADORAS -1 HORNO DE PREPARACION DE BANDA -1 MAQUINA CROMATADORA -1 CUBA DE ZINC -1 EMBOBINADORA -1 CIZALLA CORTE VERTICAL No. 3 -1 NIVELADORA DE PLANCHAS -1 MAQUINA CORRUGADORA -1 SALA GENERADORA DE GAS (4 GENERADORES) -1 GRUA PUENTE

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

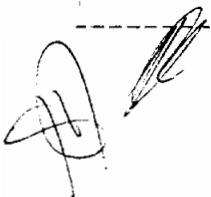
PAG No. 12

PLANTAS	DESCRIPCION
TALLER DE CILINDROS	<ul style="list-style-type: none"> -3 TANQUES DE AMONIACO(2 MOVILES y 1 FIJO) -2 RECTIFICADORES DE CILINDROS SEMIAUTOMATICOS -2 TORNOS PARA CILINDROS -1 RECTIFICADORA DE CUCHILLAS CIRCULARES -1 ESMERIL PARA HERRAMIENTAS -1 RECTIFICADORA PARA CUCHILLAS PLANAS -1 MATIZADOR DE TURBINA -1 GRUA PUENTE "I" -1 SIERRA MECANICA -1 MAQUINA DE HACER ESTRIAS PARA RODILLO STECK
ORNOS DE RECOCIDO	<ul style="list-style-type: none"> -UN FOSO CON 15 BASES PARA RECOCIDO DE BOBINAS -6 HORNOS DE CAMPANA PARA RECOCIDO DE BOBINAS -1 SALA DE PIROMETRIA (SIST. AUTOM DEL HORNO Y SUB--ESTACION CONEXIONES ELECTRIC. Y BASES Y HORNO) -2 GENERADORES DE ATMOSFERA CONTROLADA -1 REFRIGERADOR KEMP -1 TANQUE DE ALMACENAJE DE GAS PROPANO 8.000 G -1 SALA DE VAPORIZADORES (2 VAPORIZ.) -1 TANQUE DE RECEPCION DE PETROLEO DIESEL 2 -1 GRUA PUENTE -10 CAMPANAS DE ENFRIAMIENTO -15 CAMPANAS DE CALENTAMIENTO
SUB-ESTACION LAF	SUB-ESTACION LAF
LINEA DE CORTE EN CALIENTE (LCC)	<ul style="list-style-type: none"> -1 EQUIPO DESEMBOBINADOR ALIMENTADOR DE BOBINA -1 BORDEADORA Y EMOBINADORA -2 CIZALLAS DE CORTE TRANSVERSAL -1 MAQUINA NIVELADORA -1 MAQUINA ACEITADORA DE PLANCHAS -1 SISTEMA HIDRAULICO (2 BOMBAS) -1 GRUA PUENTE
A) SUB-ESTACION PRINCIPAL ELECTRICA	<ul style="list-style-type: none"> -1 METAL CLAD 13.2 KV -1 METAL CLAD 4.15 KV -1 POWER CENTER 480 V. -1 GRUPO DE BATERIAS -1 REINTEGRO DE AIRE
B) SUB-ESTACION MG1	<ul style="list-style-type: none"> -3 GRUPOS CONVERTIDORES -1 REINTEGRO DE AIRE

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 13

PLANTAS	DESCRIPCION
C) SUB-ESTACION MG2	-1 MCC -4 GRUPOS CONVERTIDORES -1 REINTEGRO DE AIRE
D) SALA DE MOTORES	-1 GRUPO PRINCIPAL -1 GRUPO AUXILIAR -2 MOTORES PRINCIPALES DEL LAMINADOR -4 MOTORES DE LAS BOBINADORAS -1 SALA DE EQUIPOS AUXILIARES: SIST. DE LUBRIC



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

2305

PAG No. 14

PLANTAS	DESCRIPCION
PLANTA DE HOJALATA	
LINEA DE PREPARACION DE BOBINAS	-1 DESEMBOBINADORA -1 EQUIPO DE CONTROL AUTOMATICO DE ESPESORES -1 SOLDADORA -1 REBORDEADORA -1 REBOBINADORA
LINEA DE ESTANADO ELECTROLITICO	-2 DESEMBOBINADORAS -1 MAQUINA DE SOLDAR -1 ACUMULADOR DE BANDA -4 TANQUES (2 DE INMERSION y 2 ELECTROLITICOS) -1 TANQUE DE ENJUAGUE -2 CUBAS DE DECAPADO ELECTROLITICO -2 CUBAS DE ENJUAGUE - 6 TANQUES DE ESTANADO ELECTROLITICO -2 TANQUES DE TRATAMIENTO QUIMICO ELECTROLIT. -1 ACEITADORA ELECTROSTATICA -1 NIVELADORA -1 CIZALLA HALLDEN -4 AFILADORES -1 GRUA DE 20 TN. -1 SUB-ESTACION ELECT.

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 15


PLANTAS	DESCRIPCION
CONTROL DE CALIDAD	
ENSAYOS FISICOS Y METALOGRAFICOS	<ul style="list-style-type: none"> -MAQUINAS UNIVERSALES DE TRACCION-AMSLER DE 40 y 100 TNS.(2) 60 TN. (1) MALICET ET -DUROMETRO DIGITAL ROCKWELL,ESTANDAR SUPERF. -PENDULO PARA PRUEBA DE RESILIENCIA Y CAMARA DE REFRIGERACION DE PROBETAS MAQUINAS DE PREP. DE PROBETAS: <ul style="list-style-type: none"> -1 SIERRA MECANICA -2 CIZALLAS -2 CEPILLOS -1 FRESA -1 RECTIFICADORA -1 TORNO
LABORATORIO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> -ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA -ESPECTROMETRO DE EMISION AL VACIO -ANALIZADOR DE CARBONO -ANALIZADOR DE AZUFRE DIGITAL
MATERIAS PRIMAS Y PREP.MUESTRAS	<ul style="list-style-type: none"> -CHANCADORA DE QUIJADA (TRITUR.PIEDRA CALIZA) -CHANCADORA DE QUIJADA (TRITUR.COQUE METALURG.) -PULVERIZADORA DE ANILLOS
LABORATORIO HIERRO Y ACERO	<ul style="list-style-type: none"> -ANALIZADOR DE CARBONO (2) -ANALIZADOR DE AZUFRE -ANALIZADOR DE CARBON Y AZUFRE

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 16

PLANTAS	DESCRIPCION
TALLER ELECTRICO	<ul style="list-style-type: none">-1 HORNO DE TRATAMIENTO TERMICO DE 80 KV-1 HORNO DE TRATAMIENTO TERMICO DE 40 KV-1 HORNO DE TRATAMIENTO TERMICO DE 36 KV-1 MAQUINA BOBINADORA PARA TRANSFORMADORES Y MOTORES.-1 TALADRO DE PEDESTAL "PROMEMAC" No.58226-1 MAQUINA BOBINADORA MOD.212 PARA MOTORES-1 MAQUINA BOBINADORA MOD.211 PARA MOTORES-1 CIZALLA PARA CORTAR AISLANTES-1 MAQUINA FORMADORA DE BOBINAS-2 MAQUINAS BOBINADORAS "AUMANN" PARA BOBINAS DE CONTACTORES, RELES-1 EQUILIBRADORA ELECTRODINAMICA MARCA "SCHENCK"
SALA DE PRUEBAS T.ELECTRICO	<ul style="list-style-type: none">-1 TABLERO DE CONTROL DE TENSION REGULADA<ul style="list-style-type: none">DE 0 A 250 VCC HASTA 125 AMP.DE 0 A 750 VCC HASTA 250 AMP.DE 0 A 7000 VCC HASTA 500 AMP.



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 17

PLANTAS	DESCRIPCION
TALLER MECANICO	-1 TORNO VERTICAL CAN. -1 TORNO REVOLVER -23 TORNOS HORIZONTALES -1 CEPILLO DE MESA 6M -4 CEPILLOS -4 FRESAS -3 TALADROS RADIALES -1 TALADRO PEDESTAL -2 MANDRINADORAS -3 RECTIFICADORAS -1 MAQUINA DE SOLDAR -4 SIERRAS -1 OXIMIL -3 ESMERILES



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS


PAG No. 1B

PLANTAS

DESCRIPCION

TALLER DE HERRAMIENTAS

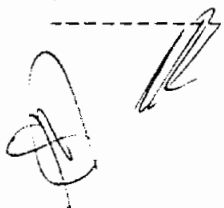
- 1 MARTILLO PILON DE 200 TN.
- 2 SIERRA MECANICA
- 1 TORNO (M-1337)
- 1 TORNO VICTOR
- 1 TORNO RUSO
- 1 CEPILLO SERIE 19954
- 1 RECTIFICADOR "SCHNEIDER"
- 2 TALADROS DE PEDESTAL (1 CHICO, 1 GRANDE)
- 1 RECTIFICADORA DE GUIAS DE BRONCE "GARVIN"
- 1 ESMERIL (M-2138)
- 1 MAQUINA DE SOLDAR MILLER DE 425 AMP.
- 1 MAQUINA DE SOLDAR MILLER DE 750 AMP.
- 1 INYECTOR ELECTRICO MARCA SKF



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 19

PLANTAS	DESCRIPCION
TALLER DE SERV.CONST.METALICAS - SCOM	<ul style="list-style-type: none">-1 ESMERIL DE 2 PIEDRAS-1 CIZALLA HIDRAULICA HASTA 16 mm DE CORTE-1 PLEGADORA MARCA MINALI-1 ROLADORA CON CAPACIDAD DE 20 mm.DE ESPESOR-1 PLEGADORA MANUAL CON CAPACIDAD DE 4 mm.-1 PLEGADORA MANUAL CON CAPACIDAD DE 3 mm.-2 TALADROS DE PEDESTAL-1 FUNZONADORA-1 PRENSA HIDRAULICA-8 MAQUINAS DE SOLDAR ESTATICAS



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

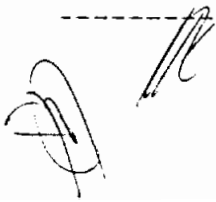
PAG No. 20

PLANTAS

DESCRIPCION

TALLER DE INTEGRACION DE PIEZAS- TIPS

- 1 MAQUINA DE SOLDAR DE ARCO SUMERGIDO
(ROTATIVA AUTOMATICA)
- 1 MAQUINA PARA SOLDAR GRUPO MULTIPLE
- 6 MAQUINAS DE SOLDAR .ESTATICAS



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 21

PLANTAS	DESCRIPCION
TALLER DE MANTENIMIENTO CENTRAL	-1 CIZALLA MARCA GRIMAB -11 MAQUINAS DE SOLDAR (9 ESTATICAS. 2 ROTATIVAS) -1 ESMERIL -1 MAQUINA DE SOLDAR HOBART (PETROLERA) -1 TALADRO DE COLUMNA -MARCA AB ARBOGA MASKINER



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

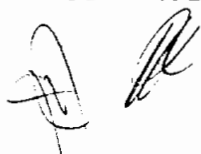
PAG No. 22

PLANTAS	DESCRIPCION
TALLER DE SERVICIOS AUXILIARES	-1 CEPILLO MARCA ROCCO- 700/ II -1 TORNO MARCA NORDINI- 300 DE 3000 mm. -1 TORNO MARCA TOS DE 5000 mm. -1 TALADRO VERTICAL RADIAL MARCA HECKERT -1 TECLE ELECTRICO MARCA DEMAG DE 2 TN. -1 ESMERIL -1 TALADRO MG VERTICAL -1 PRENSA -1 WINCHE NEUMATICO -1 DOBLADORA DE TUBOS -2 MAQUINAS DE SOLDAR ELECTRICAS 330 -4 MAQUINAS DE SOLDAR PETROLERAS -1 COMPRESORA DE AIRE -MARCA ROBOT -2 COMPRESORAS DE AIRE -1 BOMBA BEKMAT -2 MOTOBOMBAS DE 4" -4 MOTOBOMBAS DE 2" -1 TRANSFORMADOR ELECTRICO

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 23

PLANTAS	DESCRIPCION
TALLER DE LOCOMOTORAS	-4 GATAS ELECTRICAS MARCA WHITING DE 25 TON. D ELEVACION -1 GRUA ELECTRICA DE 5 TN. -2 MAQUINAS DE SOLDAR MILLER Y HOBART -1 COMPRESORA DE AIRE ATLAS COPCO -1 EQUIPO DE GATAS HIDRAULICAS -1 MANDO -4 CILINDROS -1 EXTRACTOR DE RODAJES HIDRAULICO



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 24

PLANTAS	DESCRIPCION
TRANSPORTES	-8 LOCOMOTORAS -8 GRUAS MOVILES -3 CARGADORES -12 MONTACARGAS -2 CAMIONES PLATAFORMA -2 CAMIONES PORTA-TINAS -3 CARROS TORPEDOS -2 TANQUES PARA TRANSPORTE DE AMONIACO -1 CAMION BOMBERO -19 COMIONETAS CABINA SIMPLE -6 COMIONETAS CABINA DOBLE -14 AUTOMOVILES -1 MICRO -1 STATION WAGON -60 PLATAFORMAS -40 VAGONES -50 TINAS -13 PORTACUBAS DE ESCORIA -4 VAGONES DE VOLTEO -4 PORTA CUCHARAS DE ARRABIO



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

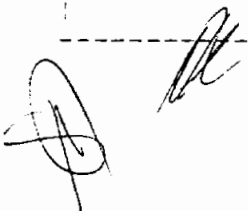
FAG No. 25

PLANTAS

DESCRIPCION

TALLER AUTOMOTORES

- 2 CARGADORES DE BATERIAS
- 1 TALADRO DE COLUMNA
- 1 GATA LAGARTO
- 1 PRENSA
- 1 MAQUINA DE SOLDAR



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 26

PLANTAS

DESCRIPCION

SISTEMAS

CENTRO DE COMPUTO

- 1 PROCESADOR 9404-300 IBM.
- 12 TERMINALES 3476 IBM. CON PANTALLA c/u
- 1 IMPRESORA -TS IBM.
- 1 UPS MARCA EXIDE ELECTRONICS DE 3.6 KVA
NORMALIZADOR DE ENERGIA
- 1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 27

PLANTAS	DESCRIPCION
PRODUCTOS TERMINADOS	- 6 GRUAS - 2 BALANZAS ELECTRONICAS - 1 BALANZA SEMI-AUTOMATICA -1 BALANZA PORTATIL ELECTRONICA-LIMA -1 BALANZA DE PLATAFORMA-PALLASCA



2379

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 28

PLANTAS

DESCRIPCION

ALMACENES

- GRIFO
- 1 MAQUINA ABASTECEDORA DE GASOLINA
- 1 MAQUINA ABASTECEDORA DE PETROLEO
- 1 COMPRESORA
- 3 TANQUES PARA PETROLEO Y GASOLINA



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 29

PLANTAS	DESCRIPCION
TELECOMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> -1 CENTRAL TELEFONICA SEL STANDARD ELEKTRICK LORENZ- PARA 550 EXTENSIONES. DISTRIB. E. PANELES TIPO ARMARIO, CON SU FUENTE DE ALIMENTACION 220 VAC/65VDC CON BANCO DE BATERIAS -1 CENTRAL TELEFONICA DIGITAL NEC-DK-X CON SU CONSOLA DE OPERADORES CON TELEFONO PROGRAMADOR -1 SISTEMA DE RADIO COMUNICACION DE BANDA LATE UNICA (AMPLITUD MODULADA) SGC- 100 WATTS-PO -1 SISTEMA DE RADIO COMUNICACION FM- KENWOOD PLANTA DE HIERRO -1 SISTEMA DE RADIO COMUNICACION FM- YAESU PLANTA DE ACERIA -1 SISTEMA DE RADIO COMUNICACION FM- YAESU PLANTA DE LAMINACION PLANOS -1 SISTEMA DE RADIO COMUNICACION VHF FM- TIPO HANDIE- SERVICIO VIGILANCIA Y SEGU. DEL OPERATIVO
SISTEMA DE INTERCOMUNICACION INDUSTRIAL A NIVEL DEL COMPLEJO.	<ul style="list-style-type: none"> -HIERRO 1 SIST. CON 4 ESTACIONES FIJAS -ACERIA 5 SIST. CON 32 ESTACIONES FIJAS -NOPL 3 SIST. CON UNA TABLA 20 ESTACIONES FIJAS -PLANOS LAC. 1 SIST. CON 20 ESTACIONES FIJAS -PLANOS LAF. 4 SIST. CON 16 ESTACIONES FIJAS -HOJALATA 1 SIST. ESTACION CENTRAL Y 12 PUESTOS DE TELEFONIA.

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 30

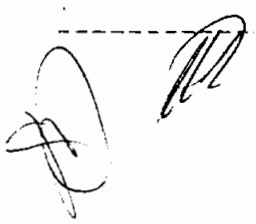
PLANTAS	DESCRIPCION
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	-1 MAQUINA PARA COSER-INDUSTRIAL PAFF- TRIFAS. -1 MAQUINA PARA COSER INDUSTRIAL SINGER-MONOFA; -1 EQUIPO PARA EXTINGUIDORES -1 BALANZA DE PIE 50 KG.-BERKEL -1 MOTOBOMBA -1 MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA- HOBART -1 TANQUE PARA LLEVAR PETROLEO 55 GLS (MOVIL)



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 31

PLANTAS	DESCRIPCION
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	-1 AUDIOMETRO NCA MAICO MOD. MA-41 -1 ESPIROMETRO CAP. 9 LITROS COLLINS -1 ELECTROCARDIOGRAFO- CARDISUNY-501 D -1 ESTABILIZADOR CTE. SISTEC -1 BALANZA DE PIE CON ALTIMETRO HALTH -1 INCUBADORA HW KESSEL MOD. 208 -1 ESPECTROFOTOMETRO BACHARAH MOD. 35 -1 CENTRIFUGA IEC -1 AUTOCLAVE BOKEL -1 BANO MARIA IMPERIAL IV -1 MICROSCOPIO -1 DESTILADOR DE AGUA CORNING -1 SONOMETRO -1 GRAFICADOR DE SONIDO -1 EQUIPO DE RAYOS X ETL 200 AD -1 EQUIPO DE RAYOS SIEMENS



DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 32

PLANTAS	DESCRIPCION
SANTA	<p>SUB-ESTACION No. 17</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 TABLERO ELECTRICO DE 13,200 VOLTIOS (5 CELDAS) -1 TRANSFORMADOR DE 2,000 KVA DE 13.200 A 400 -1 TABLERO DE CELDAS DE DISTRIBUCION 400 VOLT. (5 CELDAS) -1 TRANSFORMADOR DE 1,250 KVA (13,000 A 480) -1 TABLERO DE DISTRIBUCION 480 VOLTIOS -1 BANCO DE CONDENSADORES DE LOS MOTORES PRINCIPALES -1 TRANSFORMADOR PARA ALUMBRADO 100 KVA-480 V. PANELES DE CONTROL Y MANDO SEÑALIZACION POZOS -4 BOMBAS PRINCIPALES 700 m3 -3 MOTORES 400 HP. 4160 V. -1 TECLE PUENTE 5 TN. -ANTECAMARA DE AGUA 1000 m3 -42 TORRES DE ACERO FLUIDO ELECTRICO -2 TERNAS: 1 EMERGENCIA y OTRA NORMAL -1 VENTILADOR INDUSTRIAL <p>POZOS TUBULARES</p> <ul style="list-style-type: none"> -12 POZOS HABILITADOS. 9 OPERATIVOS c/u. CON S. MOTOBOMBA Y TABLERO ELECTRICO -TUBERIA DE AGUA DE SANTA A COISHCO Y COMPLEJO
COISHCO	<p>SUB-ESTACION No. 17A</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 CELDA DE LLEGADA DE 13.200 VATIVOS -1 TRANSFORMADOR DE 1,250 KVA DE 13.200 A 480 -1 TABLERO DE DISTRIBUCION DE 440 VATIVOS -1 TABLERO DE CONDENSADORES -9 TABLES ELECT. DE FUERZA CONTROL POZOS SUMERGIBLES -1 VENTILADOR INDUSTRIAL <p>-2 RESERVORIOS DE AGUA DE 1.500 m3 c/u</p> <p>-2 TRANSFORMADORES DE 15 KVA DE 13.000 A 220 V</p>

DESAGREGADO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PAG No. 33

PLANTAS	DESCRIPCION
MANTENIMIENTO	
LABORATORIO DE ELECTRONICA	<ul style="list-style-type: none"> -3 OSCILOSCOPIOS DE DOBLE TRAZO -7 MULTIMETROS DIGITALES -2 GENERADORES DE FUNCIONES -1 BANCO DE FUENTE DE ALIMENTACION CC (VARIABLE) -1 COMPUTADORA PARA SIMULACION DE EQ. INDUSTRIA -1 DETECTOR DE ELEMENTOS ELECTRONICOS (TRAKER 2000)
LABORATORIO DE INST. Y CONTROL DE PROCESOS	<ul style="list-style-type: none"> -2 PROGRAMADORES DIGITALES PORTATILES DE PROCESOS -3 CALIBRADORES DE ENERGIA ELECTRICA (MULTI AMPL) -1 TORNO DE BANCO DE 950 mm MAXIMAT V10 -HORNO PORTATIL PATRON PARA CONTRASTE DE TEMPERATURAS-L&N -1 CALIBRADOR NEUMATICO -TRANS-CAT -1 BALANZA DE PRECISION
EQUIPO LIMA	- 1 GRUPO ELECTROGENO





Lima, 02 de Octubre de 1995
CESI (02.10.95) E- 1335

CIRCULAR N° 043	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: USO DEL DATA ROOM.

Recordamos a ustedes que el Data Room se encuentra disponible hasta el día 13 de los corrientes de acuerdo a nuestra Circular No. 004.

Acompañamos listado temático de la información disponible tanto Original como aquella incorporada hasta la fecha, a solicitud de los postores.

En breves días estaremos remitiéndoles el Balance Auditado al 30 de Junio de 1995 que incluye la Asunción de Deuda por el Estado y la emisión de Acciones por Capitalización.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI





AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR

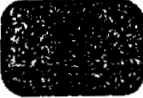



**CEPRI
SIDERPERU**

DATA ROOM

INDICE

Cepri - Sidrapou
Data Room

INDICE

1. GENERAL
-  2. RELACIONES INDUSTRIALES
3. LOGISTICA
-  4. VENTAS
5. FINANZAS
-  6. PRODUCCION
-  7. PROYECTOS
-  8. PLANTAS
9. SERVICIOS

INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM

2318

RELACION ORIGINAL

TOMO	AREA / TEMA	Nº
------	-------------	----

GENERAL

1.1	Propiedades	1
1.3.1	Régimen Estatutario y Capital Social	2
1.3.2	Régimenes Tributario y Laboral	3
1.3.3	Régimen Aduanero y Arancelario	4
1.3.4	Normas de Privatización	5
1.3.5	Régimen Legal de Tratamiento al Capital Extranjero	6
1.4.1	Situación Legal de la Empresa, Juicios Pendientes	7
1.4.2	Juicios Laborales	8

RELACIONES INDUSTRIALES

2.1	Manual de Organización y Funciones de Siderperú	9
2.2.1	1 Manual de Funciones Obreros Tomo 1 Hierro y Acero	10
2.2.1	2 Manual de Funciones Obreros Tomo 2 Laminación NOPL	11
2.2.1	3 Manual de Funciones Obreros Tomo 3 Fundición y Servicios	12
2.2.1	4 Manual de Funciones Obreros Tomo 4 Laminación Planos LAF	13
2.2.1	5 Manual de Funciones Obreros Tomo 5 Laminación Planos LAC	14
2.2.1	6 Manual de Funciones Obreros Tomo 6 Mantenimiento	15
2.2.1	7 Manual de Funciones Obreros Tomo 7 Administración	16
2.2.2	1 Manual de Funciones Empleados Planta de Hierro	17
2.2.2	2 Manual de Funciones Empleados Acería	18
2.2.2	3 Manual de Funciones Empleados Hierro Esponja - Planta de Cal	19
2.2.2	4 Manual de Funciones Empleados Fundición	20
2.2.2	5 Manual de Funciones Empleados Laminación No Planos	21
2.2.2	6 Manual de Funciones Empleados Laminación Frío	22
2.2.2	7 Manual de Funciones Empleados Control de Calidad y Sistemas	23
2.2.2	8 Manual de Funciones Empleados Finanzas	24
2.2.2	9 Manual de Funciones Empleados Administración	25
2.3	Manual de Evaluación del Desempeño	26
2.4.1	Datos del Personal Curriculum Personal Dirección y Confianza	27
2.4.2	Datos del Personal Curriculum Personal Funcionarios	28
2.4.3	Cuadros de Asignación de Personal por Gerencia	29
2.5	1 Estadísticas de Personal	30
2.6.1	Convenio Colectivo de trabajo 1994- 1995	31
2.6.2	Beneficios a Trabajadores	32
2.7.1	Reglamento Interno de Trabajo	33
2.7.2	Reglamento Seguridad é Higiene Industrial	34

INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM

2319

RELACION ORIGINAL

TOMO	AREA / TEMA	No
2.7.3	Reglamento de Cobertura de Vacantes	35
LOGISTICA		
3.1	Sistema Integral de Materiales	36
3.2	Sistema Integral de Control de Inventario	37
3.3	1 Normas de Inventarios Físicos	38
3.3	2 Normas de Concursos y Licitaciones	39
3.4.1	Compras Nacionales Ejemplo de Trámite	40
3.4.2	Compras de Importación Ejemplo de Trámite	41
3.5	Principales Materias Primas	42
3.6	Listado de Precios de Materias Primas	43
3.8.1.1	1 Saldos Valorizados 1994 Almacén Mecanico	44
3.8.1.1	2 Saldos Valorizados 1994 Almacén Eléctrico	45
3.8.1.1	3 Saldos Valorizados 1994 Almacén General	46
3.8.1.1	4 Saldos Valorizados 1994 Almacén Material Pesado	47
3.8.1.1	5 Saldos Valorizados 1994 Almacén Pta Acero	48
3.8.1.1	6 Saldos Valorizados 1994 Almacén Refractarios	49
3.8.1.1	7 Saldos Valorizados 1994 Almacén Unidades de Reemplazo	50
3.8.1.1	8 Saldo Valorizados 1994 Almacén Prod Terminados Importados	51
3.8.1.1	9 Saldos Valorizados 1994 Almacén Salvataje	52
3.9.1	1 Memoria 1993 - Logística	53
3.9.1	2 Memoria 1994 - Logística	54
3.9.2	1 Ordenes de Compra Comprometidas por Items 1994	55
3.9.2	2 Ordenes de Compra Comprometidas por Proveedor 1994	56
VENTAS		
4.1	Catálogo de Productos Siderúrgicos	57
4.2	Proyección de la Demanda 1995 - 2000	58
4.3	Estadísticas	59
4.4	Facturación por Clientes 1994	60
4.5	Modalidad de Pago	61
FINANZAS		
5.1	1 Estados Financieros	62
5.3	1 Cargos a la Produccion por Centro de Costos 1994	63
5.3	2 Costos Contables de Producción por Proceso 1994	64
5.3	3 Costos de Producción a Abril 1995	65

INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM

RELACION ORIGINAL

2320

TOMO	AREA / TEMA	Nº
5.4	1 Presupuesto 1991	66
5.4	2 Presupuesto 1992	67
5.4	3 Presupuesto 1993	68
5.4	4 Presupuesto 1994	69
5.4	5 Presupuesto 1995	70
5.7	Memoria 1994	71
5.8.1	Sistema Integral de Finanzas	72
PRODUCCION		
3.1	1 Estadísticas	73
6.1	2 Informe 1991	74
6.1	3 Informe 1992	75
6.1	4 Informe 1993	76
6.1	5 Gerencia de Operaciones	77
6.1	6 Gestión 1994	78
6.2	Costos de Producción por Productos y Procesos 1994	79
6.4	Programa de Produccion 1995	80
PROYECTOS		
7.1	Rehabilitación	81
7.2	Otros Proyectos	82
7.3	Potencialidades de Siderperú	83
PLANTAS		
8.1.1	1 Pta de Hierro - Pta Acero Proceso y Especificaciones	84
8.1.1	2 Laminación Planos y Hojalata - Descripción General	85
8.1.2	Contaminación Ambiental	86
8.2.2	Alto Horno Máquina de Colar Chanchos	87
8.3.1	Mezclador de Arrabio - Instrucciones de Montaje	88
8.3.2	1 Acería LD Descripción y Funcionamiento Principales Equipos	89
8.3.2	2 Convertidor LD Instrucciones Servicio y Mantenimiento	90
8.3.2	3 Convertidor LD Instalación para Medición y Regulación	91
8.3.2	4 Convertidor LD Lubricación	92
8.3.2	5 Convertidor LD Diagrama Unifilares Planta de Mando y Regulación	93
8.3.4	1 Colada Continua No 1 Especificaciones	94
8.3.4	2 Colada Continua Equipo Eléctrico	95
8.3.4	3 Colada Continua Regulación de Nivel	96

INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM

RELACION ORIGINAL

2321

TOMO	AREA / TEMA	No
8.3.4	4 Colada Continua Manual de Operaciones y Mantenimiento	97
8.3.4	5 Colada Continua No 2 Especificaciones Técnicas Generales	98
8.3.4	6 Colada Continua No 2 Listado de Planos Degremont	99
8.3.4	7 Colada Continua Manual Montaje y Mantenimiento Ascensores 2 y 6 tm	100
8.4.1	Planta No Planos	101
8.4.2	Ampliación Tren Alambón	102
8.4.3	No Planos Homo OFU	103
8.4.4	Equipo Eléctrico Laminador Mercantil	104
8.5.1	1 Planos LAC y LAF Descripción General	105
8.5.1	2 Laminacion Planos Planos Generales	106
8.5.2	Laminacion Planos Manual Operaciones Tren Steckel	107
8.6.2	Hojalata Línea Preparación de Bobinas - Especificaciones Tecnicas	108
8.6.3	Hojalata Línea de Preparacion de Bobinas Calculo de Producción	109
8.6.4	Hojalata Línea de Estañado Manual de Operaciones (Inglés)	110
8.6.5	Hojalata Línea de Estañado Manual del Operador	111
8.7.1	1 Planta de Oxigeno Manual de Operación	112
8.7.1	2 Planta de Oxigeno Parte Eléctrica	113
8.7.1	3 Planta de Oxigeno Manual del Turbo Compresor	114
8.7.4	1 Planta de Fundición	115
SERVICIOS		
9.1	Programación de la Producción	116
9.2	Control de Calidad	117
9.3	Sistemas	118
9.4.1	1 Manual de Mantenimiento	119
9.4.1	2 Mantenimiento Documento de Gestión	120
9.4.1	3 Mantenimiento Memoria 1994	121
9.4.1	4 Mantenimiento Informes Mensuales	122
9.4.2	Telefonía y Radio	123
9.4.3	Flúidos	124
9.4.4.1	1 Grúa Puente B	125
9.4.4.1	2 Grúa Puente C	126
9.4.4.1	3 Grúa Puente E	127
9.4.4.1	4 Grúa Puente F	128
9.4.4.1	5 Grúa Puente H	129
9.4.4.1	6 Grúa Puente I	130
9.4.4.1	7 Grúa N Grúa Pórtico	131
9.4.4.2	Transporte y Manipuleo Locomotoras - Vías Férreas	132

INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM

2322

RELACION ORIGINAL

TOMO	AREA / TEMA	No
9.5.1	Energía Eléctrica	123
9.5.2	1 Motor Sulzer Auxiliares Expediente 1	134
9.5.2	2 Motor Sulzer Expediente 2	135
9.5.2	3 Motor Sulzer Expediente 3	136
9.5.2	4 Motor Sulzer Expediente 4	137
9.5.2	5 Motor Sulzer Expediente 5	138
9.5.2	6 Motor Sulzer Expediente 6	139
9.5.2	7 Motor Sulzer Piezas de Repuestos	140
9.5.2	8 Motor Sulzer Instrucciones de Servicio Parte I	141
9.5.2	9 Motor Sulzer Instrucciones de Servicio Parte II	142
9.5.3	1 Motor Diesel Parte I	143
9.5.3	2 Motor Diesel Parte II	144

**CEPRI
SIDER PERU**

DATA ROOM

INDICE

INFORMACION ADICIONAL

INFORMACION INCORPORADA AL DATA ROOM

Tomos con anillos azul

AL 31 de enero de 1996

ITEM	AREA / TEMA
------	-------------

GENERAL

- | | |
|----|---|
| 1 | Estado Convenios Protección y Promoción Recíproca de Inversiones. |
| 2 | Diagnóstico Legal SIDERPERU (*) |
| 3 | Informe Técnico Final de Valorización SIDERPERU (*) |
| 4 | Organigramas 90-95. |
| 5 | Pasivos Contingentes. |
| 6 | Proyecciones Económicas 1 995-2 000 para la Toma de Decisiones Empresariales. |
| 7 | Propiedades Inscritas en Registros Públicos. |
| 8 | Líneas Telefónicas Siderperú Lima. |
| 9 | Contingencias por Juicios Laborales. |
| 10 | Ruc, Registro Unificado y Licencia de Funcionamiento. |
| 11 | <p>Normas de Gerencia General.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto Anual. - Formulación de Manual de Procedimientos. - Control y Seguimiento de Cumplimiento de Acuerdo de Directorio. - Contratación Obras de Mantenimiento Muebles e Inmuebles. - Baja, Transferencias y Comercialización de Bienes. - Control y Bajas de Activos Fijos. - Reunión de Programa. - Establecimiento de los Procedimientos que Regulan los Procesos de Ventas. - Reajuste de Precios de Productos Siderúrgicos. |

INFORMACION INCORPORADA AL DATA ROOM

Tomos con anillos azul

AL 31 de enero de 1996

ITEM	AREA / TEMA
------	-------------

- | | |
|----|---|
| | - Comité de Programación Empresarial a Corto Plazo. |
| 12 | Normas y Directivas Conade 1 995. <ul style="list-style-type: none"> - Directiva para la Ejecución y Evaluación del Plan Operativo y Presupuesto. - Normas de Austeridad para el año 1 995. Directiva 02. - Normas sobre Adquisición de Bienes Muebles y Prestación de Servicios no Personales de las Empresas no Financieras del Estado. - Anexo de las Directivas Conade. |
| 13 | Pasivo Contingente Laboral Siderperú. |
| 14 | Situación Actual del Muelle N° 3. |
| 15 | Pronunciamiento INDECOPI - Juicios Aceros Arequipa. |
| 16 | Pasivo Contingente al 11.09.95. |

(*) Favor Solicitar en Administración de Data Room Lima

RELACIONES INDUSTRIALES

- | | |
|---|--|
| 1 | Compensación por Tiempo de Servicios <ul style="list-style-type: none"> - Montos de Reservas Proyectadas al 30-04-95 - Cuadro de Cartas Presentadas por Trabajadores. - Compensación por Tiempo de Servicios al 31.12.94 - Adelanto de CTS con Efecto Cancelatorio. - Compensación por Tiempo de Servicios Resumen al 30.04.95. |
| 2 | Sistema de Incentivos por Productividad. |

INFORMACION INCORPORADA AL DATA ROOM

Tomos con anillos azul

AL 31 de enero de 1996

ITEM	AREA / TEMA
------	-------------

3	Laudos Arbitral y Actas de Acuerdo Obreros y Empleados.
4	Situación de Juicios y Reclamaciones Laborales.
5	Costo Total Estimado Mensual-Personal Siderperú.
6	Programa de Retiros con Incentivos.
7	Préstamos al Personal al 30-04-95.
8	Ejemplo de Liquidación de Beneficios Sociales.
9	Normas Legales Relativas al CTS.
10	Estadísticas del Personal al 26.06.95. -Distribución Personal por Areas al 26-06-95
11	Reglamento Interno de los Cafetines de Siderperú.
12	Contratos Seguridad y Vigilancia Siderperú.
13	Organigrama General de Siderperú al 30.08.95
14	Situación de Juicios y Reclamaciones Laborales al 20.09.95

LOGISTICA

1	Facturas de Pago de Principales Materiales
2	Contratos : Coque, Pellets
3	Presupuesto de Compras 1 995.
4	Políticas de Stock.
5	Información Complementaria y Stock al 30.4.95

**INFORMACION INCORPORADA AL
DATA ROOM**

Tomos con anillos azul

AL 31 de enero de 1996

ITEM	AREA / TEMA
------	-------------

- 6 Organigrama Funcional de la Gerencia Logística.
- 7 O/C 41053 - 401 por 9 500 tm Planchones.
- 8 OO/CC por Materiales Refractarios para Alto Horno.
- 9 Estructura Costos de Importación.
- 10 Valor del Material Estratégico y de Poca Rotación
- 11 Ordenes de Compras Pendientes.
- 12 Materiales sin Movimiento en el Ultimo Año.
- 13 Ampliación Técnica Composición Finos de Pellets Nacional - Chileno.
- 14 Servicios de Terceros.
- 15 Acta de Verificación para Insumos Químicos Controlados.
- 16 Ultimo Ingreso Materias Primas Importadas antes de Abril 1 995.
- 17 Pagos por Gas, Carbón y Petróleo.
- 18 Memoria 1 995.

VENTAS

- 1 Histórico de Precios - Políticas y Procedimientos de Fijación de Precios.
- 2 Histórico de Participación en el Mercado.
- 3 Presupuesto de Ventas 1 995 .
- 4 Ejemplos de Métodos Usados para Fijación de Precios.
- 5 Ventas é Importaciones Mensuales 1 995.

INFORMACION INCORPORADA AL DATA ROOM 2328

Tomos con anillos azul

AL 31 de enero de 1996

ITEM	AREA / TEMA
------	-------------

6 Stock de Productos Terminados al 30.04.95

FINANZAS

- 1 Inversiones Ultimos 5 años.
- 2 Balance al 31.12.94
- 3 Flujograma Costo de Producción Dic. 1 994
- 4 Situación de Warrants al 30 de Abril de 1 995.
- 5 Valor Agregado por Proceso Abril 1 995.
- 6 Determinación de la Pérdida Tributaria al 31/12/94
- 7 Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)
- 8 Existencias al 31/12/94.
- 9 Valorización de Maquinarias y Equipos de Planta al 30.09.94.
- 10 Relación de Pólizas de Seguro SIDERPERU 1 995.
- 11 Costos Contables de Producción por Producto Ene-Abr. 1 995.
- 12 Costo Contables de Producción Laminación Planos 1 994.
- 13 Indicadores Financieros
 - Hasta Agosto 94
 - Agosto - Diciembre 94
- 14 Estructura de Costo de Producción.
- 15 Valor Agregado por Procesos.
- 16 Costo Producción por Productos.
- 17 Pérdida Tributaria años 1 992 - 1 993 - 1 994.

**INFORMACION INCORPORADA AL 2329
DATA ROOM**

Tomos con anillos azul

AL 31 de enero de 1996

ITEM	AREA / TEMA
18	Estudios Estados Financieros Auditados al 31.12.94
19	Estados Financieros Auditados 1 992 - 1 993
20	Gastos por Centros de Costos Enero - Abril 1995
21	Gastos por Centros de Costos 1994
22	Costos Contables de Producción por Productos Ene-Dic 1 994.
23	Distribución de Gastos por Sub Cuentas Diciembre de 1 994.
24	Distribución de Gastos por Sub Cuentas Abril de 1 995.
25	Confirmación de Gerencia de Finanzas sobre Fianzas para Otorgamiento de Créditos.
26	Resoluciones SUNAT sobre Recursos de Reclamación.
27	Presupuesto 1995 - Flujo de Caja Reajustado.
28	Informe de Inventario Físico de Productos Terminados al 30.04.95.
29	Inventario Físico de Materias Primas, Coque Metalúrgico, Pellets de Hierro, Chatarra al 31.12.94
30	Cobranza Dudosa (Balance al 31.12.94).
31	Estados Financieros Actualizados - Abril 1995.
32	Manual de Procedimientos de Administración de Fondos Lima - Chimbote y, Créditos y Cobranzas Lima.
33	Implementación del D.S. 119-95-EF, Asunción de Deudas de Siderperú por el Estado.
34	Inventario Físico - Ultima Fecha de Toma de Inventarios.
35	Relación de Bancos de Primera Categoría Circular Nº 033-95-EF/90 del BCR.

**INFORMACION INCORPORADA AL
DATA ROOM**

2330

Tomos con anillos azul

AL 31 de enero de 1996

ITEM	AREA / TEMA
------	-------------

PRODUCCION

- 1 Ratios de Consumo Coque 1 994.
- 2 Informes Diarios de Producción por Plantas.
- 3 Cambio total Revestimiento Refractario Alto Horno año 1 994.
- 4 Gestión Productiva Enero - Abril 1 995.
- 5 Finos de Coque y Pellets.

PROYECTOS

- 1 Contrato Corporación Andina de Fomento.

PLANTAS

- 1 Contaminación Ambiental en Siderperú.
- 2 Características de los Principales Equipos del Centro Operativo de Chimbote.

SERVICIOS

- 1 Segunda Addenda Contrato de Electricidad.
- 2 Especificaciones Técnicas de las Máquinas Herramientas.
- 3 Energía Eléctrica Comprada 91-94.
- 4 Contrato con IBM.

**INFORMACION INCORPORADA AL
DATA ROOM**

Tomos con anillos azul

AL 31 de enero de 1996

ITEM	AREA / TEMA
------	-------------

5 Contrato de Suministro de Electricidad.

PLANOS

1 Terrenos de Siderperú por Zona de Ubicación.

2 Proceso Siderúrgico del Centro Operativo de
Chimbote - Siderperú (*)

(*) Plano Ampliado, Solicitarlo en Data Room

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 02 de Octubre de 1995
CESI (02.10.95) E- 1336


CIRCULAR Nº 044	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: ACLARACIÓN CIRCULAR Nº 39.


PREGUNTA:

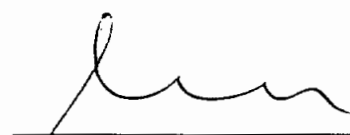
En la Circular No. 039 sobre el Precio Base de la Subasta de US\$ 106 000 000 Valor Nominal, agradeceríamos se nos informe qué valor se ha considerado para la Planta de Hojalata.

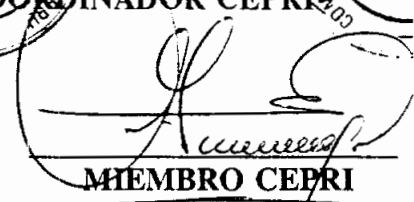
RESPUESTA:

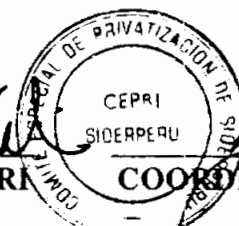
El Precio Base de la Subasta, se fija en relación con el estudio de valorización de SIDERPERU como "Empresa en Marcha" y no como suma del valor de sus activos.

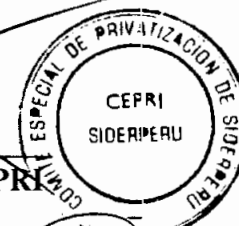

PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI







COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

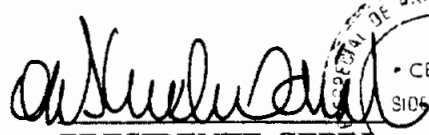
Lima, 04 de Octubre de 1995
CESI (04.10.95) E- 1342


CIRCULAR N° 045


DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 1995.

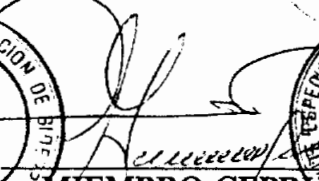
En anexo remitimos el Balance al 30 de Junio de 1995 que incluye el efecto de la Asunción de Deudas por el Estado (Decreto Supremo N° 119-95 EF) así como el Estado de Pérdidas y Ganancias. Estos documentos estarán auditados en breves días, por la Sociedad de Auditoría Coleridge y Asociados (Arthur Andersen & Co., SC).

El día de mañana enviaremos así mismo vía fax, los Estados Financieros no auditados al 31 de Julio y 31 de Agosto de 1995, para su información


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

2834



SIDERPERU

C&PAI-SIDERPERU Comité Especial de Privatización	
05 JUL 1995	
RECIBIDO <i>[Signature]</i> PERU	

BALANCE GENERAL

AL 30 JUNIO DE 1995

(En Nuevos Soles)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos
 Valores Negociables
 Cuentas por Cobrar Comerciales
 Otras Cuentas por Cobrar
 Existencias
 Cargas Diferidas
TOTAL ACTIVO CORRIENTE

SI.	%
17,157,035	4.6
2,337,937	0.6
29,595,852	7.9
5,009,351	1.4
132,787,933	35.6
1,645,064	0.4
188,612,191	50.6

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones en Valores
 Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto
 Otros Activos
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

90	0.0
183,871,865	49.4
0.0	0.0
183,871,955	49.4

TOTAL ACTIVO

372,484,146	100.0
--------------------	--------------

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Sobregiros Bancarios
 Cuentas por Pagar Comerciales
 Otras Cuentas por Pagar
 Parte Cie. Deuda Largo Plazo
TOTAL PASIVO CORRIENTE

1,501,463	0.4
35,312,745	9.5
41,889,744	11.2
5,001,695	1.3
83,705,648	22.5

PASIVO NO CORRIENTE

Deudas a Largo Plazo
 Provisión Beneficios Sociales
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

4,679,310	1.3
39,203,523	10.5
43,882,833	11.8

PATRIMONIO

Capital Social
 Capital Adicional
 Resultados Acumulados
 Resultados del Ejercicio
TOTAL PATRIMONIO

240,365,512	64.5
0	0.0
0	0.0
4,530,154	1.2
244,895,665	65.7

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

372,484,146	100.0
--------------------	--------------

ACC/EMG.
 Ch.04 10 95



SIDERPERU

CEPRAI-SIDERPERU Comité Especial de Privatización	
05 OCT. 1995	
RECIBIDO	
FIRMA	

2335

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 JUNIO DE 1995
(En Nuevos Soles)

RUBROS

	SI.	%
Ventas Netas	165,509,948	100.0
Costo de Ventas	(113,790,000)	(68.8)
<u>Utilidad Bruta</u>	51,719,940	31.2
<u>Gastos Operativos</u>		
Gastos de Ventas	(873,200)	(0.5)
Gastos de Administración	(19,703,626)	(11.9)
Depreciación	(11,115,980)	(6.7)
<u>Total Gastos Operativos</u>	(31,692,806)	(19.1)
<u>Utilidad (Pérdida) Operativa</u>	20,027,135	12.1
<u>Otros Ingresos Y Egresos</u>		
Ingresos Diversos	184,924	0.1
Ingresos Financieros	1,189,577	0.7
Cargas Financieras	(4,251,095)	(2.6)
Ingresos (Egresos) excepcionales	(21,397,089)	(12.9)
<u>Total Otros Ingresos Y Egresos</u>	(24,273,683)	(14.7)
Utilidad (Pérdida) antes de Ajusto	(4,246,548)	(2.6)
Utilidad (Pérdida) Exposición Inflación	8,776,701	5.3
<u>Utilidad (Pérdida) AJUSTADA</u>	4,530,154	2.7

ACG/EMG
Ch.04.10.95



Lima, 05 de Octubre de 1995
CESI (05.10.95) E- 1345

CIRCULAR N° 046

DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : CONTRATO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Informamos a ustedes que SIDERPERU ha suscrito un contrato de suministro de energía eléctrica con ELECTROPERU que garantiza el servicio hasta 1999. Dicho contrato asegura asimismo una mayor potencia contratada como se puede apreciar en el resumen anexo.

El Postor adjudicatario podrá en todo caso contratar en el futuro energía eléctrica alternativa o complementariamente con HIDRANDINA, o empresas generadoras privadas.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE CEPRI

[Handwritten signature]
COORDINADOR CEPRI

[Handwritten signature]
VICE-PRESIDENTE CEPRI

[Handwritten signature]
MIEMBRO CEPRI

[Circular stamps: COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE SIDERPERU]



SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

- 1) ELECTROPERU S.A. suscribió con SIDERPERU en 1993, un Contrato de Suministro de Energía Eléctrica, que fue posteriormente objeto de 2 addenda.

Las condiciones principales son:

- a) Tensión de suministro: 13.8 kV.
- b) Potencia contratada:
- 12 MW en horas de punta (18:00 a 23:00 horas con excepción de los domingos y feriados).
 - 24 MW adicionales en horas fuera de punta.

Previo acuerdo de las partes, se podrá aumentar la potencia contratada en cualquier mes del año. Previa solicitud de SIDERPERU, con una anticipación no menor de 3 meses, se podrá reducir la potencia contratada, pero sólo al término de su vigencia anual.

- c) Tarifa

En el Anexo 1.B que se adjunta se detalla la tarifa aplicable a partir del 01.10.95 hasta el 31.08.99.

- 2) SIDERPERU está formalizando además con ELECTROPERU un addendum al contrato, para que el futuro dueño tenga la opción de aumentar la potencia adicional contratada actualmente en horas fuera de punta, que es de 24 MW, hasta 32 MW a partir de Diciembre 96 y 36 MW a partir de Diciembre 97. Esta opción tendrá vigencia hasta Julio de 1996.
- 3) Por otra parte, existe una oferta de HIDRANDINA S.A. para suministrar 7 MW adicionales en horas fuera de punta, de acuerdo a la tarifa que se adjunta.
- 4) SIDERPERU tiene también como alternativa la Contratación de energía eléctrica con generadores privados como MAPLE GAS, que está implementando una central con capacidad de 140 MW.

ANEXO 1 B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

ENTRE SIDER PERU S.A. Y ELECTROPERU S.A.

TARIFA DE ELECTRICIDAD

APLICABLE A PARTIR DEL 01.10.95

1.- Punto de entrega S.E. Chimbote II 13.8 kV

1.1 Precios de Potencia

- Contratada en horas de punta	S/.	19.52 /kW-mes
- Adicional contratada en horas fuera de punta	S/.	4.88 /kW-mes

1.2 Precios de Energía Activa

- En horas de punta	Cént.S/.	18.00 /kWh
- En horas fuera de punta	Cént.S/.	7.21 /kWh

1.3 Precios de Energía Reactiva

- Energía Reactiva que exceda al 29.2% de la energía activa total	Cént.S/.	3.36 /kVARh
---	----------	-------------

2.- Fórmulas de Ajuste Mensual

2.1 Para los precios de potencia

$$P1 = Po (0.82 (TC/2.24) ((1+TA) / 1.15) + 0.18 (IPM/1204.76))$$

Donde :

P1 = Precio de Potencia a Facturar

Po= Precio Base de potencia indicado en 1.1.

TC = Tipo de Cambio de venta del US\$ del último día laborable del mes de facturación, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

TA= Tasa Arancelaria vigente en el mes de facturación aplicable a grandes equipos y maquinarias eléctricas, en valor por unidad.

IPM= Índice de precios al por mayor correspondiente al mes de facturación, publicado por el INEI.

2.2 Para los precios de energía activa

$$E1 = Eo (0.588 (PD/1.46) + 0.061 (PR/0.69) + 0.351 (TC/2.24) (1+TA) / 1.15)$$



Donde :

E1 = Precio de energía a facturar

Eo= Precio base de energía indicado en 1.2.

PD= Precio petróleo diesel 2 vigente el último día laborable del mes de facturación, aplicable a las compras de empresas concesionarias de generación de electricidad.

PR= Precio petróleo residual vigente el último día laborable del mes de facturación, aplicable a las compras de empresas concesionarias de generación de electricidad.

TC = Tipo de Cambio de venta del US\$ del último día laborable del mes de facturación, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

TA= Tasa Arancelaria vigente en el mes de facturación, aplicable a grandes equipos y maquinarias eléctricas, en valor por unidad.

2.3 Para los precios de energía reactiva

$$ER1 = ERo (TC / 2.24)$$

Donde :

ER1 = Precio de energía reactiva a facturar

ERo= Precio base de energía reactiva indicado en 1.3.

TC = Tipo de Cambio de venta del US\$ del último día laborable del mes de facturación, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

2.4 Condiciones de aplicación de las formulas de ajuste

Las fórmulas de reajuste se aplicarán cuando cualquiera de los precios resultantes de aplicar dichas fórmulas se incremente o disminuya en más de 2% con relación al respectivo precio aplicado en la última actualización.

La fórmula de ajuste de los precios de energía activa, indicada en 2.2, será actualizada de acuerdo a los correspondientes componentes de costo y a sus respectivos factores de ponderación que considere la Comisión de Tarifas Eléctricas para el ajuste de los precios de la energía activa, en sus resoluciones de fijación de precios de barra.

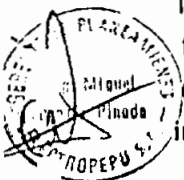
3.- Períodos Tarifarios

Horas de punta : de 18:00 h a 23:00 h, excepto los días domingos y feriados

Horas fuera de punta : de 00:00 h a 24:00 h, los días domingos y feriados y de 23:00 h a 18:00 h en los otros días de la semana

4.- Condiciones de Aplicación Transitoria

Transitoriamente, durante el periodo comprendido entre el 01.09.95 y el 31.08.96, solamente se facturará la energía reactiva que exceda al 40% de la energía activa total, al precio de cént. S/. 0.838/kVARh, el que se reajustará de acuerdo a la fórmula descrita en 2.3 y a las condiciones indicadas en 2.4.



Handwritten signature.



Handwritten signature.



CLIENTE EMP. SIDERURGICA DEL PERU S. A.

MES DE: AGOSTO/95

1.0 PRECIOS DE POTENCIA ELECTRICA

1.1 POTENCIA EN HORAS PUNTA

- Potencia Contratada	S/ kw-mes	19,9568
- Exceso de Potencia Contratada	S/ kw-mes	39,9136

1.2 POTENCIA EN HORAS FUERA DE PUNTA

- Potencia Contratada o Máxima Demanda Leída	S/ kw-mes	11,8714
- Exceso de Potencia Contratada ó Máx. Demanda Leída con relación a la potencia contratada en horas de punta o demanda máxima leída en horas punta.	S/ kw-mes	23,7428

2.0 PRECIOS DE ENERGIA ELECTRICA

2.1 ENERGIA ACTIVA EN HORAS PUNTA cent. S/ /kwh 15,9871

2.2 ENERGIA ACTIVA EN HORAS FUERA DE PUNTA cent. S/ /kwh 6,3927

2.3 ENERGIA REACTIVA

Cargo por energía reactiva que exceda del 30% del total de la energía activa Cent. S/ /KVarh 0,8821

3.0 CARGO FIJO

Mensual. S/ - mes 35,00

Nota:

- A precios de proveedor, más una utilidad comercial de 5% para energía y 13% para potencia





Lima, 06 de Octubre de 1995
CESI (06.10.95) E- 1348

1/2

CIRCULAR N° 047		
DE (FROM)	:	CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	:	A TODOS LOS POSTORES.
REF.	:	BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1995.

PREGUNTA:

Agradeceremos detallar las siguientes rubros: Cuentas por Pagar comerciales, Existencias, Ingresos - Egresos excepcionales e informarnos de la evolución de las Ventas en los 3 últimos meses.

RESPUESTA :

1.- CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

(EN NUEVOS SOLES)

<u>FACTURAS POR COBRAR PAIS</u>		2 874 750
<u>PROVEEDORES</u>		32 437 995
FACTURAS POR PAGAR PAIS	12 837 838	
FACT. POR PAGAR-MERC. DIVERSOS	19 206 963	
LETRAS POR PAGAR PAIS	393 194	
LETRAS POR PAGAR EXTRANJERO	0	
PAGARES NACIONALES	0	
TOTAL		35 312 745

2.- EXISTENCIAS

PARTIDAS	VALOR (S/.)
MERCADERIAS	1 675 857
PRODUCTOS TERMINADOS	24 476 700
SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y DESPERDECIOS	144 728
PRODUCTOS EN PROCESO (SEMITERMINADOS)	30 448 341
MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES	16 117 234
SUMINISTROS DIVERSOS	24 470 898
EXISTENCIAS POR RECIBIR	35 454 175
TOTAL	132 787 933



REF : CESI (06.10.95) E- 1348

2/2


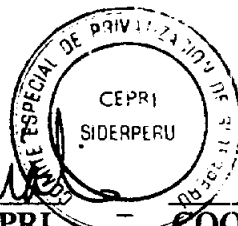



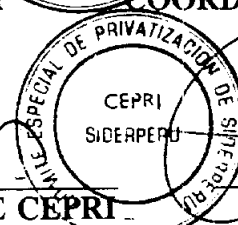

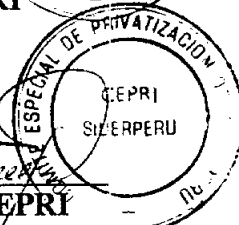
3.- INGRESOS - EGRESOS EXCEPCIONALES

El monto resultante de (S/. 21 397 089) es producto de las regularizaciones por los intereses, diferencia de cambio y ajustes por efecto de las deudas asumidas por el Estado.

4.- VENTAS EN TONELADAS - 1995

MES	PLANOS	NO PLANOS	TOTAL
JULIO	8 412	11 464	19 876
AGOSTO	8 705	12 737	21 442
SETIEMBRE	10 050	12 299	22 349
TOTAL	27 167	36 500	63 667

NOTA: Recordamos a ustedes que la auditoría de los Estados Financieros a Junio 95 está pendiente y les será comunicada en breves días.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI




COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 09 de Octubre de 1995
CESI (09.10.95) E- 1349

CIRCULAR N° 048	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

PREGUNTA 1: CLÁUSULA 4 DE LAS BASES

¿ El concepto de "empresa" indicado en el punto 4.1.2 debe ser entendido como "persona jurídica, distinta a los miembros que la conforman" ?.

RESPUESTA:

Afirmativo.

PREGUNTA 2: CLÁUSULA 7 DE LAS BASES

¿ El concepto "Postor Extranjero" a que alude el punto 7.3.3 involucra Consorcios Mixtos, integrados parcialmente por miembros peruanos y parcialmente por miembros extranjeros ?. En caso de ser afirmativa la respuesta preguntamos si, por ser firmado el anexo "C" en el exterior, la "autenticación por Notario" implica la legalización de la correspondiente firma ?.

RESPUESTA

Entiéndase como Postor Extranjero toda empresa constituida de acuerdo con las leyes y dispositivos legales de su país de origen; las firmas que aparecerán en el Anexo "C" deberán ser autenticadas por Notario.



PRESIDENTE CEPRI **COORDINADOR CEPRI**

VICE-PRESIDENTE CEPRI **MIEMBRO CEPRI**



Lima, 09 de Octubre de 1995
CESI (09.10.95) E- 1350

CIRCULAR Nº 049


DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : CONSULTAS A LAS BASES.


PREGUNTA:


¿ Los Estados Financieros Auditados del Operador Siderúrgico pueden ser presentados en idioma no español ?.


RESPUESTA:

Es deseable que esta presentación sea en castellano; sin embargo se acepta la versión en inglés.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

Four circular stamps are visible, each containing the text "COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE SIDERPERU" around the perimeter and "CEPRI SIDERPERU" in the center. The stamps are partially overlapping the signatures.



Lima, 09 de Octubre de 1995
CESI (09.10.95) E- 1351

CIRCULAR N° 050		
DE (FROM)	:	CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	:	A TODOS LOS POSTORES.
REF.	:	OFERTA ECONÓMICA.

Adjuntamos el nuevo formato del Anexo "F"; "Oferta Económica" de las Bases de Subasta.

 PRESIDENTE CEPRI		 COORDINADOR CEPRI	
 VICE-PRESIDENTE CEPRI		 MIEMBRO CEPRI	

OFERTA ECONÓMICA

Señores
 Comité Especial de Promoción de la
 Inversión Privada en SIDERPERÚ
CEPRI-SIDERPERÚ
Presente.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo previsto en el punto 7.4 de las Bases de Subasta Pública Internacional para la venta del 100% de las acciones de propiedad del Estado Peruano en la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDERPERÚ, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica.

	U.S.\$
1. Efectivo	_____
2. Papeles de Deuda - Valor Nominal :	_____
3. Inversión ⁽¹⁾ :	<u>30 000 000.00</u>
Total	=====

⁽¹⁾ Programa mínimo de inversión a realizar en cuatro años:

1996	_____
1997	_____
1998	_____
1999	_____
Total U.S.\$	<u>30 000 000.00</u>
	=====

 Nombre del Representante Legal


 Nombre del Representante Legal


Lima, 09 de Octubre de 1995
CESI (09.10.95) E- 1353

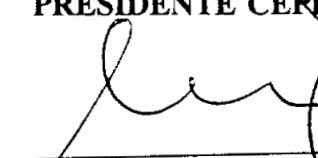
CIRCULAR N° 051

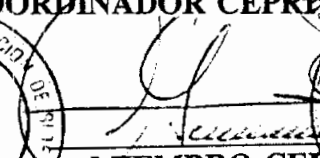
DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO Y AL 31 DE AGOSTO DE 1995.

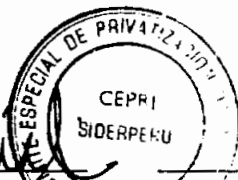



En anexo remitimos los Balances no auditados al 31 de Julio y al 31 de Agosto de 1995.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI



BALANCE GENERAL

AL 31 JULIO DE 1,995

(En Nuevos Soles)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

	S/.	%
Caja y Bancos	18,429,276	5.0
Valores Negociables	2,358,798	0.6
Cuentas por Cobrar Comerciales	30,789,159	8.4
Otras Cuentas por Cobrar	4,829,493	1.3
Existencias	130,799,460	35.5
Cargas Diferidas	1,594,427	0.4
<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	188,800,613	51.2

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones en Valores	90	0.0
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	179,710,051	48.8
Otros Activos		0.0
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	179,710,141	48.8
<u>TOTAL ACTIVO</u>	368,510,754	100.0

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Sobregiros Bancarios	2,176,360	0.6
Cuentas por Pagar Comerciales	30,663,967	8.3
Otras Cuentas por Pagar	41,282,888	11.2
Parte Cte. Deuda Largo Plazo	4,977,029	1.4
<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	79,100,244	21.5

PASIVO NO CORRIENTE

Deudas a Largo Plazo	4,719,045	1.3
Provisión Beneficios Sociales	38,921,572	10.6
<u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u>	43,640,617	11.8

PATRIMONIO

Capital Social	240,604,920	65.3
Capital Adicional	0	0.0
Resultados Acumulados	0	0.0
Resultados del Ejercicio	5,164,973	1.4
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	245,769,893	66.7
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	368,510,754	100.0

ACC/EMG.
Ch.07.10.95

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU
SIDERPERU

C.P.L. ALEJANDRO H. CUETO CEDANO
Contador - General
Apoderado



ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 JULIO DE 1.995

(En Nuevos Soles)

R U B R O S

	S/.	%
Ventas Netas	191,310,631	100.0
Costo de Ventas	(132,278,532)	(69.1)
<u>Utilidad Bruta</u>	59,032,099	30.9
<u>Gastos Operativos</u>		
Gastos de Ventas	(1,070,399)	(0.6)
Gastos de Administracion	(22,243,113)	(11.6)
Depreciación	(12,967,033)	(6.8)
<u>Total Gastos Operativos</u>	(36,280,545)	(19.0)
<u>Utilidad (Pérdida) Operativa</u>	22,751,554	11.9
<u>Otros Ingresos Y Egresos</u>		
Ingresos Diversos	205,948	0.1
Ingresos Financieros	1,338,245	0.7
Cargas Financieras	(4,785,738)	(2.5)
Ingresos (Egresos) excepcionales	(23,363,136)	(12.2)
<u>Total Otros Ingresos Y Egresos</u>	(26,604,681)	(13.9)
Utilidad (Pérdida) antes de Ajuste	(3,853,127)	(2.0)
Utilidad (Pérdida) Exposición Inflación	9,018,100	4.7
<u>Utilidad (Pérdida) AJUSTADA</u>	5,154,973	2.7

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU
 SIDERPERU
 C.P.C. ALEJANDRO H. GUETO CEDANO
 Contador - General
 Apoderado

ACC/EMG.
 Ch.07.10.95



BALANCE GENERAL

AL 31 AGOSTO DE 1,995

(En Nuevas Soles)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

	SI.	%
Caja y Bancos	10,351,595	2.8
Valores Negociables	2,380,036	0.6
Cuentas por Cobrar Comerciales	23,829,283	6.5
Otras Cuentas por Cobrar	4,630,019	1.3
Existencias	144,800,134	39.4
Cargas Diferidas	1,596,869	0.4
<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	187,587,936	51.0

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones en Valores	90	0.0
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	180,084,994	49.0
Otros Activos		0.0
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	180,085,084	49.0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	367,673,020	100.0

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Sobregiros Bancarios	4,601,266	1.3
Cuentas por Pagar Comerciales	27,709,587	7.5
Otras Cuentas por Pagar	35,322,262	9.6
Parte Cte. Deuda Largo Plazo	4,897,199	1.3
<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	72,530,314	19.7

PASIVO NO CORRIENTE

Deudas a Largo Plazo	3,699,486	1.0
Provisión Beneficios Sociales	39,651,348	10.8
<u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u>	43,350,834	11.8

PATRIMONIO

Capital Social	242,280,774	65.9
Capital Adicional	0	0.0
Resultados Acumulados	0	0.0
Resultados del Ejercicio	9,511,098	2.6
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	251,791,872	68.5

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

367,673,020 100.0

ACC/EMG.
Ch.07.10.95

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU
SIDERPERU
C.P.C. ALEJANDRO H. CSEYO ORDANO
Contador - General
Apoderado



ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 AGOSTO DE 1,995

(En Nuevos Soles)

R U B R O S

	S/.	%
Ventas Netas	219,730,986	100.0
Costo de Ventas	(149,138,641)	(67.9)
<u>Utilidad Bruta</u>	70,592,345	32.1
<u>Gastos Operativos</u>		
Gastos de Ventas	(1,281,894)	(0.6)
Gastos de Administracion	(25,938,418)	(11.8)
Depreciación	(14,939,293)	(6.8)
<u>Total Gastos Operativos</u>	(42,159,605)	(19.2)
<u>Utilidad (Pérdida) Operativa</u>	28,432,740	12.9
<u>Otros Ingresos Y Egresos</u>		
Ingresos Diversos	225,256	0.1
Ingresos Financieros	1,624,958	0.7
Cargas Financieras	(4,925,744)	(2.2)
Ingresos (Egresos) excepcionales	(23,302,766)	(10.6)
<u>Total Otros Ingresos Y Egresos</u>	(26,378,296)	(12.0)
Utilidad (Pérdida) antes de Ajuste	2,054,444	0.9
Utilidad (Pérdida) Exposición Inflación	7,456,654	3.4
<u>Utilidad (Pérdida) AJUSTADA</u>	9,511,098	4.3

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU
SIDERPERU

C.P.C. ALEJANDRO H. CUETO CEDANO
Contador - General
Apoderado

ACC/EMG.
Ch.07.10.95



MEMORÁNDUM
CESI (10.10.95) E-1366

DE : CEPRI - SIDERPERU
A : TODOS LOS POSTORES
REF. : NUESTRO CIRCULAR N° 050
FECHA : 10 DE OCTUBRE DE 1995

Adjuntamos el nuevo formato del Anexo "F"; "OFERTA ECONÓMICA" de las Bases de Subasta que reemplaza al remitido con nuestro Circular N° 050 ya que no es requisito en esta oportunidad, la presentación del Convenio con el MEF-DGCP.

Atentamente,

René Calderón
Coordinador

RC/Hp

OFERTA ECONÓMICA

Señores
 Comité Especial de Promoción de la
 Inversión Privada en SIDERPERÚ
CEPRI-SIDERPERÚ
Presente.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo previsto en el punto 7.4 de las Bases de Subasta Pública Internacional para la venta del 100% de las acciones de propiedad del Estado Peruano en la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDERPERÚ, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica.

	U.S.\$
1. Efectivo	_____
2. Papeles de Deuda - Valor Nominal :	_____
3. Inversión ⁽¹⁾ :	<u>30 000 000.00</u>
Total	=====

(1) Programa mínimo de inversión a realizar en cuatro años:

1996	_____
1997	_____
1998	_____
1999	_____
Total U.S.\$	<u>30 000 000.00</u>
	=====

 Nombre del Representante Legal

 Nombre del Representante Legal



Lima, 10 de Octubre de 1995
CESI (10.10.95) E- 1357

CIRCULAR Nº 052	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: MEDIO AMBIENTE.

PREGUNTA 1:

¿ Emitirá el Gobierno Peruano o CEPRI un informe detallando la situación ambiental en que se encuentra SIDERPERU, antes de la Fecha de Cierre, así como los niveles de polución aceptables en el futuro ?.

RESPUESTA:

En la circular 031 se han informado sobre las principales acciones tomadas por SIDERPERU, respecto al Saneamiento Ambiental; con la circular Nº 035 acompañamos un Resumen Ejecutivo sobre el Diagnóstico Ambiental de la Empresa. Estamos a la espera del pronunciamiento del Ministerio de Industrias, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI), sobre los Niveles Máximos Permisibles (NMP).

PREGUNTA 2:

¿ Se considerarán las inversiones por concepto de mejoramiento ambiental dentro del compromiso de Inversión materia del Anexo "I" ?.

RESPUESTA:

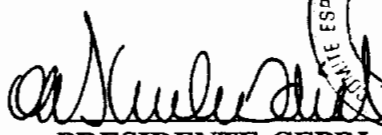
En el Anexo "I" de las Bases de la Subasta - Carta Compromiso de Inversión; se señala los rubros en los que el comprador deberá efectuar las inversiones. El mejoramiento ambiental no es considerado un Compromiso de Inversión.

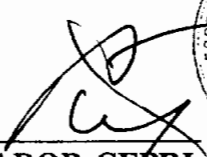
PREGUNTA 3:

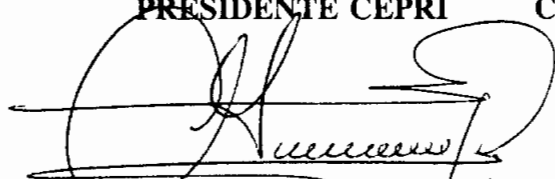
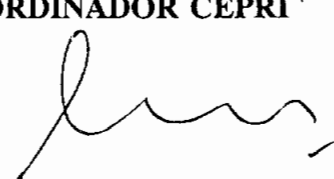
¿ Quién asumirá la responsabilidad de SIDERPERU frente a cualquier contingencia ambiental o ecológica generada antes de la Fecha de Cierre ?.

RESPUESTA:

La cláusula 15, segundo párrafo de la Versión Final del Contrato aclara esta interrogante.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI



Lima, 10 de Octubre de 1995
CESI (10.10.95) E- 1358

CIRCULAR N° 053	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: MARCO LEGAL DE LA UTILIZACIÓN DE PAPELES DE LA DEUDA. CLÁUSULA 5.12 DEL CONTRATO.

1. BASE LEGAL

Ley N° 26250 de 19.11.93.
Decreto Supremo N° 017-94-EF del 12.02.94.
Decreto Supremo N° 117-94-EF del 05.09.94.

De acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia, los siguientes son los principales procedimientos y actividades que deberá cumplir el Postor que obtenga la Buena Pro de la Subasta de SIDERPERU.

2. OBLIGACIONES ELEGIBLES

Las Obligaciones Elegibles son todas las deudas de corto, mediano y largo plazo, adeudadas por la República del Perú, como deudor original o por haberla asumido, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el art. 2 de la ley 26250.

El Postor ganador deberá haber acreditado ante la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la titularidad de las Obligaciones Elegibles (art. 5º, Ley 26250).

3. PROCEDIMIENTO

- 3.1 El reglamento de la ley 26250 promulgado mediante D.S. 017-94-EF y el D.S. 117-94-EF, señalan el procedimiento al cual el ganador de la Subasta deberá sujetarse para la utilización de las Obligaciones Elegibles de la República del Perú.
- 3.2 Otorgada la Buena Pro de la Subasta, el Solicitante (denominase así al ganador de la Subasta), presentará una solicitud a la D.G.C.P. con la relación de las Obligaciones Elegibles. La D.G.C.P. previa evaluación de la solicitud y de la documentación sustentatoria, certificará si el Solicitante es titular de las obligaciones propuestas y si éstas cumplen con los requisitos legales para ser consideradas Obligaciones Elegibles
- 3.3 La Solicitud referida en el numeral anterior, deberá acompañar los documentos descritos en el art. 5º, D.S. 017-94-EF.



- 3.4 Las obligaciones que hayan sido certificadas como Obligaciones Elegibles serán objeto de un Convenio entre el solicitante y la D.G.C.P. (art. 11, D.S. 017-94-EF).
- 3.5 Si el Solicitante no cumpliera con entregar el monto total de las Obligaciones Elegibles contenido en su oferta económica, podrá, en sustitución presentar una Carta Fianza/Stand By Letter of Credit irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión emitida por una entidad financiera a satisfacción de la COPRI. El monto de dicha carta fianza en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, será el equivalente a la diferencia entre el monto en Obligaciones contenido en la oferta económica y el monto de Comparación Total indicado en el Convenio a que se refiere el numeral anterior, multiplicado por el coeficiente de referencia aplicable.

RECOMENDACIÓN

Esta Circular, tiene carácter referencial; el ganador de la Subasta deberá informarse adecuadamente bajo su sola responsabilidad sobre el procedimiento legal de la utilización de Obligaciones Elegibles de la República del Perú.

La D.G.C.P. del M.E.F. atiende antes de la Fecha de la Subasta a los interesados para absolver informalmente consultas sobre las Obligaciones susceptibles de ser aplicadas como parte de pago de la Subasta.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE CEPRI

[Handwritten signature]
COORDINADOR CEPRI

[Handwritten signature]
VICE-PRESIDENTE CEPRI

[Handwritten signature]
MIEMBRO CEPRI

[Circular stamps: COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE SIDERPERU]



COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 10 de Octubre de 1995
CESI (10.10.95) E- 1359

CIRCULAR N° 054	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES
REF	: CANCELACIÓN DE CTS - ADQUISICIÓN DE ACCIONES POR TRABAJADORES.

PREGUNTA ACÁPITE 5.4 DEL CONTRATO

Mucho agradeceremos se sirvan informarnos si el CEPRI tiene previsto que las acciones que decidan comprar los trabajadores serán canceladas con su CTS de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 del D.L. 674. De ser así, deseáramos además se nos indique el mecanismo a utilizar para dichos pagos, pues tenemos entendido que las CTS no se encuentran depositadas en una institución financiera, siendo una obligación directa de SIDERPERU. Así, si los trabajadores deciden adquirir las acciones por medio de su CTS entendemos que disminuiría la caja de SIDERPERU para cubrir dichas obligaciones; sin embargo, quisiéramos saber de donde se obtendrán los fondos para cubrir las CTS en caso de que la caja resultara insuficiente para ello.

RESPUESTA

Siendo la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) un pasivo a cargo de la empresa, su reducción o cancelación se efectuará mediante la realización de sus activos, preferentemente en orden de prelación en función a su liquidez: Caja, Existencias, ... , etc.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE CEPRI

[Handwritten signature]
COORDINADOR CEPRI

[Handwritten signature]
VICE-PRESIDENTE CEPRI

[Handwritten signature]
MIEMBRO CEPRI

[Four circular stamps: COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE SIDERPERU]



Lima, 10 de Octubre de 1995
CESI (10.10.95) E- 1360

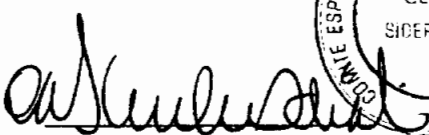
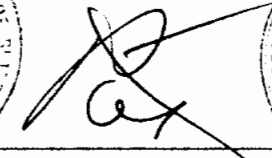
CIRCULAR N° 055	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: CARTA FIANZA.


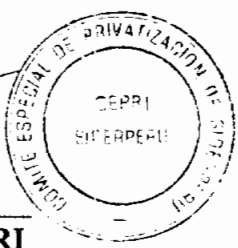
PREGUNTA:

Favor ilustrar con un ejemplo numérico (similar al Circular N° 3), ¿Cómo funcionaría el mecanismo de cálculo de la Carta Fianza mencionada en este acápite, especificando si es a valor presente o a valor nominal ?.


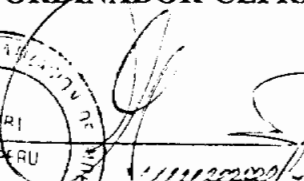
RESPUESTA:

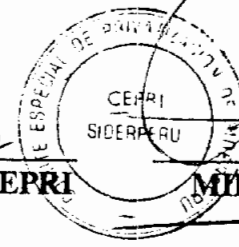
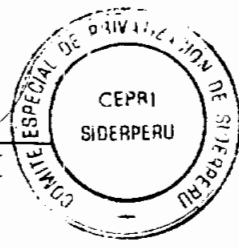
Para el cálculo de la Carta Fianza se tendrá como base el valor nominal de las cuotas tal como se refiere en el numeral 5.1.1 del Contrato.

PRESIDENTE CEPRI COORDINADOR CEPRI

VICE-PRESIDENTE CEPRI MIEMBRO CEPRI



Lima, 10 de Octubre de 1995
CESI (10.10.95) E- 1361

CIRCULAR Nº 056

DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.



PREGUNTA:



Ustedes establecieron un mecanismo para determinar el porcentaje de acciones que quedarían prendadas en respaldo del cumplimiento del pago diferido. En este sentido agradeceremos nos confirmen:

Si el mecanismo descrito en el fax de la referencia mantiene plenamente su vigencia; si la respuesta al acápite anterior fuera positiva, apreciaríamos nos indiquen cuál será la tasa de descuento para calcular el valor presente del pago diferido, y asimismo cuál será la referencia para calcular el valor de mercado de los papeles de deuda.

RESPUESTA:

El mecanismo para determinar el porcentaje de Acciones comunicado mediante nuestra Circular 003 mantiene su vigencia; la tasa de actualización será de 9,5% anual y el coeficiente de referencia será comunicado por el CEPRI a los postores, conforme lo señala el Artículo 15 adicionado al D.S. Nº 017-94-EF mediante D.S. Nº 117-94-EF.


PRESIDENTE CEPRI

COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI

MIEMBRO CEPRI



Lima, 10 de Octubre de 1995
CESI (10.10.95) E- 1362

CIRCULAR Nº 057		
DE (FROM)	:	CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	:	A TODOS LOS POSTORES.
REF.	:	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

PREGUNTA: CLÁUSULA 7 DE LAS BASES

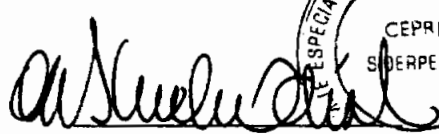
Las Bases diferencian al Funcionario Autorizado del Consorcio (7.3.3) de los Representantes Autorizados a que se refiere en el Anexo C. Solicitamos que nos aclaren si la designación del o los Funcionarios Autorizados debe ser acreditada con alguna determinada formalidad.

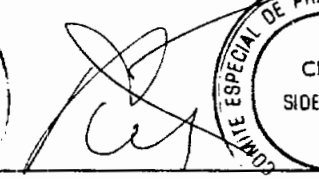
RESPUESTA:

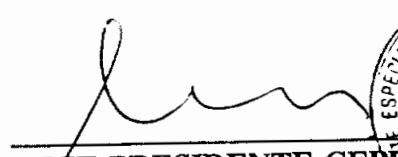
Funcionario Autorizado.- Es la persona con poder suficiente del Postor para designar en su nombre al Representante Autorizado. Este Funcionario acreditará su personería con copia del documento que lo faculte para tal fin.

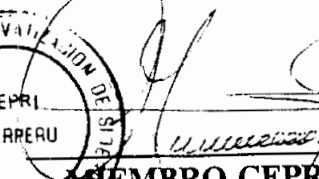
Representante Autorizado.- Es la persona natural que con poder del Postor es designado por éste para que suscriba los documentos y participe en los Actos que se señalan en el numeral 7.3.3 de las Bases. El Representante Autorizado se acreditará con copia de su documento de identidad personal.

Los Poderes otorgados deberán cumplir con las formalidades descritas en el segundo párrafo del numeral 7.3.3 de las Bases.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI

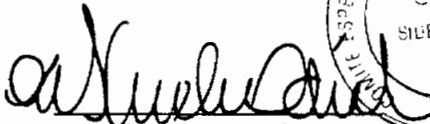

MIEMBRO CEPRI


Four circular stamps are visible, each containing the text: "COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE SIDERPERU" around the perimeter and "CEPRI SIDERPERU" in the center.


Lima, 12 de Octubre de 1995
CESI (12.10.95) E- 1373

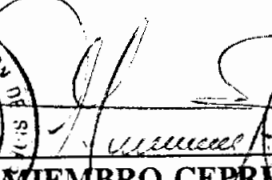
CIRCULAR N° 058	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA.

De acuerdo a la comunicación emitida por el Banco Central de Reserva del Perú (B.C.R.) a través del Diario Oficial El Peruano, publicada el día 05 de Octubre de 1995, les remitimos la Relación de Bancos de Primera Categoría a nivel Mundial.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

Four circular stamps are present, each containing the text "COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE SIDERPERU" around the perimeter and "CEPRI SIDERPERU" in the center.

RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

	EE. UU. (**)
ALEMANIA	
1 BAYERISCHE HYPOTHEKEN-UND WECHSEL BANK (HYPO-BANK)	1 BANC ONE CORPORATION
2 BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE	2 BANK ONE, COLUMBUS, NATIONAL ASSOCIATION (*)
3 BAYERISCHE-VEREINSBANK AG.	3 BANK OF NEW YORK COMPANY, INCORPORATED
4 BERLINER BANK	4 BANK OF NEW YORK (*)
5 BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK (BHF)	5 BANKAMERICA CORPORATION
6 BREMER LANDESBANK	6 BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST & SAVING ASSOCIATION (*)
7 COMMERZBANK	7 SEATTLE-FIRST NATIONAL BANK (*)
8 DEUTSCHE BANK	8 BANKERS TRUST NEW YORK CORPORATION
9 MORGAN GRENFELL GROUP (*)	9 BANKERS TRUST COMPANY (*)
10 DRESDNER BANK	10 BARNETT BANKS, INCORPORATED
11 DEUTSCH SUDAMERIKANISCHE BANK AG (*)	11 CHASE MANHATTAN CORPORATION
12 LANDESBANK BERLIN	12 THE CHASE MANHATTAN BANK, NATIONAL ASSOCIATION (*)
13 LANDESBANK HESSEN-THURINGEN GIROZENTRALE (HELABA)	13 CHEMICAL BANKING CORPORATION
14 LANDESBANK RHEINLAND-PFALZ GIROZENTRALE	14 CHEMICAL BANK (*)
15 NORDDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE	15 CITICORP
16 SUDWESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG (SGZ-BANK)	16 CITIBANK INTERNATIONAL PUBLIC LIMITED CORPORATION (*)
17 SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK	17 CITIBANK NATIONAL ASSOCIATION (*)
18 WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE	18 CORESTATES FINANCIAL CORPORATION
19 BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE (*)	19 CORESTATES BANK NATIONAL ASSOCIATION (*)
	20 FIRST UNION CORPORATION
	21 FIRST UNION NATIONAL OF BANK FLORIDA (*)
AUSTRALIA	22 FIRST UNION NATIONAL BANK OF NORTH CAROLINA (*)
1 AUSTRALIA & NEW ZEALAND BANKING GROUP	23 KEYCORP
2 COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA	24 SOCIETY NATIONAL BANK (*)
3 NATIONAL AUSTRALIA BANK	25 MARINE MIDLAND BANKS, INCORPORATED
4 ST. GEORGE BANK LTD.	26 J.P. MORGAN & COMPANY, INCORPORATED
5 WESTPAC BANKING CORPORATION	27 MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK (*)
	28 NATIONAL CITY CORPORATION
AUSTRIA	29 NATIONAL CITY BANK (*)
1 BANK AUSTRIA	30 NATIONS BANK CORPORATION
2 CREDITANSTALT BANKVEREIN	31 NATIONS BANK OF FLORIDA (*)
	32 NATIONS BANK OF GEORGIA, NATIONAL ASSOCIATION (*)
BELGICA	33 NATIONS BANK OF NORTH CAROLINA, NATIONAL ASSOCIATION (*)
1 BANQUE BRUXELLES LAMBERT	34 NATIONS BANK OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION (*)
2 GENERALE BANK	35 NATIONS BANK OF VIRGINIA, NATIONAL ASSOCIATION (*)
3 KREDIETBANK N.V.	36 NBD BANCORP, INCORPORATED
	37 NBD BANK (*)
CANADA	38 NORWEST CORPORATION
1 BANK OF MONTREAL	39 NORWEST BANK MINNESOTA, NATIONAL ASSOCIATION (*)
2 BANK OF NOVA SCOTIA	40 STATE STREET BOSTON CORPORATION
3 CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE	41 STATE STREET BANK & TRUST COMPANY (*)
4 NATIONAL BANK OF CANADA	42 SUNTRUST BANK, INCORPORATED
5 THE ROYAL BANK OF CANADA	43 TRUST COMPANY BANK (*)
6 TORONTO-DOMINION BANK	44 U.S. BANCORP
	45 UNITED STATES NATIONAL BANK (*)
COLOMBIA	46 U.S. BANK OF WASHINGTON NATIONAL ASSOCIATION (*)
1 FONDO LATIIONAMERICANO DE RESERVAS	47 UNION BANK
	48 WACHOVIA CORPORATION
DINAMARCA	49 WACHOVIA BANK OF GEORGIA, NATIONAL ASSOCIATION (*)
1 DEND DANSKE BANK	50 WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA, NATIONAL ASSOCIATION (*)
2 UNIBANK	51 WELLS FARGO & COMPANY
	52 WELLS FARGO BANK, NATIONAL ASSOCIATION (*)

ESPAÑA

- 1 BANCO BILBAO VISCAYA S.A.
- 2 BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA
- 3 BANCO POPULAR ESPAÑOL
- 4 BANCO SANTANDER
- 5 BANCO SANTANDER INTERNATIONAL MIAMI (*)
- 6 CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
- 7 CAJA DE MADRID
- 8 CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA

FRANCIA

- 1 BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR
- 2 BANQUE INDOSUEZ
- 3 BANQUE NATIONALE DE PARIS
- 4 BANQUE PARIBAS
- 5 BANQUE PARIBAS BELGIQUE (*)
- 6 CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULAIRES
- 7 CREDIT AGRICOLE
- 8 CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
- 9 RENAULT CREDIT INTERNATIONAL
- 10 SOCIETE GENERALE

HOLANDA

- 1 ABN AMRO BANK, NV.
- 2 MEES PIERSON (*)
- 3 BANK NEDERLANDSE GEMEENTEN
- 4 INTERNATIONALE NEDERLANDEN BANK / ING Bank
- 5 RABOBANK GROUP

HONG KONG

- 1 HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION

IRLANDA

- 1 ALLIED IRISH BANK
- 2 BANK OF IRELAND

ITALIA

- 1 BANCA COMMERCIALE ITALIANA
- 2 BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE) (*)
- 3 BANCA COMMERCIALE ITALIANA (FRANCE) SA (*)
- 4 BANQUE SUDAMERIS (*)
- 5 BANCA DI ROMA
- 6 BANCO AMBROSIANO VENETO
- 7 CASSA DI RISPARMIO DELLE PROVINCE LOMBARDE (CARIPLO)
- 8 CREDITO ITALIANO Società per Azioni (S.p.A.)
- 9 CREDITO ROMAGNOLO
- 10 ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO
- 11 ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO

JAPON

- 1 BANK OF TOKYO
- 2 BANK OF YOKOHAMA
- 3 DAI-ICHI KANGYO BANK
- 4 FUJI BANK
- 5 INDUSTRIAL BANK OF JAPAN

- 6 MITSUBISHI BANK
- 7 SANWA BANK
- 8 SUMITOMO BANK
- 9 TOKAI BANK

LUXEMBURGO

- 1 BANQUE GENERALE DU LUXEMBOURG
- 2 BANQUE INTERNATIONALE A LUXEMBOURG

NORUEGA

- 1 CHRISTIANIA BANK OG KREDITKASSE
- 2 DEN NORSKE BANK
- 3 UNION BANK OF NORWAY

PANAMA

- 1 BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES S.A.

PORTUGAL

- 1 BANCO COMERCIAL PORTUGUES
- 2 BANCO DE FOMENTO E EXTERIOR
- 3 BANCO PORTUGUES DO ATLANTICO
- 4 BANCO TOTTA E ACORES

REINO UNIDO

- 1 ABBEY NATIONAL BANK PUBLIC LIMITED CORPORATION
- 2 BANK OF SCOTLAND
- 3 BARCLAYS
- 4 LLOYDS BANK
- 5 MIDLAND BANK
- 6 NATIONAL WESTMINSTER BANK PUBLIC LIMITED CORPORATION
- 7 THE ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP
- 8 TSB GROUP

SUECIA

- 1 NORDBANKEN
- 2 SVENSKA HANDELSBANKEN

SUIZA

- 1 CREDIT SUISSE
- 2 SWISS VOLKSBANK (*)
- 3 SWISS BANK CORPORATION
- 4 SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) (*)
- 5 UNION BANK OF SWITZERLAND

VENEZUELA

- 1 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

(*) Subsidiarias bancarias.

(**) Las matrices no son entidades bancarias.



Lima, 16 de Octubre de 1995
CESI (16.10.95) E- 1385

CIRCULAR Nº 059	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

PREGUNTA:

Agradeceremos nos proporcionen el Anexo 5 al Contrato, a fin de conocer el número de acciones a prendarse y su forma de valorización.

RESPUESTA:

En nuestra Circular Nº 003 se informó el procedimiento de cálculo del número de acciones a preñar y consecuentemente la determinación de su valorización. El número definitivo de acciones de SIDERPERU se informará una vez que dispongamos del Balance Auditado al 30 de Junio de 1995.

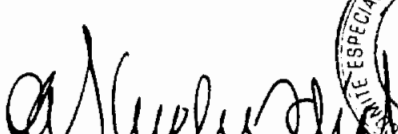
PREGUNTA:


En la cláusula 14.1 se hace mención que los vendedores asumirán las contingencias tributarias que no se encuentren contabilizadas en cualquiera de los Balances señalados en los incisos d) y e) de la cláusula 6.3.1. Creemos que no debería tomarse en cuenta el Balance al 31 de Diciembre de 1994, pues el mismo incluye una serie de obligaciones tributarias que han sido asumidas por el Estado y Capitalizados. Por lo tanto debería tomarse como referencia el Balance auditado al 30 de Junio de 1995 y el Balance sin auditar al 30 de Noviembre de 1995.

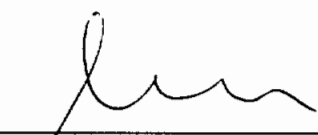
RESPUESTA:

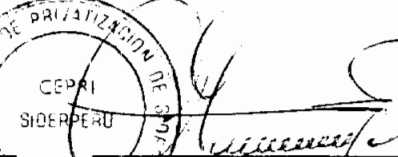
Los Balances a ser considerados para la aplicación de lo indicado en la Cláusula 14.1 son:

- a) El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de SIDERPERU al 30 de Junio de 1995 debidamente auditado por Coleridge y Asociados.
- b) El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de SIDERPERU al último día del mes anterior a la Fecha de Cierre, sin auditar.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 16 de Octubre de 1995
CESI (16.10.95) E- 1386

CIRCULAR N° 060	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

PREGUNTA:

En la Circular N° 050 se nos ha proporcionado el formato que deberán tener las ofertas económicas el cual merece la siguiente observación:

Se ha incluido dentro de la oferta económica el compromiso de inversión, hecho que no es correcto pues la oferta económica debe incluir únicamente el precio a pagarse por las acciones. El compromiso de inversión es una obligación de carácter contractual que se encuentra ya contenida en el contrato. El incluirla en la oferta económica da a entender que ese monto es parte del precio de compra de las acciones, lo cual no es correcto y que su pago debe hacerse en efectivo, lo cual tampoco es necesariamente cierto pues existen alternativas para su cumplimiento (financiamiento externo, adquisición de activos, etc.).

RESPUESTA:

En nuestra Circular N° 039 se informa claramente el Precio Base para la Subasta de SIDERPERU y su estructura, sin considerar en absoluto el compromiso mínimo de inversión a realizar.

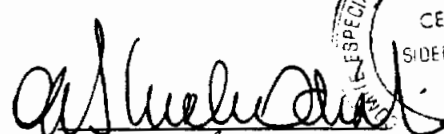
En el Formato de la Oferta Económica se solicita el monto del precio en Efectivo y en Papeles de Deuda - Valor Nominal y además figura el Monto Mínimo de Inversión sólo como referencia. El Postor ganador será aquel que ofrezca el mayor monto total en efectivo, de conformidad a lo indicado en nuestra Circular N° 039.

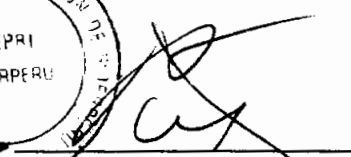
PREGUNTA:


Se nos ha hecho llegar una relación de activos fijos, no así la relación de los demás activos de SIDERPERU, tales como las existencias y los inventarios. Favor sírvanse proporcionarnos dicha relación.

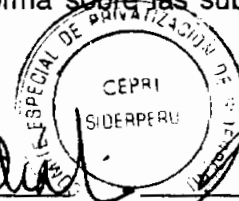

RESPUESTA:

En nuestra Circular N° 047 se informa sobre las sub-cuentas correspondientes a estos rubros.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI





Lima, 16 de Octubre de 1995
CESI (16.10.95) E- 1387

CIRCULAR N° 061	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

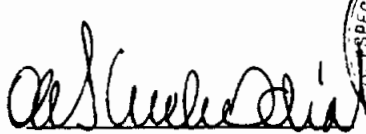
PREGUNTA:

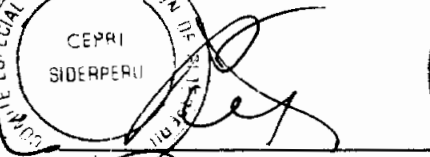
En la Circular N° 034 se indicó que los activos que no formaban parte de la subasta serían tratados contablemente "...como una operación comercial de venta, cuyo ingreso se mantendría en una cuenta Caja Bancos para la cancelación de deudas con el IPSS y la CAF". Hemos visto publicado el día 6 de Octubre un aviso por medio del cual se convoca a la subasta de uno de dichos inmuebles. Al respecto tenemos las siguientes preguntas:

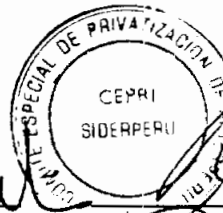
- a. Todos los inmuebles excluidos serán vendidos antes de la fecha de la Subasta de las acciones? De no ser así, cómo se excluirán los mismos de la contabilidad de SIDERPERU.
- b. Los fondos obtenidos por las ventas serán aplicados por la actual administración al pago de las deudas con el IPSS y la CAF o se mantendrán en caja siendo el postor ganador el obligado a hacer los pagos?
- c. La diferencia a obtenerse entre el valor de venta de dichos inmuebles y el valor en Libros de los mismos generará probablemente un monto elevado por concepto de Impuesto a la Renta, quién asumirá dicho tributo?

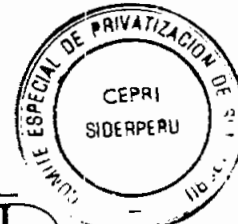
RESPUESTA:

- a. En el caso de que los activos excluidos no se logren vender antes de la fecha de la Subasta, su valor en libros se deducirá del Balance de conformidad con principios de Contabilidad generalmente aceptados.
- b. Efectuada la venta del activo excluido y concretado el pago correspondiente, se procederá inmediatamente por especial acuerdo de la COPRI a la cancelación de los adeudos con el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) y la Corporación Andina de Fomento (CAF); en el eventual caso de que tal pago no se realice antes de la Fecha del Cierre, el monto correspondiente quedará para dicho fin en la Caja de la Empresa.
- c. SIDERPERU mantiene como política, la cancelación oportuna de acuerdo a ley, de todos los tributos y contribuciones corrientes que se generen por su actividad empresarial, incluidos las operaciones comerciales de ventas correspondientes. Si se genera una obligación tributaria por renta, es a consecuencia de haberse producido una utilidad operativa y en este caso extraordinaria


PRÉSIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI







Lima, 16 de Octubre de 1995
CESI (16.10.95) E- 1388

CIRCULAR N° 062	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: SITUACIÓN DEL MUELLE N° 3.

PREGUNTA:

¿ Existe algún trámite pendiente solicitando la adjudicación del terreno sobre el cual se encuentra construido el Muelle N° 3 ?, ¿ Ante qué entidad se viene realizando dicho trámite ?, ¿ Cuándo estiman que habrá una respuesta definitiva a dicho trámite ?, ¿ Qué área es la que se ha solicitado en adjudicación ?

RESPUESTA:

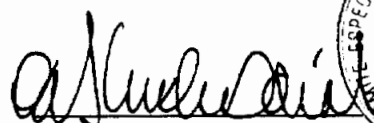


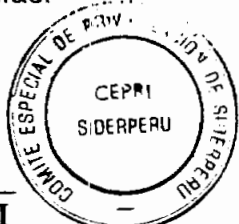
SIDERPERU ha presentado una solicitud a la Capitanía del Puerto de Chimbote a fin de regularizar la concesión del uso del terreno y área de mar con un área total de 25 880 m² y consideramos que dicho trámite de regularización demorará aproximadamente 30 días.



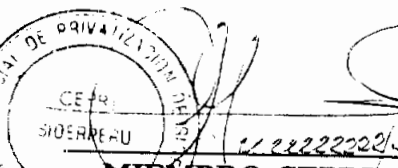
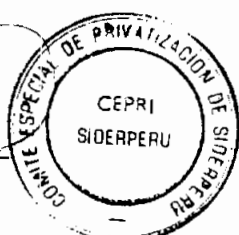
PREGUNTA:

¿ Se ha solicitado la autorización para la utilización de la zona de 50 mts. de la playa en la que se ubica el Muelle N° 3 ?, ¿ Ante qué entidad se ha presentado la solicitud ?, ¿ Cuándo estiman que habrá una respuesta definitiva a la misma ?, ¿ Qué área es la que ocupa esta zona ?.

RESPUESTA:

Se encuentra en trámite la correspondiente autorización ante la Capitanía del Puerto de Chimbote para el uso de la zona de 50 mts. de la playa en la que se ubica el Muelle N° 3, estimándose como plazo de aprobación 30 días.


PRÉSIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI



VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI




Lima, 16 de Octubre de 1995
CESI (16.10.95) E- 1389

CIRCULAR N° 063	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: SITUACIÓN DEL MUELLE N° 3.

PREGUNTA:

¿ Existe autorización de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas para la operación del Muelle N° 3 ?.

De no existir autorización de SIDERPERU para la operación del Muelle N° 3, ¿ se viene tramitando esta autorización ?.

RESPUESTA:


Se está gestionando ante la capitanía del Puerto de Chimbote la regularización de la concesión de uso de la playa, lecho marino y operación del Muelle, así como el derecho de ocupación de los terrenos en los que se ubican dos construcciones, maestranza y sub-estación eléctrica, que ha edificado la empresa en el enrocado y relleno que se hizo como defensa del muelle. Estamos a la espera de la aprobación por parte de la Dirección de Capitanías y Guardacostas, que estimamos obtener en un plazo no mayor de 30 días.

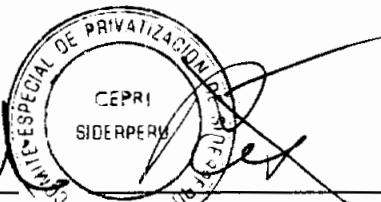
PREGUNTA:


¿ Se encuentra SIDERPERU al día en los pagos a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas por la operación del Muelle ?.

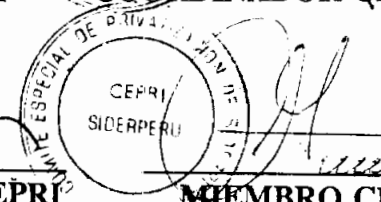
RESPUESTA:

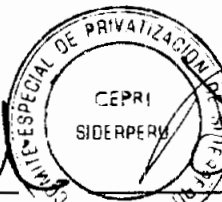



Afirmativo. Los pagos respectivos se han venido haciendo anualmente a solicitud de la Capitanía del Puerto de Chimbote, encontrándose éstos al día.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI



Lima, 16 de Octubre de 1995

CESI (16.10.95) E- 1390

CIRCULAR N° 064	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

PREGUNTA

En la Cláusula 5 del Contrato, se menciona que en la fecha de Cierre se suscribirá un Addendum cuyo formato no ha sido proveído a los postores, agradeceremos hagan llegar el texto que tendrá dicho documento.

RESPUESTA:

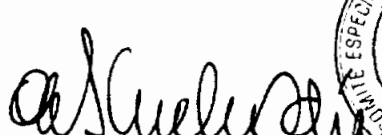
El texto del Addendum al Contrato será enviado a los Postores a más tardar el próximo 20 de Octubre.


PREGUNTA


En la Cláusula 7.1 deseamos que nos informen si se requiere obtener autorización para efectuar transferencias parciales de acciones, pues entendemos que las restricciones contenidas en esta cláusula sólo se aplican para transferir el total de acciones.


RESPUESTA

La cláusula 7.1 del Contrato establece claramente que sólo se podrán transferir las acciones cuando los compradores hayan cancelado el integro de las mismas; sin embargo, podrá efectuarse una transferencia parcial de acciones previa autorización expresa y por escrito del vendedor, proporcionalmente al pago diferido pagado.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

Lima, 17 de Octubre de 1995
CESI (17.10.95) E- 1393

CIRCULAR N° 065	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

PREGUNTA

En la Cláusula 14.3 se menciona que los compradores podrán pagar cualquier acotación que se efectúe con cargo a ser reembolsados por los vendedores. Agradeceremos se establezca en que plazo se efectuará el reintegro y que el mismo estará sujeto al pago de intereses.

En esta misma cláusula se establece que sólo procederá el reembolso si el pago que efectúen los compradores es sobre acotaciones procedentes. Deseamos que nos indiquen quién y cómo se define la procedencia de ellas.

RESPUESTA

El reembolso por acotaciones tributarias serán pagadas dentro de los 30 días que sea requerido dicho pago por el comprador, no reconociendo intereses si el pago se realiza durante dicho período.

La procedencia de una acotación tributaria la dispone SUNAT en ultima instancia luego que el comprador haya cumplido con fundamentar debidamente el o los recursos presentados ante SUNAT.


PREGUNTA


En la cláusula 10 debería considerarse la posibilidad de incumplimiento por causas de Fuerza Mayor. Asimismo las discrepancias en cuanto al cumplimiento de obligaciones pactada en el Contrato deberían ser resueltas por Arbitraje.


RESPUESTA:


El Código Civil en su artículo 1315 precisa los alcances de la Fuerza Mayor y el Caso Fortuito, en tal sentido el derecho de los Compradores están garantizados por una norma legal que es de orden público.

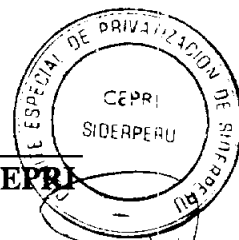
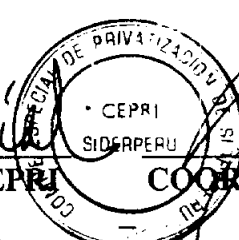
El numeral 13.2 del Contrato dispone expresamente que las discrepancias serán resueltas por un Tribunal Arbitral.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI





Lima, 17 de Octubre de 1995
CESI (17.10.95) E- 1394

CIRCULAR N° 066	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

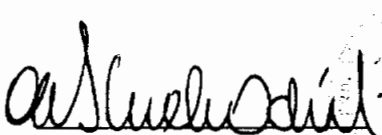
PREGUNTA

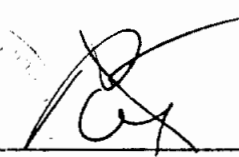
En la cláusula 14.4 se establece que los compromisos asumidos por el comprador (sic) estarán vigentes por el plazo de cuatro años. Consideramos que esta obligación debería hacerse extensiva al plazo de prescripción de cada una de las obligaciones el que, en algunos casos, excede de cuatro años.


Asimismo, debería especificarse que los compromisos asumidos por el vendedor en esta cláusula abarcan tanto a las obligaciones pendientes con la SUNAT como aquellas que puedan derivarse de Aduanas, Instituto Peruano de Seguridad Social, de las Municipalidades Distritales o Provinciales y de cualquier otra entidad encargada de la recaudación de tributos.

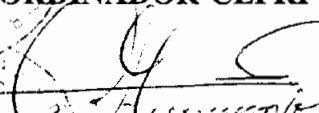
RESPUESTA:

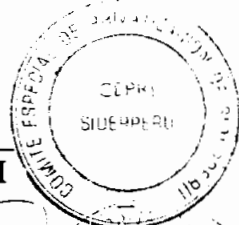
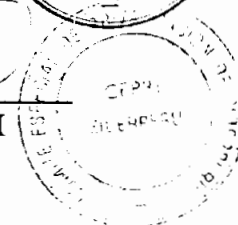
El numeral 14 del Contrato se refiere a Contingencias Tributarias por lo que el plazo de prescripción está determinado en el artículo 43 del Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo 773.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

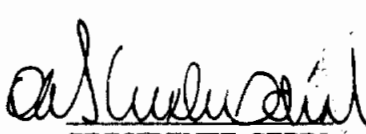



Lima, 17 de Octubre de 1995
CESI (17.10.95) E- 1395


CIRCULAR N° 067	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: SANEAMIENTO LEGAL

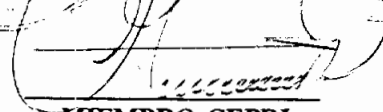
1. En el mes de Marzo SIDERPERU contrató Asesores externos para analizar la situación legal de la empresa.
2. En las Bases de Subasta (Anexo "A" Cláusula N° 14) se indicaba que los postores y el vendedor (CEPRI/ICSA), aceptaban el monto de contingencias determinado por estos asesores, como base referencial para sus ofertas, no habiendo la posibilidad de retomar el tema luego de la transferencia, ya que SIDERPERU provisionaría este monto en su Balance.
3. En la última versión del Contrato, se fija como límite máximo a cargo del comprador US\$ 5 millones (Cláusula N° 15).
4. Les informamos que las eficaces acciones tomadas por la empresa hasta la fecha han permitido reducir el número de juicios como sigue:
 - El juicio seguido por Halley Trading ha sido resuelto ventajosamente poniendo de esta manera fin al proceso.
 - Los juicios laborales cuyo mayor número se encuentran en Chimbote están siendo superados favorablemente para la empresa por cuanto, de un universo de 1 860 procesos, han sido terminados con sentencia definitiva a favor de SIDERPERU 190, cuyo monto demandado que era de S/. 8 155 000 y han resultado en un pago de S/. 197 000.
 - En proceso de trámite se encuentra el saldo de juicios por un total que fuera originalmente de S/. 40 274 000, estimándose a la fecha un total de pasivo contingente no mayor de S/. 1 000 000.
 - Todos los juicios vienen siendo seguidos por un equipo de asesores legales especializados; algunos se encuentran a la espera de la definición a la máxima instancia, luego de haber obtenido sentencias parciales en las instancias anteriores.


Nos comprometemos además, a mantener este esfuerzo hasta la transferencia de SIDERPERU, con la finalidad de minimizar las contingencias reales que asumirá el Comprador.



PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI







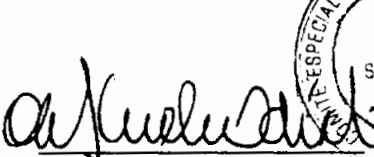
COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

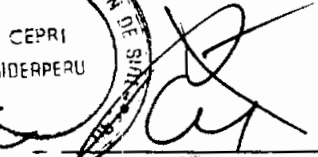
Lima, 18 de Octubre de 1995
CESI (18.10.95) E- 1397

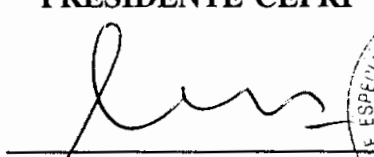
CIRCULAR N° 068	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.

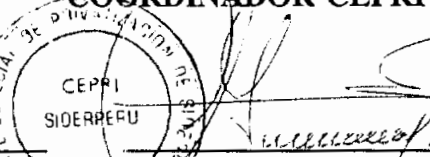
En anexo remitimos el Balance al 30 de Junio de 1995 así como el Estado de Perdidas y Ganancias auditados por la Sociedad de Auditoría Coleridge y Asociados.

Los Estados Financieros al 31 de Agosto de 1995 les serán remitidos a más tardar el 20 de los corrientes.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

NOTA:

Vía Courier estamos remitiendo el ejemplar completo del Dictamen de Auditoría.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los Accionistas y Directores
Empresa Siderúrgica del Perú S. A. - SIDERPERU:

1. Hemos auditado el balance general adjunto de la EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S. A. - SIDERPERU (una sociedad anónima peruana de propiedad estatal) al 30 de junio de 1995 y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, los cuales han sido ajustados para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros, basados en la auditoría que llevamos a cabo.

2. La auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, según las cuales el trabajo debe ser planificado y llevado a cabo con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría comprende el examen, basado en comprobaciones selectivas, de las evidencias que respaldan los importes y la información expuestos en los estados financieros. Una auditoría también comprende la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la Gerencia de la Compañía, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Siderúrgica del Perú S. A. - SIDERPERU al 30 de junio de 1995, el resultado de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. Los estados financieros adjuntos incluyen los efectos de las siguientes transacciones cuyos trámites formales de aprobación se encuentran en proceso:

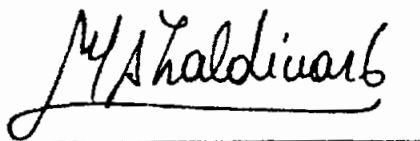
a) Tal como se explica en mayor detalle en la nota 1(d) a los estados financieros, se encuentra en proceso de formalización la capitalización de obligaciones ascendentes a S/334,020,000 (S/335,356,000 a valores del 30 de junio de 1995) aprobada mediante Decreto Supremo 119-95-EF del 4 de agosto de 1995.

b) Según se explica en las notas 9(a) y (b) a los estados financieros se encuentra pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas, la aplicación del capital social y capital adicional a cubrir pérdidas acumuladas por un importe total de S/618,038,000 a valores del 30 de junio de 1995.

5. Asimismo, según se explica en la nota 1(c) a los estados financieros, la Compañía ha sido incluida por el Gobierno Peruano en el proceso de promoción de la inversión privada con el fin de ser privatizada. El Comité Especial de Privatización se encuentra efectuando las acciones necesarias para tal propósito. Los estados financieros por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 1995 han sido preparados asumiendo que la Compañía continuará normalmente con sus actuales operaciones, y por lo tanto, no incluyen ajustes referidos a la recuperabilidad y clasificación de los activos, ni a la suficiencia y clasificación de los pasivos, que podrían ser necesarios si la Compañía no pudiera continuar normalmente con sus operaciones o al culminar el proceso de privatización de la Compañía.

Colridge y Asociados

Refrendado por:



Marco Antonio Zaldívar
C.P.C. Matrícula No.12477

BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 1995

(Expresado en miles de nuevos soles)

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE:

Caja y bancos	18,393
Valores negociables	2,338
Cuentas por cobrar comerciales	19,868
Otras cuentas por cobrar	5,088
Existencias	125,762
Gastos pagados por anticipado	1,645

Total activo corriente	173,094

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	442,347
Menos - Depreciación acumulada	258,476

	183,871

	356,965
	=====

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO CORRIENTE:

Sobregiros bancarios	1,501
Porción corriente de las deudas a largo plazo	5,002
Cuentas por pagar comerciales	22,045
Otras cuentas por pagar	39,640

Total pasivo corriente	68,188

DEUDAS A LARGO PLAZO	4,678

PROVISION PARA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	39,204

PATRIMONIO NETO:	
Capital social	240,365
Resultados acumulados	4,530

	244,895

	356,965
	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas
son parte integrante del balance general.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1995

(Expresado en miles de nuevos soles)

VENTAS NETAS	165,510
COSTO DE VENTAS	(113,790)
DEPRECIACION	(11,116)
Utilidad bruta	40,604
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	(16,436)
Utilidad de operación	24,168
OTROS INGRESOS:	
Ganancia por exposición a la inflación	13,886
Otros, neto	2,852
Utilidad antes de impuesto mínimo a la renta y gastos extraordinarios	40,906
IMPUESTO MINIMO A LA RENTA [nota 10(a)]	(4,140)
Utilidad antes de gastos extraordinarios	36,766
GASTOS EXTRAORDINARIOS (nota 11)	(27,127)
Utilidad neta	9,639
	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas
son parte integrante de este estado.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1995

(Expresado en miles de nuevos soles)

	<u>Capital</u> <u>social</u>	<u>Capital</u> <u>adicional</u>	<u>Resultados</u> <u>acumulados</u>
SALDOS AL 1° DE ENERO DE 1995	336,921	186,126	(623,147)
Capitalización de obligaciones [nota 9(a)]	335,356	-	-
Aplicación a cubrir pérdidas acumuladas (nota 9)	(431,912)	(186,126)	618,038
Utilidad neta	-	-	9,639
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1995	----- 240,365 =====	----- - =====	----- 4,530 =====

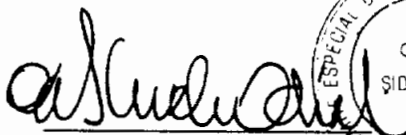
Las notas a los estados financieros adjuntas
son parte integrante de este estado.





Lima, 20 de Octubre de 1995
CESI (20.10.95) E- 1406

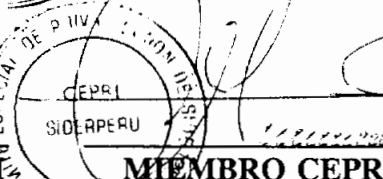
CIRCULAR N° 069	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO.


En anexo remitimos la Revisión Limitada del Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1995, realizado por la Sociedad de Auditoría Coleridge y Asociados.

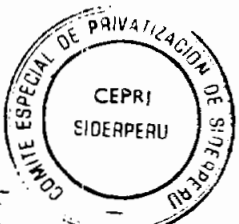

PRESIDENTE CEPRI

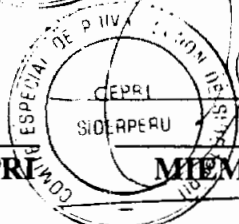

COORDINADOR CEPRI

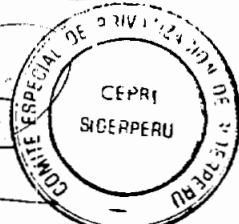

VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI









NOTA:

Se encuentra a disposicion en las oficinas del CEPRI-SIDERPERU, el ejemplar completo del Dictamen de Auditoría. La persona designada por ustedes para recoger este documento, deberá portar carta de autorización correspondiente.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los Accionistas y Directores
Empresa Siderúrgica del Perú S. A. - SIDERPERU:

Hemos efectuado una revisión limitada del balance general de la EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S. A. - SIDERPERU al 31 de agosto de 1995 y de los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de ocho meses terminado en esa fecha, los cuales han sido ajustados para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana.

Nuestra revisión limitada incluyó los siguientes procedimientos:

- Consultas con la Gerencia de la Compañía sobre: (1) el sistema de contabilidad, para obtener un conocimiento de la forma en que las transacciones son registradas, clasificadas y resumidas; y (2) cambios significativos en el sistema de control interno contable, que pudieran tener efecto en la preparación de la información financiera interina.
- Comparación de las cuentas del balance general al 31 de agosto de 1995, con las del balance general al 31 de diciembre de 1994 y obtención de explicaciones de la Gerencia sobre las variaciones significativas.
- Revisión de los procedimientos de corte de ventas, despacho de productos terminados y de contabilización de pasivos al 31 de agosto de 1995.
- Revisión del movimiento de las cuentas del estado de cambios en el patrimonio neto del 1° de enero de 1995 al 31 de agosto de 1995.
- Revisión de las actas de las juntas de accionistas y de directores para identificar asuntos de importancia que pudieran afectar la información financiera interina.
- Consultas con los funcionarios de la Compañía responsables de los asuntos financieros y de la contabilidad para determinar: (1) si la información financiera interina está siendo preparada de acuerdo con los principios y

prácticas de contabilidad descritos en la nota 2 y si éstos son aplicados sobre bases uniformes; y (2) si los eventos significativos posteriores a la fecha de la información financiera interina, que pudieran tener un efecto significativo en la presentación de la misma, han sido considerados.

Una revisión de la información financiera interina, con el alcance anteriormente indicado, consiste principalmente en obtener un entendimiento del sistema de contabilidad empleado para la preparación de dicha información, aplicar a los datos financieros procedimientos analíticos de revisión y hacer averiguaciones con los funcionarios responsables de los asuntos financieros y de la contabilidad. Su alcance es sustancialmente menor que el correspondiente a un examen practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas con el objeto de expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía. Por consiguiente, no expresamos aquí tal opinión.

De nuestra revisión no surgió ninguna modificación importante a los estados financieros anteriormente indicados, para presentarlos de conformidad con los principios y prácticas contables descritos en la nota 2.

Los estados financieros adjuntos incluyen los efectos de las siguientes transacciones cuyos trámites formales de aprobación se encuentran en proceso:

- a. Tal como se explica en mayor detalle en la nota 1(d) a los estados financieros, se encuentra en proceso de formalización la capitalización de obligaciones ascendentes a S/334,020,000 (S/338,029,000 a valores del 31 de agosto de 1995) aprobada mediante Decreto Supremo 119-95-EF del 4 de agosto de 1995.
- b. Según se explica en las notas 9(a) y (b) a los estados financieros se encuentra pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas, la aplicación del capital social y capital adicional a cubrir pérdidas acumuladas por un importe total de S/622,965,000 a valores del 31 de agosto de 1995.

Asimismo, según se explica en la nota 1(c) a los estados financieros, la Compañía ha sido incluida por el Gobierno Peruano en el proceso de promoción de la inversión privada con el fin de ser privatizada. El Comité Especial de Privatización se encuentra efectuando las acciones necesarias para tal propósito. Los estados financieros por el período de ocho meses terminado el 31 de agosto de 1995 han sido preparados asumiendo que la Compañía continuará normalmente con sus actuales operaciones, y por lo tanto, no incluyen ajustes referidos a la recuperabilidad y clasificación de los activos, ni a la suficiencia y clasificación de los pasivos, que podrían ser necesarios si la Compañía no pudiera continuar normalmente con sus operaciones o al culminar el proceso de privatización de la Compañía.

Este informe se emite únicamente para uso de los Accionistas, Directorio y Comité Especial de Privatización de la Empresa Siderúrgica del Perú S. A. - SIDERPERU y no debe usarse con ningún otro propósito.

Refrendado por:

Colledge y Asociados

M. A. Zaldívar

Marco Antonio Zaldívar
C.P.C. Matrícula No.12477

Lima, Perú,
16 de octubre de 1995.

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S. A. - SIDERPERU

BALANCE GENERAL

2383

AL 31 DE AGOSTO DE 1995

(No auditado)

(Expresado en miles de nuevos soles)

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE:

Caja y bancos	9,782
Valores negociables	2,380
Cuentas por cobrar comerciales	19,597
Otras cuentas por cobrar	4,630
Existencias	141,559
Gastos pagados por anticipado	2,746

Total activo corriente	180,694

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	444,106
Menos - Depreciación acumulada	264,021

	180,085

	360,779
	=====

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO CORRIENTE:

Sobregiros bancarios	4,601
Porción corriente de las deudas a largo plazo	4,897
Cuentas por pagar comerciales	19,667
Otras cuentas por pagar	36,471

Total pasivo corriente	65,636

DEUDAS A LARGO PLAZO

3,700

PROVISION PARA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

39,651

PATRIMONIO NETO:

Capital social	242,281
Resultados acumulados	9,511

	251,792

	360,779
	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante del balance general.

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S. A. - SIDERPERUESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDASPOR EL PERIODO DE OCHO MESES TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1995

(No auditado)

(Expresado en miles de nuevos soles)

VENTAS NETAS	219,731
COSTO DE VENTAS	(149,139)
DEPRECIACION	(14,939)
Utilidad bruta	55,653
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	(23,046)
Utilidad de operación	32,607
OTROS INGRESOS:	
Ganancia por exposición a la inflación	12,606
Otros, neto	964
	13,570
Utilidad antes de impuesto mínimo a la renta y gastos extraordinarios	46,177
IMPUESTO MINIMO A LA RENTA [nota 10(a)]	(4,174)
Utilidad antes de gastos extraordinarios	42,003
GASTOS EXTRAORDINARIOS (nota 11)	(27,343)
Utilidad neta	14,660
	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas
son parte integrante de este estado.




Lima, 20 de Octubre de 1995
CESI (20.10.95) E- 1408

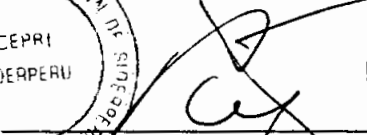
CIRCULAR Nº 070


DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : DÍA DE LA SUBASTA.

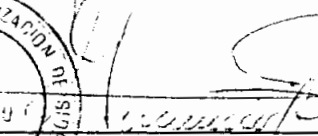
Recordamos a ustedes que la Subasta Pública de SIDERPERU se realizará el día 30 de Octubre en el Auditorio de las instalaciones de PETROPERU sito, Paseo de La República 3361 San Isidro - Lima, a las 15:00 horas, **con una tolerancia de 30 minutos.**

Agradeceremos a ustedes comunicarnos vía fax, la relación de representantes que estarán presentes en la apertura del Sobre #1.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

(Four circular stamps of CEPRI SIDERPERU are visible, each overlapping a signature line.)



Lima, 20 de Octubre de 1995
CESI (20.10.95) E- 1409

CIRCULAR N° 071	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: COEFICIENTE DE REFERENCIA.

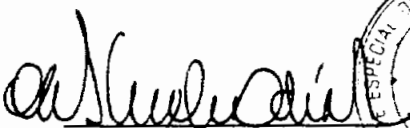
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 15 del Reglamento de la Ley N° 26250, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-94-EF, de fecha 12 de Febrero de 1994 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 117-94-EF, de fecha 07 de Setiembre de 1994, cumplimos con comunicar a ustedes lo siguiente:

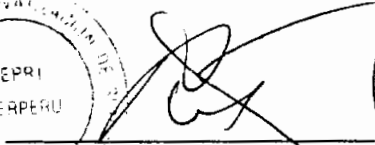
Coefficiente de Referencia: 68.59

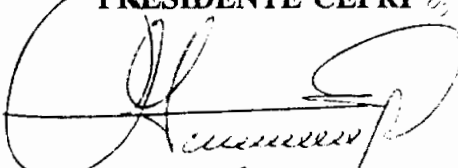
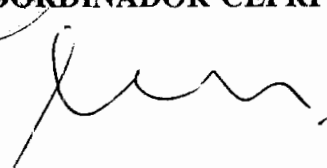
Precisamos que el Coeficiente de Referencia señalado se aplicará exclusivamente para:

- a) Calcular el precio en efectivo al cual los trabajadores harán ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el Artículo N° 24 del Decreto Legislativo N° 674.
- b) Calcular el monto de inversión para efectos del registro a que se refieren los artículos N° 3 y N° 9 del Decreto Legislativo N° 662.
- c) Para el supuesto señalado en el Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley N° 26250 modificado por el Decreto Supremo N° 117-94-EF, en cuyo caso el Coeficiente de Referencia señalado será incrementado en un 10%.

Para efecto de lo señalado en nuestra Circular 056, el coeficiente señalado se tomará referencialmente para calcular el valor presente de los papeles de la deuda.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI



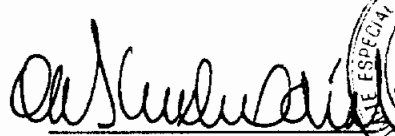
Lima, 20 de Octubre de 1995
CESI (20.10.95) E- 1410

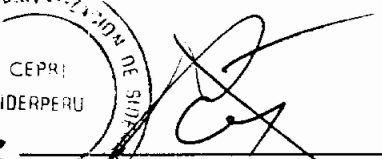
CIRCULAR Nº 072

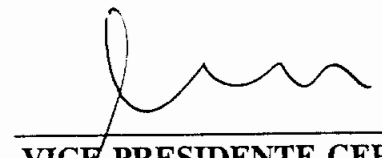
DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
**REF. : ANEXO "I" DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA
 CAPITAL SOCIAL A AGOSTO DE 1995.**


A fin de posibilitar el cumplimiento de la cláusula 16.1.1 a) del Contrato de Compra-Venta de las Acciones de SIDERPERU, se informa lo siguiente:

El Capital Social de SIDERPERU registrado en el Balance al 31 de Agosto de 1995 es de doscientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y un mil 00/100 nuevos soles (S/. 242 281 000.00).


 PRESIDENTE CEPRI


 COORDINADOR CEPRI


 VICE-PRESIDENTE CEPRI


 MIEMBRO CEPRI



Lima, 20 de Octubre de 1995
CESI (20.10.95) E- 1411

CIRCULAR N° 073	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRENO DE 172 600 m² SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL MUELLE N° 3.

PREGUNTA:

En cuanto al terreno de 172 600 m² sobre el cual se encuentra el Muelle N° 3, les agradeceríamos confirmarnos ¿Cuál es la situación actual del mismo ?.


RESPUESTA:

El terreno de 172 600 m² dentro del cual se encuentra ubicado el muelle N° 3, es de propiedad del Estado Peruano por ser terreno ganado al mar y tiene por lo tanto, carácter de inalienable e imprescriptible, en consecuencia no puede ser adjudicado sino solamente entregado en concesión de uso de área de mar y por un tiempo determinado.

SIDERPERU ha iniciado las gestiones ante la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú para la concesión de uso de un área de 25 880 m² integrante del citado terreno, donde se encuentra el muelle, sus accesos, el rompeolas y la Sub-estación Eléctrica, oficinas y talleres.

Esperamos obtener la indicada concesión en un plazo no mayor de 45 días.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI



VICE-PRESIDENTE CEPRI

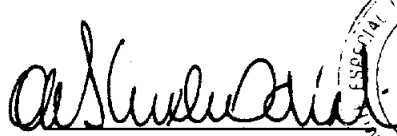

MIEMBRO CEPRI

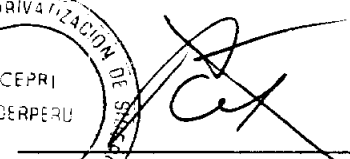

Lima, 20 de Octubre de 1995
CESI (20.10.95) E- 1412

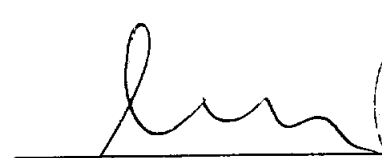
CIRCULAR N° 074	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: ANEXO II DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA. RELACION DE ACTIVOS FIJOS PRINCIPALES.

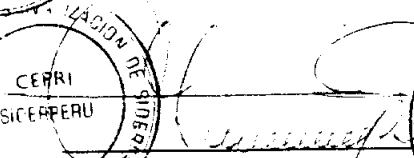
Con nuestra Circular 042 remitimos el Anexo II "Relación de Activos Fijos Principales".

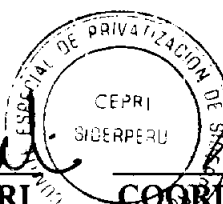
Por la presente, se precisa que este Anexo II no debe ser incluido en el Sobre N° 1; será entregado por el postor adjudicatario a la firma del Contrato de Compra Venta, debidamente firmado por su Representante Autorizado en cada una de sus páginas.

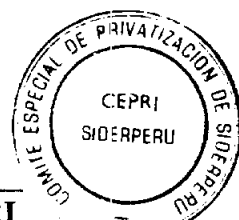

PRESIDENTE CEPRI

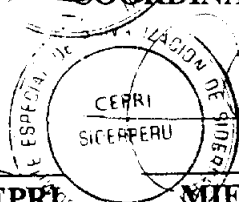

COORDINADOR CEPRI

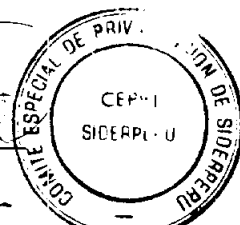

VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI







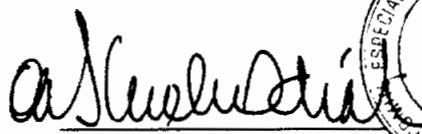



Lima, 24 de Octubre de 1995
CESI (24.10.95) E- 1421

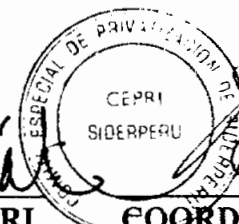
CIRCULAR N° 075	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: POSIBILIDADES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Ampliando nuestra Circular N° 046, señalamos a ustedes, lo siguiente:

- 1.- La potencia contratada puede alcanzar progresivamente los 48 Mw en valle (fuera de punta); este programa de mayor uso será definido por el nuevo propietario dentro del plazo de los primeros 6 meses a partir de la transferencia, en forma creciente de acuerdo a sus necesidades.
- 2.- HIDRANDINA S.A. dispone de un excedente de 7 Mw en horas fuera de punta, que el postor adjudicatario podrá contratar a su mejor conveniencia.
- 3.- La Empresa Privada MAPLE S.A. tiene planeado instalar una planta térmica de 140 Mw y una línea de transmisión a la costa; ha ofertado la venta de energía eléctrica en el futuro cercano y hasta por 10 años.
- 4.- Se encuentran para aprobación final de ELECTROPERU y SIDERPERU la suscripción de los convenios de transferencia de la central térmica de ELECTROPERU; cesión del terreno actualmente de propiedad de ELECTROPERU y el Convenio de servidumbre de paso y usufructo hasta que se concrete el retiro de estas instalaciones.
- 5.- Se han establecido las pautas que permitirán suscribir un Convenio entre HIDRANDINA S.A. y SIDERPERU para la reubicación de la subestación de transformación a fin de que SIDERPERU conserve en propiedad el actual Patio de Llaves. Esta decisión deberá ser tomada en forma definitiva por el Postor Adjudicatario.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI








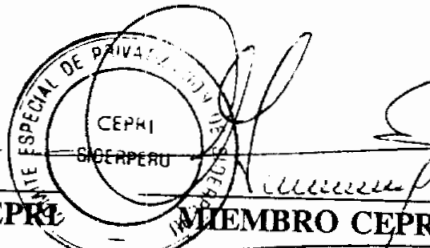

Lima, 24 de Octubre de 1995
CESI (24.10.95) E- 1422

CIRCULAR N° 076	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: GARANTÍAS OTORGADAS POR EL ESTADO

El CEPRI de SIDERPERU desplegará su mayor esfuerzo a fin de que la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE en representación del Estado Peruano otorgue a favor del postor adjudicatario, garantías de Estabilidad Jurídica conforme lo disponen los Decretos Legislativos N° 662 y N° 757, para lo cual se requiere suscribir el Convenio correspondiente.

Igualmente el CEPRI interpondrá sus buenos oficios ante las autoridades correspondientes para que el Poder Ejecutivo expida el Decreto Supremo a que se refiere el artículo 2° del Decreto Ley 25570, en virtud del cual se otorgará la garantía del Estado en respaldo de las obligaciones y compromisos asumidos por el Vendedor en el Contrato de Compra-Venta de las acciones de SIDERPERU.

Estas garantías serán otorgadas a solicitud del Postor Adjudicatario, ante la autoridad competente.

 PRESIDENTE CEPRI	 COORDINADOR CEPRI
 VICE-PRESIDENTE CEPRI	 MIEMBRO CEPRI


COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION


Lima, 24 de Octubre de 1995
CESI (24.10.95) E- 1424

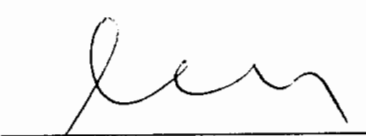
CIRCULAR N° 077

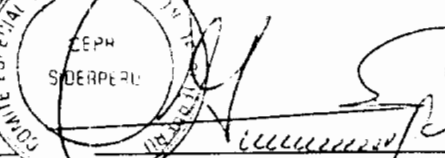
DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : ANEXO "I" CARTA COMPROMISO DE INVERSION


Se remite adjunto el Anexo "I" de las Bases " Carta Compromiso de Inversión", adecuado a la cláusula 8.1.1. del contrato de Compra-Venta y a nuestra Circular N° 050 - Oferta Económica.



PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI



VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI









ANEXO "I"

CARTA COMPROMISO DE INVERSIÓN

Señores
Comité Especial de Promoción de la
Inversión Privada en SIDERPERU
CEPRI-SIDERPERU
Presente.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de hacerles llegar mediante la presente, nuestro Compromiso de inversión en la planta siderúrgica de SIDERPERU de la suma de US \$ 30 000 000.00 (TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) , en caso de adjudicarnos la buena pro en la Subasta Pública Internacional. La realización de la inversión será expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, al valor de la fecha del Contrato. En las verificaciones de la inversión se aplicará el índice oficial de inflación en los Estados Unidos de Norteamérica.

El Compromiso de inversión que asumimos tiene el carácter de irrevocable y será cumplido dentro de los cuatro (4) años siguientes a la fecha de transferencia a nuestro favor de las acciones materia de la subasta antes mencionada, de conformidad al calendario de inversiones que presentaremos con nuestra Oferta Económica. La inversión a la que nos comprometemos será efectuada para mantener o aumentar la capacidad instalada, la producción, y mejorar la productividad de la planta.

Estaremos sujetos al control del cumplimiento de la inversión, a ser realizado en forma anual, a fin de verificar que la inversión comprometida se ejecute en el plazo establecido de los primeros cuatro (4) años.

Atentamente,



COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Lima, 25 de Octubre de 1995
CESI (25.10.95) E- 1427





CIRCULAR N° 078



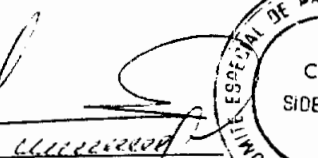
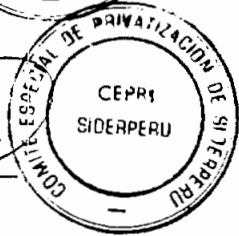
DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : CRONOGRAMA DE PRIVATIZACIÓN.

Comunicamos a ustedes que accediendo a la solicitud de dos postores, **el CEPRI-SIDERPERU ha acordado postergar la Fecha de la Subasta.** De tal manera, el cronograma hasta ahora vigente queda modificado de la siguiente forma:

Presentación de Ofertas : 30 de enero de 1996
Buena Pro : 14 de febrero de 1996
Fecha de Cierre : 21 de marzo de 1996

Esperamos que este mayor plazo permita consolidar vuestra decisión de participar en la privatización de SIDERPERU, lo que desde ya agradecemos.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI




VICE-PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI






Lima, 09 de Noviembre de 1995
CESI (09.11.95) E- 1440

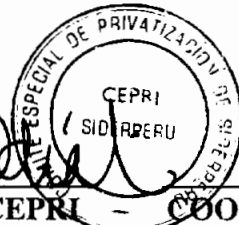
CIRCULAR Nº 079	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: SANEAMIENTO AMBIENTAL.

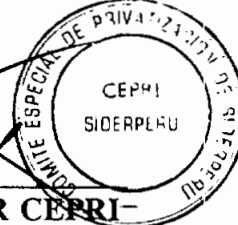
El Ministerio de Industria, ha aprobado el Programa de Control Ambiental propuesto por SIDERPERU a base del diagnóstico y recomendaciones del estudio de SGS del Perú S.A. La disposición ministerial fija tres etapas, que comprenden acciones para lograr metas específicas que figuran en anexos y que abarcan un plazo total de 10 años.

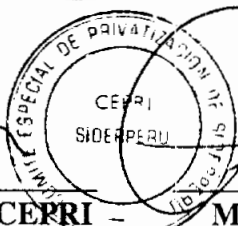

PRESIDENTE CEPRI - COORDINADOR CEPRI



VICE-PRESIDENTE CEPRI - MIEMBRO CEPRI











PROGRAMA AMBIENTAL DE SIDERÚRGICA DEL PERÚ S.A.

ANEXO N° 1

PROGRAMAS PRIORITARIOS / SEMESTRE	I	II	III	IV
Eliminación de humos metálicos emitidos por el convertidor LD, poniendo operativo y optimizando el sistema de lavado de gases.	X	X		
Tratamiento de lodos existentes en la planta de óxidos de hierro antes de su descarga al mar, optimizando el sistema de tratamiento de lodos existente en la planta.		X	X	X
Tratamiento de aguas ácidas de la línea de decapado, de acuerdo al proyecto que está elaborando SIDERPERU.	X	X		
Tratamiento de las aguas con aceites y grasas antes de su descarga al mar, de acuerdo al proyecto que está elaborando SIDERPERU.	X	X	X	
Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Monitoreo de Contaminantes.		X	X	X

NOTA: Con el desarrollo de las actividades contenidas en el presente Anexo, se deberá alcanzar los Límites Máximos Permisibles establecidos en el país.

- a) Para polvos y gases en el ambiente interno de la planta, los detallados en la Tabla N° 07, que figura en la página 28 del Informe del Diagnóstico Ambiental elaborado por la S.G.S.
- b) Para las aguas marinas (Ley General de Aguas - Clase VI).



EVALUACION DE LA PLANTA SIDER PERU -- CHIMBOTE (SET. 1995) -- CALIDAD DE AIRE

3.3.2. CUADRO COMPARATIVO DE LOS VALORES HALLADO CON LAS CMP DEL PERU Y DE OTROS PAISES U ORGANISMOS

Tabla N° 7

PAIS U ORGANISMO	CONTAMINANTES		METALES PESADOS										GASES				RUDO	OBSERVACIONES	
	PTS		ug/m3				ug/m3		ug/m3		ppm		ppm		dB				
HALLADOS EN EL ESTUDIO (SGS)	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Trazos		
PERU	288	22	0,13	< 0,25	4,63	0,17	0,22	< 0,05							0,06	0,10	17	80 día 75 noche	Periodo Estadía: 4 días Propuestas aun no Oficiales D.S.--046--93--EM
Sector Salud	150																		
Energía y Minas	120																		
AMERICA LATINA																			
Argentina	150														0,30	0,15	15		Varios valores según situación "alarma emergencia"
Brasil	240														0,13	0,54	35		Usan una escala compuesta para varios contaminantes.
México	...																		
AMERICA DEL NORTE																			
USA	150														0,03	0,05	9		Estandar Primario
Canadá	120														0,01	0,11	5		Máximos Deseables
EUROPA																			
Finlandia	150														0,07	0,06	8,5		
Israel	200														0,10	0,23	9,5		
Italia	150														0,05	0,10			Valores variables según estaciones
Inglaterra	130														0,05	0,10			Valores--guía--ONU
WHO -- Serie 2.3			0,5	0,5			1	0,01--0,02											
ASIA																			
Japón	100														0,04	0,06	10		
Korea	300														0,15	0,15	20		
Singapur	200														0,03	0,50	8		
Taiwan	250														0,1	0,25	9		
SUDAFRICA																			
Sudáfrica	150														0,01	0,26			

FUENTES DE INFORMACION:

-- D.S. N° 046--93--EM

-- National Guidelínes For Control of Emission on Air From New Stationary Sources Edition 1990

CUADRO Nº 2

LIMITES PERMISIBLES DE LA CLASE VI DE
LA LEY GENERAL DE AGUAS

1	LIMITE BACTERIOLOGICO	UNIDADES	LEY GENERAL DE AGUAS CLASE VI *
	Numeración de Coliformes Totales	NMP/100 ml	20000
	Numeración de Coliformes Fecales	NMP/100 ml	4000
2	LIMITE DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS		
	Cadmio (Cd)	ug/l	4
	Plomo (Pb)	ug/l	30
	Hierro (Fe)	ug/l	
	Nitratos (NO ₃)	ug/l	N.A.
3	LIMITE DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PERJUDICIALES		
	Material extractable Hexano (Grasa principalmente)	mg/l	1.5
4	LIMITE DE LA DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO(DBO5)		
	Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/l	10
	Oxígeno Disuelto	mg/l	4

N.A. = Valor no aplicable.

* Ley General de Aguas (D.L. 17752 del 24-07-69). Nuevo Texto dado por D.S. Nº 007-83-SA del 11-03-83. CLASE VI: Aguas de zonas de Preservación de Fauna Acuática y Pesca Recreativa.

PROGRAMA AMBIENTAL DE SIDERÚRGICA DEL PERÚ S.A.

ANEXO Nº 2

ACCIONES A DESARROLLAR / AÑOS	3er	4to	5to	6to	7mo
Modernización de los procesos de emisión de gases de los convertidores y hornos eléctricos.	X	X	X	X	X
Modernización de los procesos de emisión de gases y polvos de la planta de reducción directa de hierro.	X	X	X		
Eliminación de vapores ácidos en la línea de decapado.	X	X			
Evacuación y disposición de escorias del alto horno, mediante su utilización en la fabricación del cemento.	X	X	X		
Desarrollo de un Plan de Manejo Ambiental de los pantanos, mejorando el sistema de drenaje y su entorno.	X	X	X	X	X
Continuación del Plan de Monitoreo Ambiental de Contaminantes.	X	X	X	X	X

NOTA: Con el desarrollo de las actividades contenidas en el presente Anexo, se deberá alcanzar el 80% de los límites Máximos Permisibles Internacionales que se detalla a continuación:

PPS = 100 ug/m³ (JAPÓN)
 SO₂ = 0.01 PPM (SUD AFRICA)
 NO₂ = 0.04 PPM (JAPÓN)
 CO = 5 PPM (CANADÁ)

PROGRAMA AMBIENTAL DE SIDERURGICA DEL PERÚ S.A.

ANEXO N° 3

ACTIVIDADES A DESARROLLAR / AÑOS	8vo.	9no.	10mo.
Mantenimiento y optimización de los sistemas de tratamientos de emisión de gases.	X	X	X
Mantenimiento y optimización de los sistemas de efluentes líquidos.	X	X	X
Optimización del Plan de Manejo Ambiental de los pantanos y el entorno de la planta.	X	X	X
Continuación del Plan de Monitoreo Ambiental de Contaminantes.	X	X	X

NOTA: Con el desarrollo de las actividades contenidas en el presente Anexo, se deberá alcanzar el 100% de los Límites Máximos Permisibles Internacionales que se detallan en el Anexo N° 2.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom left corner. To its right is a circular stamp, partially obscured by the signature, which appears to contain some text or a logo.

PROGRAMA AMBIENTAL DE SIDERÚRGICA DEL PERÚ S.A.

CRONOGRAMA PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN AL MITINCI

ANEXO Nº 4

INFORMACIÓN A SER PRESENTADA	PERÍODO DE PRESENTACIÓN
Información detallada de los proyectos que vienen elaborando para el tratamiento de aguas ácidas de la línea de decapado y de las aguas con aceites y grasas antes de su descarga al mar.	Al término del primer semestre.
Información detallada de los avances efectuados, acerca de las acciones y proyectos involucrados en el Anexo Nº 1 del Programa Ambiental de SIDERPERU.	Al término del primer trimestre y posteriormente al término de cada semestre.
Detalle de los planes y acciones contenidos en el Anexo Nº 2 del Programa Ambiental de SIDERPERU, precisando y ampliando información acerca de las acciones involucradas en el mismo.	Al término de los dos (2) primeros años.
Información detallada de los avances efectuados acerca de las acciones y planes contenidos en los Anexos Nº 2 y 3 del Programa Ambiental de SIDERPERU.	Al término de cada semestre.
Reportes conteniendo la información recopilada a través de la implementación del Plan de Monitoreo de contaminantes.	Al término del segundo semestre y posteriormente, al término de cada trimestre.

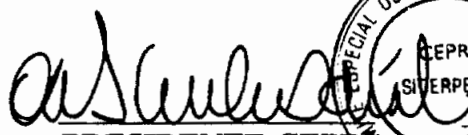





Lima, 21 de Noviembre de 1995
CESI (21.11.95) E- 1451

CIRCULAR N° 080	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: DEUDAS AL IPSS Y CAF

SIDERPERU ha firmado un Convenio de pago que ha permitido saldar los adeudos con el INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPSS, mediante la entrega de productos terminados. Las siguientes aportaciones mensuales serán pagadas a su vencimiento.

Los montos resultantes de la venta de los activos fijos excluidos de la Subasta se aplicarán íntegramente al pago de la Deuda con la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO - CAF, que hemos programado saldar antes de la transferencia.

 PRESIDENTE CEPRI	 COORDINADOR CEPRI
 VICE-PRESIDENTE	 MIEMBRO CEPRI



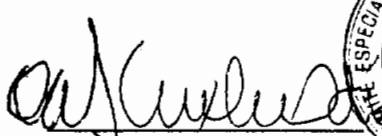


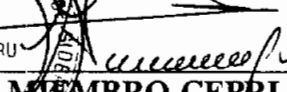
Lima, 23 de Noviembre de 1995
CESI (23.11.95) E- 1456

CIRCULAR N° 081	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Ampliando nuestra Circular N° 075 (1), informamos lo siguiente:

SIDERPERU ya ha firmado con ELECTROPERU el Convenio de Potencia Adicional Contratada de 12 MW para horas fuera de punta, que tendrá vigencia hasta 1999.

Antes del mes de Abril de 1996, el nuevo propietario debe definir sus requerimientos para permitir a ELECTROPERU implementar las correspondientes inversiones.

 PRESIDENTE CEPRI	 COORDINADOR CEPRI
 VICE-PRESIDENTE	 MIEMBRO CEPRI

Four circular stamps are present, each containing the text "COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE SIDERPERU" around the perimeter and "CEPRI SIDERPERU" in the center.





Lima, 29 de Diciembre de 1995
CESI (29.12.95)E- 1498


CIRCULAR N 082

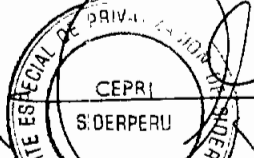
DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE.

En anexo remitimos la Revisión Limitada del Balance General, el Estado de Perdidas y Ganancias y el Estado de Cambios en el Patrimonio al 30 de Noviembre de 1995, realizada por la Sociedad de Auditora Coleridge y Asociados.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI


VICE PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los Accionistas y Directores

Empresa Siderúrgica del Perú S. A. - SIDERPERU:

Hemos efectuado una revisión limitada del balance general de la EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S. A. - SIDERPERU al 30 de noviembre de 1995 y de los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de once meses terminado en esa fecha (información financiera interina), los cuales han sido ajustados para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana.

Nuestra revisión limitada incluyó los siguientes procedimientos:

- Consultas con la Gerencia de la Compañía sobre: (1) el sistema de contabilidad, para obtener un conocimiento de la forma en que las transacciones son registradas, clasificadas y resumidas; y (2) cambios significativos en el sistema de control interno contable, que pudieran tener efecto en la preparación de la información financiera interina.
- Comparación de las cuentas del balance general al 30 de noviembre de 1995, con las del balance general al 31 de diciembre de 1994 y obtención de explicaciones de la Gerencia sobre las variaciones significativas.
- Revisión de los procedimientos de corte de ventas, despacho de productos terminados y de contabilización de pasivos al 30 de noviembre de 1995.
- Revisión del movimiento de las cuentas del estado de cambios en el patrimonio neto del 1° de enero de 1995 al 30 de noviembre de 1995.
- Revisión de las actas de las juntas de accionistas y de directores para identificar asuntos de importancia que pudieran afectar la información financiera interina.
- Consultas con los funcionarios de la Compañía responsables de los asuntos financieros y de la contabilidad para determinar: (1) si la información financiera interina está siendo preparada de acuerdo con los principios y prácticas de contabilidad descritos en la nota 2 y si éstos son aplicados sobre bases uniformes; y (2) si los eventos significativos posteriores a la fecha de la información financiera interina, que pudieran tener un efecto significativo en la presentación de la misma, han sido considerados.

Una revisión de la información financiera interina, con el alcance anteriormente indicado, consiste principalmente en obtener un entendimiento del sistema de contabilidad empleado para la preparación de dicha información, aplicar a los datos financieros procedimientos analíticos de revisión y hacer averiguaciones con los funcionarios responsables de los asuntos financieros y de la contabilidad. Su alcance es sustancialmente menor que el correspondiente a un examen practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas con el objeto de expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía. Por consiguiente, no expresamos aquí tal opinión.

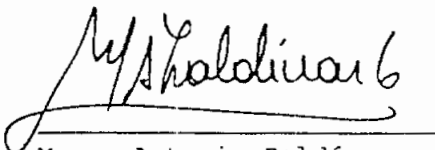
De nuestra revisión no surgió ninguna modificación importante a la información financiera interina anteriormente indicada, para presentarla de conformidad con los principios y prácticas contables descritos en la nota 2.

Asimismo, según se explica en la nota 1(b) a los estados financieros, la Compañía ha sido incluida por el Gobierno Peruano en el proceso de promoción de la inversión privada con el fin de ser privatizada. El Comité Especial de Privatización se encuentra efectuando las acciones necesarias para tal propósito. Los estados financieros por el período de once meses terminado el 30 de noviembre de 1995 han sido preparados asumiendo que la Compañía continuará normalmente con sus actuales operaciones, y por lo tanto, no incluyen ajustes referidos a la recuperabilidad y clasificación de los activos, ni a la suficiencia y clasificación de los pasivos, que podrían ser necesarios si la Compañía no pudiera continuar normalmente con sus operaciones o al culminar el proceso de privatización de la Compañía.

Este informe se emite únicamente para uso de los Accionistas, Directorio y Comité Especial de Privatización de la Empresa Siderúrgica del Perú S. A. - SIDERPERU y no debe usarse con ningún otro propósito.

Refrendado por:

Coluidge y Asociados



Marco Antonio Zaldívar
C.P.C. Matrícula No.12477

Lima, Perú,
28 de diciembre de 1995.

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S. A. - SIDERPERUBALANCE GENERALAL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995

(No auditado)

(Expresado en miles de nuevos soles)

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE:

Caja y bancos (nota 7)	33,028
Valores negociables	2,086
Cuentas por cobrar comerciales	23,864
Otras cuentas por cobrar	2,064
Existencias	149,040
Gastos pagados por anticipado	1,935

Total activo corriente	212,017

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	453,406
Menos - Depreciación acumulada	274,771

	178,635

	390,652
	=====

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO CORRIENTE:

Sobregiros y préstamos bancarios (nota 7)	36,064
Porción corriente de las deudas a largo plazo	1,598
Cuentas por pagar comerciales	10,581
Otras cuentas por pagar (nota 8)	39,175

Total pasivo corriente	87,418

DEUDAS A LARGO PLAZO	4,140

PROVISION PARA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	38,485

PATRIMONIO NETO:	
Capital social	246,590
Resultados acumulados	14,019

	260,609

	390,652
	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas
son parte integrante del balance general.

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S. A. - SIDERPERUESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDASPOR EL PERIODO DE ONCE MESES TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995

(No auditado)

(Expresado en miles de nuevos soles)

VENTAS NETAS	308,655
COSTO DE VENTAS	(222,101)
DEPRECIACION	(20,987)
Utilidad bruta	65,567
GASTOS DE ADMINISTRACION	(29,003)
GASTOS DE VENTAS	(2,021)
Utilidad de operación	34,543
OTROS INGRESOS:	
Ganancia por exposición a la inflación	18,886
Otros, neto	695
Utilidad antes de impuesto mínimo a la renta y gastos extraordinarios	54,124
IMPUESTO MINIMO A LA RENTA [nota 11(a)]	(7,011)
Utilidad antes de gastos extraordinarios	47,113
GASTOS EXTRAORDINARIOS (nota 12)	(27,852)
Utilidad neta	19,261

Las notas a los estados financieros adjuntas
son parte integrante de este estado.

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S. A. - SIDERPERU

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR EL PERIODO DE ONCE MESES TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995

(No auditado)

(Expresado en miles de nuevos soles)

	Capital <u>social</u>	Capital <u>adicional</u>	Resultados <u>acumulados</u>
SALDOS AL 1° DE ENERO DE 1995	345,720	190,987	(639,420)
Capitalización de obligaciones [nota 10(a)]	344,061	-	-
Aplicación a cubrir pérdidas acumuladas (nota 10)	(443,191)	(190,987)	634,178
Utilidad neta	-	-	19,261
SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995	246,590	-	14,019
	=====	=====	=====

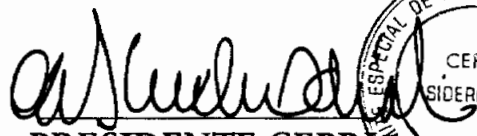
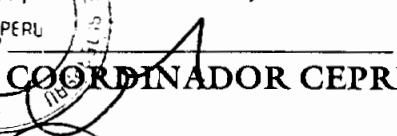
Las notas a los estados financieros adjuntas
son parte integrante de este estado.


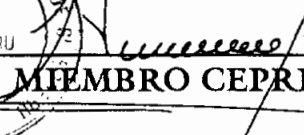


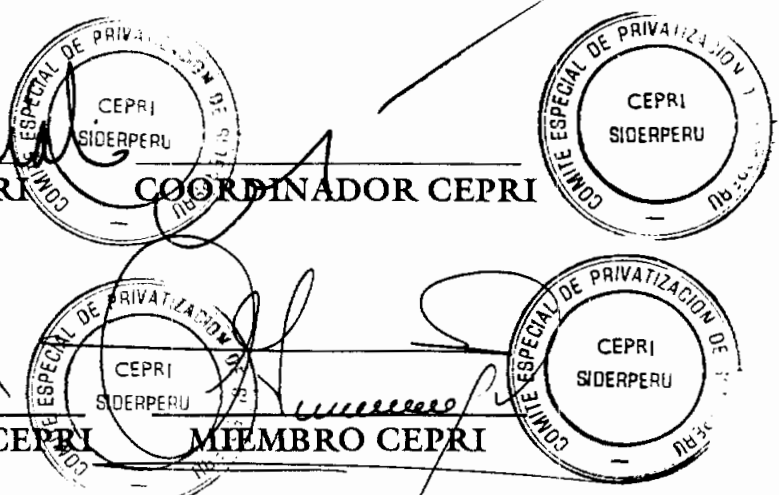
Lima, 09 de enero de 1996
CESI (09.01.96) E- 1513

CIRCULAR N° 083	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: CONTENIDO DE LAS OFERTAS
ASUNTO	: ACTUALIZACION DE LOS ANEXOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN EL SOBRE N° 1

Acompañamos texto final del Anexo "I" 'Carta Compromiso de Inversión'; el cual además del Anexo "D" 'Declaración Jurada' actualizado por el Postor, deben ser incluidos en el Sobre N° 1.

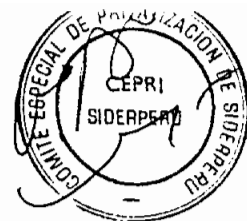

 PRESIDENTE CEPRI
 
 COORDINADOR CEPRI


 VICE PRESIDENTE CEPRI
 
 MIEMBRO CEPRI



ANEXO "I"

2411



CARTA COMPROMISO DE INVERSIÓN

Lima 30 de Enero de 1996

Señores
Comité Especial de Promoción de la
Inversión Privada en SIDERPERU
CEPRI-SIDERPERU
Presente.-

De nuestra consideración :

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar mediante la presente, nuestro compromiso de inversión por una suma de US\$ (no menor de US\$ 30 000 000.00 - treinta millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) en la planta siderúrgica de SIDERPERU en caso de adjudicarnos la buena pro en la Subasta Pública Internacional para la venta de las acciones de propiedad del Estado Peruano en dicha empresa.

El compromiso de inversión que asumimos tiene el carácter de irrevocable y será cumplido dentro de los cuatro (4) años siguientes a la fecha de transferencia a nuestro favor de las acciones materia de la subasta antes mencionada.

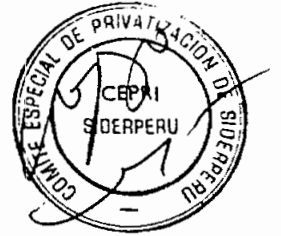
La realización de la inversión será cuantificada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica constantes, a su valor a la fecha del contrato. En la verificación de la inversión se aplicará el índice oficial de inflación en los Estados Unidos de Norteamérica.

La inversión a la que aquí nos comprometernos será efectuada para mantener o aumentar la producción y mejorar la productividad de la planta, e incluye las inversiones en la ampliación de la capacidad instalada y en la modernización de la planta siderúrgica, SIDERPERU.

Aceptamos estar sujetos a verificación del cumplimiento de la inversión para los fines indicados y que será realizada en forma anual, en el plazo de cuatro (4) años.

Atentamente,

2412



ANEXO "D"

DECLARACION JURADA

Lima 30 de Enero de 1996

Señores
Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en SIDERPERU
CEPRI-SIDERPERU
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y para todos los efectos de la Subasta Pública Internacional para la Venta del 100% de las acciones de la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., declaramos bajo juramento que:

1. Ni la empresa (el consorcio) ni sus accionistas (los miembros del consorcio ni sus accionistas) tenemos litigio ni procedimiento judicial alguno con el Estado Peruano ni con la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDER, en calidad de demandados o denunciados.
2. No nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano ni con la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDER.
3. Nos sometemos a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales Peruanos.
4. Renunciamos a cualquier tipo de reclamación por la vía diplomática.
5. Nuestro operador siderúrgico es -----

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Por : -----
Nombre del Postor o de los integrantes del Consorcio


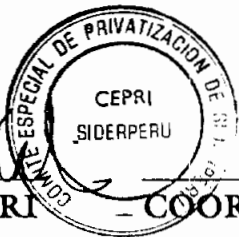
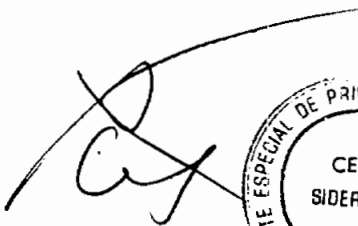


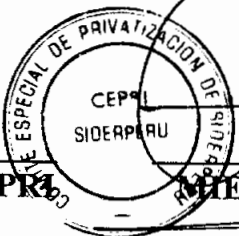
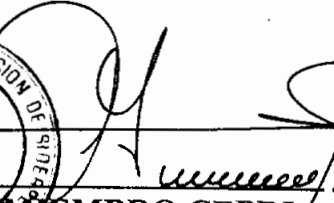
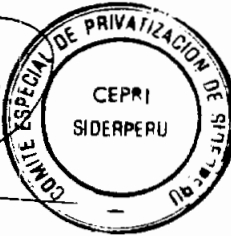
Nombre, cargo y firma del Funcionario Autorizado del
Postor o del Consorcio

Nota .- Sustituye el Anexo " D " presentado por el postor como requisito para el uso del Data Room.

Lima, 10 de Enero de 1996
CESI (10.01.96) E- 1514

CIRCULAR N° 084	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: CONTRATO DE COMPRA VENTA.
ASUNTO	: ADDENDUM AL CONTRATO

Acompañamos texto final del Addendum al Contrato de Compra Venta de las acciones de SIDERPERU. Aprobado por el CEPRI.

 _____ PRESIDENTE CEPRI		 _____ COORDINADOR CEPRI	
 _____ VICE PRESIDENTE CEPRI		 _____ MIEMBRO CEPRI	

2414



ADDENDUM

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A. - SIDERPERU

Conste por el presente documento el Addendum al Contrato de Compra Venta de las Acciones de la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., SIDERPERU, (el CONTRATO) que celebran de una parte, INVERSIONES COFIDE S.A.- ICSA S.A., con RUC No. y domicilio en, debidamente representada por su, señor de acuerdo con las facultades inscritas en el Asiento de de fojas del Tomo de Registro Mercantil de Lima, en adelante **EL VENDEDOR**; y de la otra, la empresa, con domicilio en, debidamente representado por el señor (el Consorcio integrado por las empresas,, con domicilio en;; con domicilio en, todas representadas por el señor), según poder de Representación adjuntado en el sobre No 1 de la Subasta, en adelante **LOS COMPRADORES**) en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA : Antecedentes

- 1.1 Con fecha 4 de Enero de 1996 el **CEPRI** reiteró la convocatoria a Subasta Pública Internacional para la venta del 100% de las acciones de **SIDER** de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en las **BASES**. Así, con fecha 30 de Enero de 1996, los postores presentaron sus sobres No 1 y No 2, abriéndose el primero en el mismo acto y quedando el segundo en custodia del Notario Público que asistió al acto.
- 1.2 Con fecha 14 de Febrero de 1996 se celebró el acto público de apertura del sobre No 2 - Oferta Económica -, adjudicándose la Buena Pro a (la empresa) (al consorcio integrado por y).
- 1.3 Los trabajadores de **SIDER** de acuerdo con lo señalado por el artículo 24 del Decreto Legislativo 674, han comprado acciones que representan % de las acciones de **SIDER** por un valor de US\$ 0.31 por acción.
- 1.4 En consecuencia, **LOS COMPRADORES** adquieren acciones que representan el% de las acciones de **SIDER**.

CS



SEGUNDA : Condiciones Económicas

El **PRECIO DE COMPRA** por el cual **LOS COMPRADORES** adquieren las **ACCIONES** de **EL VENDEDOR**, asciende a la suma de US\$....., el cual será pagado de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de la cláusula 5 del **CONTRATO**, de la siguiente forma :

2.1 El importe en efectivo de US\$, que comprende :

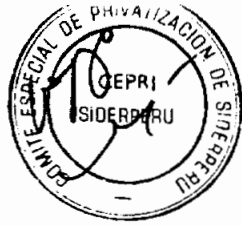
2.1.1 US\$ al contado equivalente al 12,52% del importe en efectivo.

2.1.2 US\$ en forma diferida, equivalente al 87,48% del importe en efectivo, pagadero en ocho (8) cuotas anuales consecutivas, de acuerdo con el siguiente cronograma :

- a) Cuota No 1 por US\$, equivalente al 7.29% del importe en efectivo, el 31 de Diciembre de 1996.
- b) Cuota No 2 por US\$, equivalente al 7.29% del importe en efectivo, el 31 de Diciembre de 1997.
- c) Cuota No 3 por US\$, equivalente al 7.29% del importe en efectivo, el 31 de Diciembre de 1998.
- d) Cuota No 4 por US\$, equivalente al 7.29% del importe en efectivo, el 31 de Diciembre de 1999.
- e) Cuota No 5 por US\$, equivalente al 14.58% del importe en efectivo, el 31 de Diciembre de 2000.
- f) Cuota No 6 por US\$, equivalente al 14.58% del importe en efectivo, el 31 de Diciembre de 2001
- g) Cuota No 7 por US\$, equivalente al 14.58% del importe en efectivo, el 31 de Diciembre de 2002.
- h) Cuota No 8 por US\$, equivalente al 14.58% del importe en efectivo, el 31 de Diciembre de 2003.

2.2 El importe a valor nominal de US\$ 26'000,000.00 (veintiséis millones y 00/100 dólares americanos) en Obligaciones Elegibles de la Deuda Externa del Perú, conforme al convenio celebrado por **LOS COMPRADORES** con la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas y en todo caso cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley 26250.

2416



TERCERA : Entrega de Letras de Cambio

- 3.1 De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5.1.1 del **CONTRATO**, cada una de las cuotas de pago del importe diferido - cuyo detalle se señala en el numeral 2.1.2 del presente Addendum - estará representada por una Letra de Cambio con vencimiento en cada una de las fechas previstas para el pago, debidamente aceptadas por **LOS COMPRADORES**.
- 3.2 A la suscripción del presente Addendum, **LOS COMPRADORES** hacen entrega a **EL VENDEDOR** de las letras referidas en el numeral anterior.

En fe de lo cual, se otorga este Addendum en dos (2) ejemplares, en Lima, a los días del mes de de 1996.

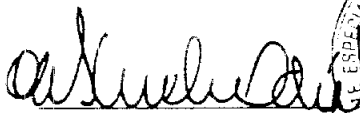
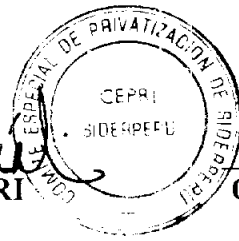

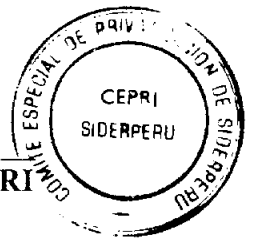
601

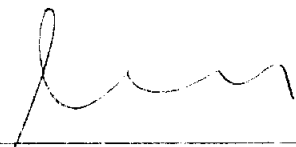
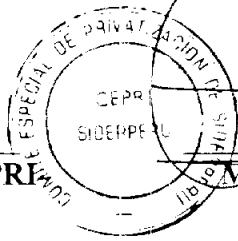
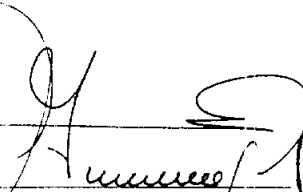
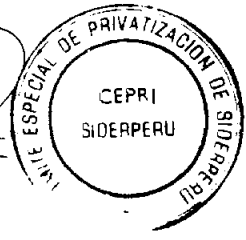


Lima, 10 de enero de 1996
CESI (10.01.96) E- 1515

CIRCULAR N° 085	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: CIRCULAR N° 078
ASUNTO	: CRONOGRAMA DE PRIVATIZACION

Acompañamos copia del aviso publicado en los diarios de Lima, reiterando el día 30 de enero como fecha de Subasta de SIDERPERU.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI



VICE PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI




Comisión de
Promoción de
la Inversión Privada
COPRI

SUBASTA PUBLICA

El Comité Especial de SIDERPERU, constituido mediante Resoluciones Supremas N° 132-94-PCM, N° 286-94-PCM y N° 278-95-PCM, por encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, reitera a los interesados que adquirieron las Bases para participar en la Subasta Pública para la venta del 100% de las acciones representativas del capital social de propiedad del Estado Peruano en:



SIDERPERU

Empresa Siderúrgica del Perú S.A.

Que la recepción de los sobres de los participantes se llevará a cabo el día 30 de Enero de 1996 a las 10:30 horas en el Auditorio del Edificio Principal de Petroperú sito en Av. Pasco de La República 3361, San Isidro, Lima.

Para mayor información dirigirse a:

Comité Especial de SIDERPERU
Jr. García Naranjo 043, La Victoria
Lima 13, Perú
Telf./Fax: (511) 432-7362
Telf. : (511) 432-6548

Lima, 5 de Enero de 1996
EL COMITE ESPECIAL

DA: 07633 1v. 5 enero

FUSION

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 348, 355 y demás concordantes de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que en la Junta General de Accionistas de las empresas: a) TEXTILES ATLANTA S.A., b) TEMPORAL SERVICE'S PERSONAL S.A., c) COMPAÑIA INMOBILIARIA ALDABAS S.A. y por decisión de su titular Gerente de la empresa CREACIONES COLUMBIA E.I.R.L. celebradas el 4 de julio, 4 de julio, 5 de julio y 6 de julio del presente año respectivamente acordaron fusionarse por absorción con la empresa MANUFACTURAS SAN ISIDRO S.A.

Asumiendo esta última los activos y pasivos de las primeras: la empresa incorporante girará bajo el nombre de Manufacturas San Isidro S.A. Las Empresas Textil Atlanta S.A., Temporal Service's Personal S.A., Compañía Inmobiliaria Aldabas S.A. y Creaciones Columbia E.I.R.L. se disuelven sin liquidarse.

La fusión se efectúa en conformidad con los citados dispositivos y las Leyes N°s. 21621, 26283, 26416 y el D.S. 120-94-EF.

Lima, 10 de julio de 1995

- Textiles Atlanta S.A. RUC 12709803
- Temporal Service's Personal S.A. RUC 12710313
- Cia. Inmobiliaria Aldabas S.A. RUC 10146992
- Creaciones Columbia E.I.R.L. RUC 10025915
- Manufacturas San Isidro S.A. RUC 10129885

El Directorio Manufacturas San Isidro
Gerente

F-0088989 3v. 31 diciembre, 5-10 enero

AVISO DE FUSION

Se pone en conocimiento que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Textiles San Gabriel S.A., e Industrias San Geronimo S.A., celebradas el 28 de diciembre de 1995, han acordado que la primera de las nombradas absorba a la segunda por fusión, disolviéndose esta sin liquidarse. La fusión se realiza conforme a la Ley 26283 y D.S. 120-94-EF y la Ley General de Sociedades.

Lima, 29 de diciembre de 1995

EL DIRECTORIO
INDUSTRIAS SAN GERONIMO S.A.
RUC 10136610

EL DIRECTORIO
TEXTILES SAN GABRIEL S.A.
RUC 10054125

0089339 2v. 5-10 enero

AVISO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 367 de la Ley General de Sociedades, se comunica que por Junta General Extraordinaria de Accionistas de International Imports y Exports S.A. del 14 de diciembre de 1995, se ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, nombrándose como liquidador al señor Luis Rey.

Lima, 19 de diciembre de 1995
JOSE LUIS REY REATEGUI
L.E. N° 08657544
EL LIQUIDADOR

F-0089381 3v. 5-7-9 enero

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE SOLICITUD DE SERVIDUMBRE EXPEDIENTE/CODIGO 22014195

PETICIONARIO : Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Sur Este S.A. - ELECTRO SUR ESTE S.A.
CLASIFICACION : REGULARIZACION DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO.
BASE LEGAL : INC. (3) ART. 110 D.L. 25844 Y DECRETO SUPREMO N° 03-95-PCM
DEPARTAMENTO : CUSCO

Exp./Código	Salida/Llegada de la Línea Eléctrica	Tensión KV	N° de Ternas	Longitud Km.
22014195	S.E. Uripata - S.E. Pispita	22.9	1	17.915
	S.E. Pispita - S.E. N° 02 Echarati	22.9	1	2.832
	S.E. N° 03 Echarati - S.E. N° 02 Echarati	22.9	1	1.172
	S.E. N° 01 Echarati - S.E. Miraflores	22.9	1	5.85
	S.E. Miraflores - S.E. Quellouno	22.9	1	19.995

ELECTRO SUR ESTE S.A., declara expresamente que las servidumbres de hecho no se encuentran incursas en ningún proceso judicial; las mismas que cumplen con las normas técnicas y de seguridad establecidas en las normas legales vigentes.

F-0089428 2v. 5-6 enero



Comisión de
Promoción de
la Inversión Privada
COPRI

CONVOCATORIA A SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES S.A.



El Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. (ENAFER S.A.), designado mediante Resolución Suprema N° 163-93-PCM, por encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), convoca a la siguiente Subasta Pública:

SUBASTA N°	DESCRIPCION INMUEBLE UBICACION	AREA m²	LOCAL SUBASTA	DIA HORA
SP013-95 Segunda Convocatoria	AGENCIA TARMA Jr. Lima N° 176 Tarma TARMA - JUNIN		Av. Paseo de la República 3361, Lima	26 ENERO 10:00 am.
	Terreno:	650.90	San Isidro,	
	Construcción:	147.60	Lima	

Las Bases de la Subasta Pública estarán a la venta por el valor de S/. 30.00 (treinta soles) c/u, del 8 al 25 de enero de 1996, de 09:00 a 16:00 horas en el CEPRI-ENAFER, ubicado en el edificio de PETROPERU, Av. Pasco de la República 3361, 1er. piso, San Isidro, Lima. Telf. 442-5000, Anexos: 4936 - 4928, Fax: 4933 y en la estación La Oroya, Av. Wilson s/n, La Oroya.

Lima, 4 de enero de 1996
EL COMITE ESPECIAL

DA: 00028 1v. 5 enero



Lima, 11 de enero de 1996
CESI(11.01.96)CESI-1518

CIRCULAR N° 086	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
ASUNTO	: GARANTIAS - ALTERNATIVAS PARA EL POSTOR

REFERENCIAS

- a) CIRCULARN° 003.- Metodología de cálculo del número de acciones a preñar en garantía del Pago diferido.
- b) ACAPITE 5.2 DEL CONTRATO.- Posibilidad de prepago de las cuotas del Pago diferido.
- c) ACAPITE VD.2.a ANEXO "H" DE LAS BASES.- Número de acciones a preñar.

COMUNICADO

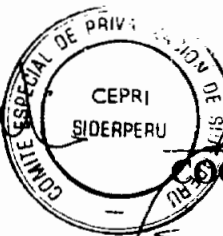
El CEPRI con la finalidad de permitir al postor adjudicatario contar con un porcentaje mayor de acciones de libre disposición (no prendadas) para los fines propios de sus operaciones financieras, ha acordado:

- 1. La prenda se constituirá sobre un número de acciones equivalente al 110% del Pago Diferido, según metodología de cálculo indicada en CircularN° 003.
- 2. Ofrecer como **alternativa** a la prenda de acciones la presentación de Cartas Fianza por el valor nominal de la cuota; esta sustitución podrá efectuarse por una o por todas las cuotas, teniendo el comprador la potestad de señalar que cuotas de amortización estarán garantizadas con Carta Fianza y cuales con Prenda de Acciones; existe la posibilidad adicional de indicar sólo una cuota que puede ser garantizada en forma simultánea con Carta Fianza y Prenda de Acciones.

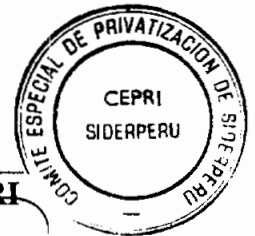
El comprador podrá asimismo determinar en cualquier momento qué cuotas desea prepagar, en cuyo caso se liberará la garantía correspondiente.

Las Cartas Fianza deberán ser irrevocables, incondicionales, solidarias, sin beneficio de excusión, de realización automática y emitidas por un Banco Calificado por el Banco Central de Reserva del Perú como de Primera Categoría.

PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI

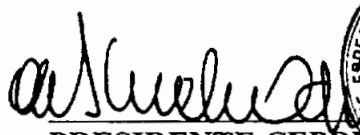


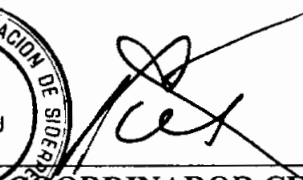



Lima, 12 de enero de 1996
CESI (12.01.96) E-1523


CIRCULAR N° 087	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
ASUNTO	: CONTINGENCIAS LEGALES


De acuerdo a lo que hemos informado a ustedes anteriormente, SIDERPERU viene realizando todos sus esfuerzos para reducir las contingencias reales de tipo legal. Estas contingencias al 31 de diciembre de 1995 son del orden de US\$ 500,000, monto en que se encuentran incluidos los procesos civiles y laborales, seguidos tanto en Lima como en Chimbote.



PRESIDENTE CEPRI



COORDINADOR CEPRI



VICE PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI











**CEPRI
SIDERPERU**

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

2421

Lima, 16 de enero de 1996

CIRCULAR

DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
ASUNTO : DIRECCION DEL CEPRI SIDERPERU

Para todo los efectos relacionados con el proceso de privatización de SIDERPERU, le recordamos que la dirección oficial del CEPRI SIDERPERU es la siguiente :

JR. GARCIA NARANJO N° 043 - LA VICTORIA
LIMA, PERU.



COORDINADOR CEPRI





Lima, 18 de enero de 1996
CESI(18.01.96) E- 1538

CIRCULAR N° 088

DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
**ASUNTO : PLAZO DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS
 CONTENIDOS EN EL SOBRE N° 1.**

REFERENCIA :

Numeral 8.4 de las Bases y Circular N° 078

El CEPRI ha acordado :

1. Que, hasta el 2 de febrero de 1996 dispondrá para notificar a los Postores sobre la documentación que a su juicio sea inapropiada, faltante o incorrectamente presentada en el Sobre N° 1.
 Los Postores tendrán como plazo hasta las 15:00 horas del día 9 de febrero para presentar al CEPRI los documentos subsanados o faltantes.
2. El(los) representante(s) de los Postores portadores de las ofertas deberán presentarse el día de la Subasta ante la Comisión de Recepción con su documento de identidad y una carta suscrita por el funcionario autorizado del Postor que lo faculte a entregar su Oferta.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI



VICE PRESIDENTE CEPRI


MIEMBRO CEPRI


Lima, 19 de enero de 1996
CESI (19.01.96)E- 1541

CIRCULAR N° 089

DE (FROM) : CEPRI - SIDERPERU.
A (TO) : A TODOS LOS POSTORES.
REF. : COEFICIENTE DE REFERENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 15 del Reglamento de la Ley N° 26250, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-94-EF, de fecha 12 de Febrero de 1994 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 117-94-EF, de fecha 07 de setiembre de 1994, cumplimos con comunicar a ustedes lo siguiente:

Coeficiente de Referencia: 69.23


Precisamos que el Coeficiente de Referencia señalado se aplicará exclusivamente para:

- a) Calcular el precio en efectivo al cual los trabajadores harán ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el Artículo N° 24 del Decreto Legislativo N° 674.
- b) Calcular el monto de inversión para efectos del registro a que se refieren los artículos N° 3 y N° 9 del Decreto Legislativo N° 662.
- c) Para el supuesto señalado en el Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley N° 26250 modificado por el Decreto Supremo N° 117-94-EF, en cuyo caso el Coeficiente de Referencia señalado será incrementado en un 10%.

Para efecto de lo señalado en nuestra Circular 056, el coeficiente señalado se tomará referencialmente para calcular el valor presente de los papeles de la deuda.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI











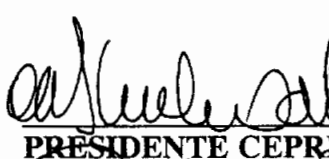
Lima, 24 de enero de 1996
CESI (24.01.96) E- 1550


CIRCULAR N° 090	
DE (FROM)	: CEPRI - SIDERPERU.
A (TO)	: A TODOS LOS POSTORES.
REF.	: PROGRAMA DEL 30 DE ENERO ACTO DE SUBASTA DE SIDERPERU

Desarrollo del Acto de Subasta del día martes 30 de los corrientes :

Lugar : Auditorio de PETROPERU
Paseo de la República 3361 - San Isidro
Inicio : 10:30 horas
Tolerancia : 30 minutos

- 1.- Apertura del Acto de Subasta :
Presidente del CEPRI SIDERPERU.
- 2- Lectura de los Avisos de convocatoria :
Notario Público a cargo de la certificación del Acto de Subasta.
- 3.- Informe sobre el procedimiento para la Recepción de los Sobres N° 1 y N° 2 y
Apertura del Sobre N° 1 :
Coordinador CEPRI SIDERPERU.
- 4.- Acto de la Subasta :
 - Sorteo del Orden para la presentación de las Ofertas.
 - Recepción de Sobres N° 1 y N° 2.
 - Apertura del Sobre N° 1.
 - Lacrado y entrega en custodia de los Sobres N° 2 al Notario, precintados en conjunto.
 - Lectura y firma del Acta de Subasta.
- 5.- Levantamiento del Acto de Subasta :
Presidente del CEPRI SIDERPERU.


PRESIDENTE CEPRI


COORDINADOR CEPRI

